FICHA TÉCNICA

ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO NUEVO - ATS

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Las siguientes especificaciones técnicas señalan el formato de entrega de la información del anexo denominado ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO NUEVO ATS, que será entregada mensualmente por:

- Los contribuyentes especiales;
- Las entidades del sector público;
- Los contribuyentes que poseen autorización de impresión de comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención a través de sistemas computarizados autorizados, así se trate de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad;
- Quienes, de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno, tienen derecho y solicitan la devolución de Impuesto al Valor Agregado. No presentan esta información las personas discapacitadas, de la tercera edad; y, los organismos internacionales con oficinas en el Ecuador, las embajadas, consulados y oficinas comerciales de los países con los cuales el Ecuador mantiene relaciones diplomáticas, consulares o comerciales, que no están obligados a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes.
- Las instituciones financieras bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, y las instituciones financieras bajo control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- Las empresas emisoras de tarjetas de crédito. Adicionalmente, presentarán la información mensual de los pagos que efectúen a sus establecimientos afiliados y las retenciones realizadas a los mismos.
- Las administradoras de fideicomisos mercantiles y fondos de inversión.
 Adicionalmente, presentarán la información mensual respecto de sus administrados.
- Los sujetos pasivos que de conformidad con la normativa tributaria vigente, poseen autorización de emisión electrónica de comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención, así se trate de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.
- Las sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad.
- Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, cuyos ingresos brutos anuales o costos y gastos anuales del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores al doble de los montos establecidos para que, de conformidad con la normativa tributaria vigente, se genere la obligación de llevar contabilidad.
- Las instituciones del sistema financiero bajo el control de la Superintendencia de bancos y Seguros y las instituciones financieras bajo el control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, y en general los sujetos pasivos que tengan la obligación de presentar el Anexo Transaccional Simplificado, que paguen o acrediten en cuenta intereses o cualquier tipo de rendimientos financieros, deberán presentar de manera adicional la información mensual sobre las retenciones del Impuesto a la Renta generadas sobre los mismos.



Los sujetos pasivos que se sujeten a presentar información del Anexo Transaccional Simplificado (ATS) y cuenten con la autorización de emisión de comprobantes electrónicos, sobre el registro de transaciones sustentadas en comprobantes de venta, retención y documentos complementarios emitidos bajo la modalidad electrónica, física y otro tipo de información de reporte obligatorio en el anexo, siempre que implementen e sus sistemas las versiones de tales comprobantes electrónicos conforme a los requisitos adicionales de unicidad y especificaciones detalladas en los archivos "XML" y "XSD", no deberán registrar exclusivamenteen los módulos de compras y de ventas la información de dichos comprobantes electrónicos, salvo los sujetos pasivos que sean emisores de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios bajo la modalidad electrónica y no cumplan con lo establecido en esta ficha deberán realizar el registro en el anexo.¹

La información consolidada de matriz y sucursales debe ser entregada mensualmente a través de internet o en las oficinas del SRI en medio magnético, que contendrá la información en un solo archivo de formato XML, el cual deberá estar zipeado.

El archivo se denominará ATmmaaaa.zip; donde mm representa el mes y aaaa representa al año en el cual el contribuyente contabiliza las transacciones.

1.1 Características del medio magnético

Tipo de soporte : CD 640 MB, memoria flash (cualquier capacidad de

almacenamiento)

Tipo de formateo : Estándar del sistema operativo Tipo de grabación : archivos tipo XML **zipeados**

1.2 Empaquetamiento

La información debe venir en un sólo archivo empaquetado utilizando el programa WINZIP. Este único archivo empaquetado se denominará ATmmaaaa.zip; donde mm representa el mes al que corresponde la información y aaaa corresponde al año.

Para la entrega o envío del archivo a través de Internet, solo se aceptarán archivos empaquetados.

1.3 Rotulación externa e interna del CD

Rotulación externa

Cada CD, que se presente al Servicio de Rentas Internas debe tener la respectiva etiqueta, en la cual se consignará:

- Nombre de la información. Ej.: "ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO"
- Período que informa Ej.: 01/2013
- Número de RUC del contribuyente que informa.



Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000092. Registro Oficial No. 696 de 22 de febrero de 2016.

Razón Social del contribuyente que informa.

Rotulación Interna

Debe existir un solo archivo denominado AT-mmaaaa.zip

En el nombre del archivo no se permite caracteres especiales.

1.4 Especificaciones técnicas de la información

- La información contenida en los campos marcados como "obligatorios", deberá ser ingresada siempre, por lo tanto, estos campos no podrán estar vacíos o nulos.
- Los campos marcados como "condicionales" pueden o no contener información, y se ingresarán los datos correspondientes cuando se cumpla con las condiciones de otro campo.
- Los campos en los cuales se ingresen valores monetarios o montos deben ser registrados en dólares. Estos valores siempre deben ser positivos.

2. ESTRUCTURA DEL ARCHIVO

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL INFORMANTE

IDE	IDENTIFICACIÓN DEL INFORMANTE					
Descripción del campo	nombre del campo xml	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito
Tipo de identificación del informante	TipoldInformante	1	1	Alfabético	Enteros	Obligatorio
Número de Identificación del Informante	IdInformante	13	13	Numérico	Enteros	Obligatorio
Razón o denominación social	razonSocial	5	500	Alfanumérico	enteros	Obligatorio
Año - período informado	Anio	4	4	Numérico	aaaa	Obligatorio
Mes - período informado	Mes	2	2	Numérico	mm	Obligatorio
Número de Establecimientos del sujeto pasivo inscritos en el RUC	numEstabRuc	3	3	Numérico	Enteros	Obligatorio
Total venta reportadas en el período informado	totalVentas	4	15	Numérico	12 Enteros, un punto y dos decimales. Longitud mínima un entero, un punto y dos decimales.	Obligatorio
Código tipo de Operativo	codigoOperativo	3	3	Alfabético	Enteros	Obligatorio



• Tipo de identificación del informante

Corresponde a uno de los códigos de la Tabla referencial A, se debe colocar el literal **R**. Campo obligatorio.

• Número de identificación del informante

Número de identificación del contribuyente que presenta la información. Corresponde a un número de RUC. Este debe ser un número válido, con 13 caracteres, los tres últimos deben ser 001. Debe cumplir el dígito verificador. Esta información es obligatoria. El informante es él sujeto pasivo a quién corresponde la información a presentar.

Razón o denominación social.

Corresponde a la razón o denominación social del contribuyente que presenta la información, permite el ingreso de letras y números, no se deben ingresar caracteres ni símbolos extraños. Esta información es obligatoria.

• Período informado - Año

Corresponde al año en el que el contribuyente contabiliza y en el que declaró las transacciones efectuadas, consta de cuatro caracteres, se aceptarán solamente periodos desde 2002 en adelante. Por ejemplo realiza una compra y la registra contablemente el 08 de enero de 2013, esta compra se reportará en el anexo correspondiente al período (año) 2013.

• Período informado - Mes

Corresponde al mes en el que el contribuyente contabiliza y en el que declaró las transacciones efectuadas, consta de dos caracteres, se aceptarán solamente periodos establecidos en la Tabla 1. Por ejemplo realiza una compra y la registra contablemente el 08 de enero de 2013, esta compra se reportará en el anexo correspondiente al período (mes) 01.

Número de establecimientos del sujeto pasivo inscritos en el RUC.

Se debe ingresar el número total de establecimientos en estado activo que él contribuyente a quien corresponde el anexo a presentar, posee inscritos en el Registro Único de Contribuyentes. Es un campo de carácter obligatorio y debe ser mayor a 000.

• Total ventas reportadas en el período informado.

Se debe ingresar el total de las ventas realizadas en el período informado (valor consolidado de todos los establecimientos del contribuyente). Es un campo obligatorio y corresponde a la suma de los valores registrados en los campos: base Imponible IVA 0%, base Imponible IVA tarifa diferente de 0% y base Imponible no objeto de IVA.



Código tipo de operativo.

Corresponde al código del tipo de operativo a reportar. Para el caso del Anexo Transaccional Simplificado el código a utilizar es <u>IVA</u>. Campo de llenado obligatorio.

2.2 COMPRAS

COMPRAS						
Descripción del campo	nombre del campo xml	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito
Identificación del sustento tributario	codSustento	2	2		Tabla 5	obligatorio
Tipo de Identificación del Proveedor	tpldProv	2	2	Código	Tabla 2	obligatorio
No. de Identificación del Proveedor	idProv	3	13	Alfanumérico		obligatorio
Código tipo de comprobante	tipoComprobante	2	3	Numérico	Tabla 4	obligatorio
Parte Relacionada	parteRel	2	2	Alfabético	SI / NO	obligatorio
Tipo de Proveedor	tipoProv	2	2	Código	Tabla14	condicional
Razón o denominación social del proveedor	denopr	1	500	Código		condicional
Fecha de registro contable del comprobante de venta	fechaRegistro	10	10	Fecha	Dd/mm/aaaa	obligatorio
No. de serie del comprobante de venta - establecimiento	establecimiento	3	3	Numérico	Enteros	obligatorio
No. de serie del comprobante de venta - punto de emisión	puntoEmision	3	3	Numérico	Enteros	Obligatorio
No. secuencial del comprobante de venta	secuencial	1	9	Numérico	Enteros	Obligatorio
Fecha de emisión del comprobante de venta	fechaEmision	10	10	Fecha	Dd/mm/aaaa	obligatorio
No. de autorización del comprobante de venta	autorizacion	3	49	Numérico	Enteros	obligatorio
Base Imponible No objeto de IVA	baseNoGralva	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Base Imponible tarifa 0% IVA	baseImponible	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Base Imponible tarifa IVA diferente de 0%	baseImpGrav	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Base imponible exenta de IVA	baseImpExe	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Monto ICE	montolce	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y	obligatorio



		COMPRA	S			
Descripción del campo	nombre del campo xml	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito
					decimales	
Monto IVA	montolva	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Retención IVA 10%	valRetBien10	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Retención IVA 20%	valRetServ20	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Retención IVA 30%	valorRetBienes	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Retención IVA 50%	valRetServ50	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Retención IVA 70%	valorRetServicios	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Retención IVA 100%	valRetServ100	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Pago a residente o no residente	pagoLocExt	2	2	Código	Enteros	Obligatorio
Tipos de regímen fiscal del exterior	tipoRegi	2	2	Código	Enteros	condicional
País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago régimen general	paisEfecPagoGen	1	3	Código	Texto	condicional
País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago paraíso fiscal	paisEfecPagoParFis	1	3	Código	Texto	condicional
Denominación del régimen fiscal preferente o jurisdicción de menor imposición.	denopago	2	500	Alfanumérico	enteros	condicional
País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago	paisEfecPago	1	3	Código	Texto	condicional



COMPRAS						
Descripción del campo	nombre del campo xml	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito
Aplica Convenio de Doble Tributación en el pago	aplicConvDobTrib	2	2	Alfabético	SI / NO	condicional
Pago al exterior sujeto a retención en aplicación a la norma legal	pagExtSujRetNorLeg	2	2	Alfabético	SI / NO	condicional
El pago es a un régimen fiscal preferente o de menor imposición?	pagoRegFis	2	2	Alfabético	SI / NO	condicional
Forma de pago	formaPago	2	2	Código	Enteros	condicional
Concepto de Retención en la fuente de Impuesto a la Renta	codRetAir	3	5	Alfanumérico	Tablas 3, 3.1, 3.2, 3.3,3.4, 3.5 y 3,6	condicional
Base Imponible Renta	baseImpAir	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	condicional
Porcentaje de Retención en la fuente de Impuesto a la Renta	porcentajeAir	1	5	Numérico	Tablas 3, 3.1, 3.2, 3.3,3.4, 3.5 y 3,6	condicional
Monto de retención de Renta	valRetAir	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	condicional
Fecha de pago del dividendo	fechaPagoDiv	10	10	Fecha	Dd/mm/aaaa	condicional
Impuesto a la Renta pagado por la sociedad correspondiente al dividendo	imRentaSoc	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	condicional
Año en que se generaron las utilidades atribuibles al dividendo.	anioUtDiv	4	4	Numérico	Enteros	condicional
Cantidad de cajas estándar de banano	numCajBan	1	7	Numérico	7 Enteros	condicional
Precio de la caja de banano	precCajBan	1	2	Numérico	2 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	condicional
No. de serie del comprobante de retención - establecimiento	estabRetencion1	3	3	Numérico	Enteros	condicional
No. de serie del comprobante de retención - punto de emisión	ptoEmiRetencion1	3	3	Numérico	Enteros	condicional



COMPRAS						
Descripción del campo	nombre del campo xml	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito
No. secuencial del comprobante de retención	secRetencion1	1	9	Numérico	Enteros	condicional
No. de autorización del comprobante de retención	autRetencion1	3	49	Numérico	Enteros	condicional
Fecha de emisión del comprobante de retención	fechaEmiRet1	10	10	Fecha	Dd/mm/aaaa	condicional
Código tipo de comprobante modificado por una Nota de Crédito o Débito	docModificado	2	3	Código	Tabla 4	obligatorio
No. de serie del comprobante modificado - establecimiento	estabModificado	3	3	Numérico	Enteros	obligatorio
No. de serie del comprobante modificado - punto de emisión	ptoEmiModificado	3	3	Numérico	Enteros	obligatorio
No. secuencial del comprobante modificado	secModificado	1	9	Numérico	Enteros	obligatorio
No. de autorización del comprobante modificado	autModificado	3	49	Numérico	Enteros	obligatorio
Código tipo de comprobante Reembolso	tipoComprobanteReemb	2	3	Numérico	Tabla 4	condicional
Tipo de Identificación del Proveedor Reembolso	tpldProvReemb	2	2	Código	Tabla 2	condicional
No. de Identificación del Proveedor Reembolso	idProvReemb	3	13	Alfanumérico	Enteros	condicional
No. de serie del comprobante de venta Reembolso - establecimiento	establecimientoReemb	3	3	Numérico	Enteros	condicional
No. de serie del comprobante de venta Reembolso - punto de emisión	puntoEmisionReemb	3	3	Numérico	Enteros	condicional
No. secuencial del comprobante de venta Reembolso	secuencialReemb	1	9	Numérico	Enteros	condicional
Fecha de emisión del comprobante de venta Reembolso	fechaEmisionReemb	10	10	Fecha	Dd/mm/aaaa	condicional
No. de autorización del comprobante de venta Reembolso	autorizacionReemb	3	49	Numérico	Enteros	condicional
Base Imponible tarifa 0% IVA Reembolso	baseImponibleReemb	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	condicional
Base Imponible tarifa IVA diferente de 0% Reembolso	baseImpGravReemb	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	condicional
Base Imponible no objeto de IVA - REEMBOLSO	baseNoGralvaReemb	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	condicional



COMPRAS						
Descripción del campo	nombre del campo xml	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito
Base imponible exenta de IVA Reembolso	baseImpExeReemb	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Total Bases Imponibles Reembolso	totbasesImpReemb	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Monto ICE Reembolso	montolceReemb	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	condicional
Monto IVA Reembolso	montolvaRemb	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	condicional

• Identificación del sustento tributario

En este campo obligatorio se debe indicar si el comprobante ingresado sustenta crédito tributario o sustenta costos o gastos, el campo es de dos caracteres, según las especificaciones de la tabla 5.

El valor total de las facturas indicadas como sustento para crédito tributario debe coincidir con el valor consignado en la declaración de IVA correspondiente al período de información entregado.

Cuando existan comprobantes de venta en los cuales, una parte corresponda a crédito tributario y otra a costo o gasto se deben ingresar dos registros, primero un registro del comprobante con los valores que pertenezcan a crédito tributario y luego otro registro del mismo comprobante para los valores que pertenezcan a costo o gasto.

Las notas de venta que no tienen desglosado el IVA, pero son productos o servicios gravados, para efectos de ingreso de información debe desglosar la base imponible gravada, base imponible tarifa 0% y el IVA.

A continuación se detalla la aplicación de cada código:

CÓDIGO	APLICACIÓN
01	Debe ser utilizado para todas aquellas prestaciones de servicios o adquisiciones de bienes distintos de inventarios y activos fijos gravadas con derecho a crédito tributario que constan en la declaración de IVA y que no aplican en los códigos 03 y 06.
02	Debe ser utilizado para todas aquellas prestaciones de servicios o adquisiciones de bienes gravados, distintos de inventarios y activos fijos, que no dan derecho a crédito tributario y en consecuencia el IVA pagado se contabiliza directamente en costos o gastos y se refleja en la declaración de Impuesto a la Renta.
03	Debe ser utilizado para todas aquellas adquisiciones de activos fijos, gravadas, con derecho a crédito tributario que constan en la declaración de IVA.
04	Debe ser utilizado para todas aquellas adquisiciones de activos fijos que no dan derecho a



CÓDIGO	APLICACIÓN
	crédito tributario y en consecuencia el IVA pagado se contabiliza directamente en costos o gastos y se refleja en la declaración de Impuesto a la Renta.
05	Debe ser utilizado para registrar gastos relacionados a viaje, hospedaje y alimentación cuyos comprobantes de venta están a nombre de los funcionarios de la empresa y no a nombre de la misma, pero que si constituyen gastos deducibles para Impuesto a la Renta.
06	Debe ser utilizado para todas aquellas adquisiciones de inventario gravadas con derecho a crédito tributario que constan en la declaración de IVA.
07	Debe ser utilizado para todas aquellas adquisiciones de inventario que no dan derecho a crédito tributario y en consecuencia el IVA pagado se contabiliza directamente en costos o gastos y se refleja en la declaración de Impuesto a la Renta.
08	Debe ser utilizado para todas aquellas adquisiciones de bienes o prestaciones de servicios gravadas pagadas para solicitar reembolso de gastos. Este sustento es usado para reportar el intermediario.
09	Debe ser utilizado para todas aquellas adquisiciones de gastos médicos y medicina prepagada que constan en la declaración de IVA, realizadas a través de la figura de reembolso de gasto.
10	Las sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, para reportar los dividendos y utilidades distribuidos.
11	Las instituciones financieras, para reportar los pagos de adquisiciones de bienes o prestaciones de servicio que se efectúan por convenio de débito o recaudación, donde la institución financiera actuó como agente de retención.
12	Los editores de periódicos y revistas, para reportar las retenciones presuntivas de periódicos, donde los editores actúen como agentes de retención presuntiva. Los agentes de retención presuntiva, para reportar las retenciones efectuadas por la comercialización de combustibles derivados del Petróleo.
13	Valores reconocidos por entidades del sector público a favor de sujetos pasivos
14	Valores facturados por socios a operadoras de transporte (que no constituyen gasto de dicha operadora)
00	Las instituciones financieras, para reportar los pagos de adquisiciones de bienes o prestaciones de servicio que se efectúan por convenio de débito o recaudación, donde la institución financiera actuó como agente de retención. Los editores de periódicos y revistas, para reportar las retenciones presuntivas de periódicos, donde los editores actúen como agentes de retención presuntiva. Los agentes de retención presuntiva, para reportar las retenciones efectuadas por la comercialización de combustibles derivados del Petróleo. Los productores de banano en aquellos casos que sean también exportadores del producto, para reportar el impuesto presuntivo liquidado y pagado.

• Tipo de identificación del proveedor

Corresponde al tipo de identificación del proveedor o retenido. Consta de dos caracteres, de acuerdo a lo señalado en la Tabla 2. Este campo relaciona el tipo de transacción con el código de identificación del proveedor. Solo se podrán utilizar códigos relacionados con el secuencial de transacción COMPRA (códigos 01, 02 y 03). Debe ser ingresado en forma obligatoria.

• Número de identificación del proveedor

Corresponde al número de identificación del proveedor o retenido. Este campo debe ser ingresado en forma obligatoria en el registro de compras. Debe considerar lo siguiente:

• El RUC debe ser un número válido de 13 caracteres, los tres últimos



- caracteres siempre deben ser 001.
- La cédula de identidad debe ser un número válido de 10 caracteres.
- El número de pasaporte debe tener como mínimo 3 caracteres y máximo 13 caracteres, si tiene más de 13 caracteres debe ingresar los 13 primeros caracteres del documento.

En el caso de convenios de débito o recaudación, la institución financiera encargada del cobro reportará los datos del retenido o proveedor con quien tiene convenio.

• Código tipo de comprobante

Corresponde al tipo de comprobante utilizado en la transacción que se va a registrar según lo indicado en la Tabla 4. Solo se aceptarán los códigos de tipo de comprobante que pertenecen a este secuencial de transacción. Este campo debe ser ingresado en forma obligatoria.

Se aceptará sólo los siguientes tipos de comprobantes:

- Factura
- Nota o boleta de venta (RISE)
- Liquidación de compra de bienes o prestación de servicios
- Tiquetes o vales emitidos por máquinas registradoras
- Pasajes expedidos por empresas de aviación
- Carta de porte aéreo
- Documentos emitidos por instituciones financieras
- Comprobantes de pago de cuotas o aportes
- Documentos por servicios administrativos emitidos por instituciones del estado.
- Comprobante de venta emitido por reembolso
- Liquidación para explotación y exploración de hidrocarburos
- Nota de crédito
- Nota de débito
- Guias de Remisión
- Liquidación de compra de Bienes Muebles Usados
- Liquidación de compra de vehículos usados
- Acta Entrega Recepción PET

Si se ha utilizado los códigos 04 ó 05, primero se deberá registrar el detalle de la nota de crédito o débito y se complementa indicando a qué comprobante originalmente emitido está afectando dicha nota de crédito o débito.

• Parte relacionada

En un campo condicional se debe ingresar información solamente cuando el código del tipo de identificación del proveedor o retenido es igual a 01, 02 y 03 Debe siempre seleccionarse una opción (SI ó NO).



• <u>Tipo de proveedor.</u>

En un campo condicional se debe ingresar información solamente cuando el código del tipo de identificación del proveedor o retenido es igual a 03 (comprapasaporte). Corresponde a uno de los códigos de la Tabla 14.

• Razón o denominación social del proveedor

En un campo condicional se debe ingresar información solamente cuando el código del tipo de identificación del proveedor o retenido es igual a 03 (comprapasaporte). Corresponde a la descripción de la persona natural o sociedad.

• Fecha de registro contable del comprobante de venta

Corresponde a la fecha en que se realiza la contabilización del comprobante que se registra, consta de 10 caracteres y debe ser superior a 01/01/2002. La fecha de registro contable debe corresponder al período informado en parte de mes y año; y debe ser mayor o igual a la fecha de emisión del comprobante. Este campo debe ser ingresado en forma obligatoria.

• Número de serie del comprobante

En este campo se debe ingresar el número de serie del comprobante. Si los comprobantes ingresados son pasajes de avión, documentos emitidos por instituciones financieras, comprobantes de pago de cuotas o aportes y los documentos de servicios administrativos emitidos por Instituciones del Estado, códigos 11, 12, 19 y 20 de la tabla 4, debe ingresar el número que conste en el comprobante. En caso de que éstos últimos no posean numeración, deberán completar sus datos con nueves (999-999).

La longitud de este campo es de seis caracteres, como se indica a continuación:

- Número de serie del comprobante de venta establecimiento: En este campo se debe ingresar el número de serie del comprobante, la parte correspondiente al código del establecimiento. La longitud de este campo es de tres caracteres.
- Número de serie del comprobante de venta punto de emisión: En este campo se debe ingresar el número de serie del comprobante, la parte correspondiente al punto de emisión. La longitud de este campo es de tres caracteres.

En el caso de convenios de débito o recaudación, la institución financiera encargada del cobro reportará los datos con nueves (999-999) ya que está informando un solo registro consolidado.

• Número secuencial del comprobante

En este campo debe ingresar el número secuencial del comprobante que registra. La longitud de este campo es de hasta nueve caracteres.



Si los comprobantes ingresados son pasajes de avión, documentos emitidos por instituciones financieras, Comprobantes de pago de cuotas o aportes y los documentos de servicios administrativos emitidos por Instituciones del Estado, códigos 11, 12, 19 y 20 de la tabla 4, debe ingresar el secuencial que conste en el comprobante. Si el número es mayor a siete caracteres debe ingresar los siete últimos caracteres que consten en el número secuencial.

En los casos del tipo de comprobante código 20 documentos por servicios administrativos emitidos por Instituciones del Estado que incluyen servicios públicos, en los cuales no conste un número secuencial preimpreso debe ingresar el auto-generado al momento del pago de dichos servicios públicos.

En caso de que el comprobante con código 19 no posea numeración, deberán completar sus datos con nueves (9999999).

En el caso de convenios de débito o recaudación, la institución financiera encargada del cobro reportará los datos con nueves (9999999) ya que está informando un solo registro consolidado.

• Fecha de emisión del comprobante de venta

Corresponde a la fecha de emisión del comprobante que se registra (no debe confundirse con la fecha de elaboración de imprenta), debe ser mayor a 01/01/2002. La fecha de emisión debe ser menor o igual al mes y año informado. Este campo es obligatorio.

En el caso de convenios de débito o recaudación, la institución financiera encargada del cobro reportará los datos a la fecha sobre el cual efectuó la retención en representación

• Número de autorización del comprobante de venta

Es el número de autorización que otorga el SRI al contribuyente (proveedor) para la impresión de comprobantes, consta de diez caracteres, es requisito de facturación obligatorio a partir de octubre del 2000, sin embargo se debe considerar que por el nuevo sistema de facturación electrónica dichas autorizaciones son de hasta 49 caracteres.

Para aquellos contribuyentes autorizados a imprimir sus comprobantes de venta en sistemas computarizados, se debe ingresar el número de autorización otorgado por el SRI, para este efecto.

En caso de que los comprobantes con código 11, 19 y 20 no posean numeración, así como en convenios de débito y recaudación deberán completar sus datos con nueves (999999999).

• Base imponible tarifa 0% de IVA

Es la base imponible de la compra de bienes o prestación de servicios gravados con tarifa 0% del Impuesto al Valor Agregado. Este campo consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.



En el caso de convenios de débito o recaudación, la institución financiera encargada del cobro reportará los datos en un solo registro acumulado por todos los comprobantes sobre los cuales efectuó la retención en representación

• Base imponible tarifa IVA diferente de 0%

Es la base imponible de la compra de bienes o prestación de servicios gravados con tarifa de IVA diferente de 0%, a continuación se muestran los diferentes porcentajes de IVA y sus períodos de vigencia

TABLA 12: Porcentaje de IVA				
PORCENTAJE	Fecha Inicio	Fecha Fin		
12%	01/01/2000	31/05/2001		
14%	01/06/2001	31/08/2001		
12%	01/09/2001	31/05/2016		
14%	01/06/2016	31/05/2017		
12%	01/06/2017			

Se reportará el valor de la compra o adquisición sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Este campo consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

En el caso de convenios de débito o recaudación, la institución financiera encargada del cobro reportará los datos en un solo registro acumulado por todos los comprobantes sobre los cuales efectuó la retención en representación.

• Base imponible no objeto de IVA

Es la base imponible de la compra de bienes o prestación de servicios que no son objeto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), es decir, no se encuentran gravados de este impuesto por ejemplo la compra de bienes inmuebles: oficinas, terrenos, locales. Este campo consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

En el caso de convenios de débito o recaudación, la institución financiera encargada del cobro reportará los datos en un solo registro acumulado por todos los comprobantes sobre los cuales efectuó la retención en representación.

• Base imponible exenta de IVA

Es la base imponible de la compra de bienes o prestación de servicios que se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado (IVA), es decir las transacciones se encuentran exentas de este impuesto. Este campo consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

En el caso de convenios de débito o recaudación, la institución financiera encargada del cobro reportará los datos en un solo registro acumulado por



todos los comprobantes sobre los cuales efectuó la retención en representación.

Se debe considerar que los campos Base Imponible No objeto de IVA, Base Imponible Tarifa 0% y Base Imponible tarifa IVA diferente de 0% no pueden tener a la vez registrado 0.00, es decir por lo menos uno de ellos debe ser mayor a 0.00

Monto IVA

En este campo se debe ingresar el impuesto al valor agregado (IVA) generado por la compra de bienes o por la adquisición de servicios que tienen tarifa 12%. En caso que la base imponible sea no objeto de IVA, o gravado con tarifa 0%, es decir que el monto de IVA sea cero, se debe registrar 0.00. Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

En el caso de convenios de débito o recaudación, la institución financiera encargada del cobro reportará los datos en un solo registro acumulado por todos los comprobantes sobre los cuales efectuó la retención en representación

Monto ICE

En este campo se debe ingresar el impuesto a los consumos especiales (ICE) generado por la compra de bienes de acuerdo a la tarifa vigente que le corresponda. En caso que el monto de ICE sea cero, se debe registrar 0.00. Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

Monto de Retención IVA 10%

Se reportará el monto retenido de IVA cuando el agente de retención sea un contribuyebte especial, en la adquisición de bienes gravados a otros contribuyentes especiales.

Las sociedades emisoras de tarjetas de crédito, por los pagos que realicen a los establecimientos afiliados a su sistema, calificados como contribuyentes especiales, cuando estos efectúen transferencias de bienes.

Consta de doce caracteres compuestos de nueve enteros, un punto y dos decimales.

• Monto de Retención IVA 20%

Se reportará el monto retenido de IVA cuando el agente de retención sea un contribuyebte especial, en la adquisición de servicios y derechos en el pago de comisiones por intermediación y en contratos de consultoria a otros contribuyentes especiales.

Las sociedades emisoras de tarjetas de crédito, por los pagos que realicen a los establecimientos afiliados a su sistema, calificados como contribuyentes especiales, cuando estos presten servicios, cesión de derechos y en el pago de comisiones.

Consta de doce caracteres compuestos de nueve enteros, un punto y dos decimales.



Los operadores de turismo receptivo, según la adquisición o pago que realicen a otros contribuyentes especiales, aplicarán los porcentajes de retención del 10% o del 20%, según corresponda.

• Monto de Retención IVA 30%

Se reportará el monto retenido de IVA que corresponda al consumo gravado por la transferencia de bienes y por construcción, de acuerdo al porcentaje vigente al momento de efectuar la transacción. Consta de doce caracteres compuestos de nueve enteros, un punto y dos decimales.

• Monto de Retención IVA 50%

Se reportará el monto retenido de IVA que corresponda a los pagos que efectuen los exportadores de recursos naturales no renovables, se retendrá en la adquisición de servicios y derechos, en el pago de comisiones por intermediación y en contratos de consultoria, empleados en la fabricació n y comercializacion de bienes que se exportenpor la transferencia de bienes y por construcción, de acuerdo al porcentaje vigente al momento de efectuar la transacción. Consta de doce caracteres compuestos de nueve enteros, un punto y dos decimales.

• Monto de Retención IVA 70%

Se reportará el monto retenido de IVA que corresponda al consumo gravado por la prestación de servicios, de acuerdo al porcentaje vigente al momento de efectuar la transacción. Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

• Monto de Retención de IVA 100%

Se reportará el monto retenido de IVA cuando corresponda a la totalidad del IVA de la transacción, por ejemplo: prestación de servicios profesionales, arrendamiento de bienes inmuebles de personas naturales a sociedades y en la emisión de liquidaciones de compra de bienes o prestación de servicios. Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

• Pago a residente o no residente

Es un campo obligatorio, se debe reportar si el pago realizado por la transacción ingresado se realizo aun residente o no residente. Corresponde a uno de los códigos de la Tabla 15.

• Tipos de regimen fiscal del exterior

Es un campo obligatorio, se debe reportar si el pago realizado fue a un no residente. Corresponde a uno de los códigos de la Tabla 19.

• <u>País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago régimen general</u>

Es un campo obligatorio, se debe reportar si el pago realizado al no residente es a un Régimen General. Corresponde a uno de los códigos de la Tabla 16.



• <u>País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago paraíso fiscal</u>

Es un campo obligatorio, se debe reportar si el pago realizado al no residente ubicado en Paraiso Fiscal. Corresponde a uno de los códigos de la Tabla 17

• <u>Denominación del régimen fiscal preferente o jurisdicción de menor imposición.</u>

Es un campo obligatorio, se debe reportar si el pago realizado al no residente ubicado en un Régimen fiscal preferente o jurisdicción de menor imposición. Corresponde al nombre en un rango de 500 caracteres.

<u>País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago.</u>

Es un campo condicional se genera cuando el código del campo pago residente y no residente es igual a 02 (pago no residente). Se debe ingresar el país al que se efectúa al pago por el bien o servicio. Corresponde a unos de los códigos de la Tabla 16.

Aplica convenio de doble tributación

Es un campo condicional se genera cuando el código del campo pago local o al exterior sea igual a 02 (pago al exterior). Se debe indicar si el pago efectuado está sujeto a algún convenio de doble tributación. Debe siempre seleccionarse una opción (SI / NO).

Pago al exterior sujeto a retención en aplicación a la norma legal.

Es un campo condicional se genera cuando en el campo <u>"Aplica convenio de doble tributación"</u>, se haya escogido la opción NO. Se debe indicar si el pago realizado al exterior aplica retención en aplicación a la norma legal. Debe siempre seleccionarse una opción (SI / NO).

Pago es a un régimen fiscal preferente o de menor imposición?

Es un campo condicional se genera cuando en el campo <u>"Pago no residente"</u>, Se debe indicar si el pago realizado aun no residente se encuentra en un régimen fiscal preferente o de menor imposición. Debe siempre seleccionarse una opción (SI / NO). Campo vigente hasta abril 2016.

Concepto de retención en la fuente de Impuesto a la Renta

En este campo se identifica el código correspondiente al concepto de la retención. Consta de tres caracteres, que deben corresponder a uno de los códigos de las tablas 3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7.



En caso de que la esencia de la transacción no corresponda la realización de una retención, en este campo se reportará bajo el concepto 332 OTRAS COMPRAS Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCIÓN.

Hasta el año 2012 se debía seleccionar los códigos 400 para los *pagos a no residente* con o sin convenio de doble tributación, por ejemplo:

Número de		
campo	de Impuesto a la Renta	31/12/2012
401AB	Con convenio de doble tributación: Alemania - Beneficios empresariales	-
401AC	Con convenio de doble tributación: Alemania - Navegación Marítima y/o aérea	-
401AD	Con convenio de doble tributación: Alemania- Empresas Asociadas	-
401AE	Con convenio de doble tributación: Alemania – Dividendos	-

Desde enero 2013, se debe seleccionar para <u>pagos a no residente</u> con o sin convenio de doble tributación los campos 500, por ejemplo:

Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/01/2013 Hasta la fecha
500	Pago al exterior - Rentas Inmobiliarias	-
501	Pago al exterior - Beneficios Empresariales	-
502	Pago al exterior - Servicios Empresariales	-
503	Pago al exterior - Navegación Marítima y/o aérea	-
504	Pago al exterior – Dividendos	-

• Base imponible para la retención en la fuente del Impuesto a la Renta

Corresponde al valor sobre el cual se realizó la retención en la fuente de Impuesto a la Renta. Este campo es numérico y tiene quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

En el caso de convenios de débito o recaudación, la institución financiera encargada del cobro reportará los datos en un solo registro acumulado por todos los comprobantes sobre los cuales efectuó la retención en representación

• Porcentaje de retención de Impuesto a la Renta

En este campo se informa el porcentaje de la retención en la fuente de Impuesto a la Renta aplicado, de acuerdo a las tablas 3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7; excepto para el código 401. En ese caso, el porcentaje puede ser diferente de los existentes en la Tabla 3. Este campo no es obligatorio, ya que



una transacción puede o no tener retención en la fuente de Impuesto a la Renta.

En el caso de convenios de débito o recaudación, la institución financiera encargada del cobro reportará los datos en un solo registro acumulado por todos los comprobantes sobre los cuales efectuó la retención en representación

• Monto de retención de Impuesto a la Renta

Se debe ingresar el valor retenido por Impuesto a la Renta. Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales. Este valor corresponde al monto de la base imponible por el porcentaje de retención señalado.

En el caso de convenios de débito o recaudación, la institución financiera encargada del cobro reportará los datos en un solo registro acumulado por todos los comprobantes sobre los cuales efectuó la retención en representación

• Forma de pago.

Es un campo condicional, se genera cuando la sumatoria de bases imponibles y montos de impuestos es mayor a USD 1.000,00 (mil dólares norteamericanos). Corresponde a uno de los códigos de la Tabla 13. En los casos que en una misma transacción se haya utilizado diferentes formas de pago, se deben reportar todas las formas de pago utilizadas.

En el caso de las compras a crédito en la que el contribuyente indique como será su forma de pago en el plazo que establezcan, y luego de realizar el anexo y cargar y si el contribuyente cambia la forma inicialmente señalada, no será necesario realizar una recarga de la información solo para modificar la forma de pago.

Para el caso de las instituciones públicas que utilizan la herramienta e-sigef o efectivo, deberán escoger como forma de pago "SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO" código 01.

Fecha de pago del dividendo.

Es un campo condicional se genera solamente cuando el concepto de retención en la fuente del impuesto a la renta corresponde al código 345 y 346. Debe ser menor o igual al período informado en mes y año. Debe ser mayor a 01/01/2002. La fecha de emisión debe ser menor o igual al mes y año informado. Este campo es obligatorio.

• Impuesto a la renta pagado por la sociedad correspondiente al dividendo.

Es un campo condicional se genera solamente cuando el concepto de retención en la fuente del impuesto a la renta corresponde al código 327, 330, 504 y 504D. Se debe ingresar el valor del impuesto a la renta pagado por la sociedad que corresponde al dividendo reportado. El cálculo se realizará de acuerdo a la tabla vigente.



• Año en el que se generaron las utilidades atribuibles al dividendo.

Es un campo condicional se genera solamente cuando el concepto de retención en la fuente del impuesto a la renta corresponde al código 327, 330, 504 y 504D. Debe ser menor o igual al período informado (año). Se debe registrar el año en el cual se generaron las utilidades sobre el dividendo reportado.

• Cantidad de cajas estandar de banano

Es un campo condicional se genera solamente cuando el concepto de retención en la fuente del impuesto a la renta corresponde al código 338, 340, 341 y 342; 327, 330, 504 y 504D.

Precio de la caja de banano

Es un campo condicional se genera solamente cuando el concepto de retención en la fuente del impuesto a la renta corresponde al código 338, 340, 341 y 342; 327, 330, 504 y 504D.

• Número de serie del comprobante de retención

En este campo se debe ingresar el número de serie del comprobante de retención. La longitud de este campo es de seis caracteres, como se indica a continuación:

- Número de serie del comprobante de retención— establecimiento: En este campo se debe ingresar el número de serie del comprobante de retención, la parte correspondiente al código del establecimiento que lo emitió. La longitud de este campo es de tres caracteres.
- Número de serie del comprobante de retención punto de emisión:
 En este campo se debe ingresar el número de serie del comprobante de
 retención, la parte correspondiente al punto de emisión que lo emitió. La
 longitud de este campo es de tres caracteres.

Cuando se emitió un comprobante de retención correspondiente a IVA y otro para Impuesto a la Renta, se deben ingresar dos registros separados. Sin embargo, se recomienda emitir en un solo comprobante de retención ambos valores. Si no hay valor retenido, no existe comprobante de retención.

• Número secuencial del comprobante de retención

En este campo debe ingresar el número secuencial del comprobante de retención que informa. La longitud de este campo es de hasta nueve caracteres. Cuando se emitió un comprobante de retención correspondiente a IVA y otro para Impuesto a la Renta, se deben ingresar dos registros separados. Sin embargo, se recomienda emitir en un solo comprobante de retención ambos valores. Si no hay valor retenido, no existe comprobante de retención.



• Número de autorización del comprobante de retención

Es el número de autorización que otorga el SRI al agente de retención para la impresión de comprobantes de retención, consta de diez caracteres, sin embargo se debe considerar que por el nuevo sistema de facturación electrónica dichas autorizaciones son de hasta 49 caracteres.

Para aquellos contribuyentes autorizados a imprimir sus comprobantes de retención en sistemas computarizados, se debe ingresar el número de autorización otorgado por el SRI, para este efecto. Cuando se emitió un comprobante de retención correspondiente a IVA y otro para Impuesto a la Renta, se deben ingresar dos registros separados. Sin embargo, se recomienda emitir en un solo comprobante de retención ambos valores. Si no hay valor retenido, no existe comprobante de retención.

• Fecha de emisión del comprobante de retención

Corresponde a la fecha de emisión del comprobante de retención que se registra (no debe confundirse con la fecha de elaboración de imprenta), debe ser superior a 01/01/2002. Consta de 10 caracteres. La fecha de emisión del comprobante de retención debe ser igual o mayor a la fecha de registro contable del comprobante fuente de esta retención, así también, debe ser igual o mayor al mes y año informado.

Cuando se emitió un comprobante de retención correspondiente a IVA y otro para Impuesto a la Renta, se deben ingresar dos registros separados. Sin embargo, se recomienda emitir en un solo comprobante de retención ambos valores. Si no hay valor retenido, no existe comprobante de retención.

• Código tipo de comprobante modificado por una nota de crédito o débito

Corresponde al tipo de comprobante que ha sido originalmente modificado ante la emisión de una nota de crédito o débito, según lo indicado en la Tabla 4. Solo se aceptarán los códigos de tipo de comprobante que pertenecen a este secuencial de transacción. Este campo debe ser ingresado en forma obligatoria en el registro de compras si en el detalle principal se está informando un documento código 4 ó 5.

• <u>Número de serie del comprobante modificado - establecimiento</u>

En este campo se debe ingresar el número de serie del comprobante modificado. Este campo debe ser ingresado en forma obligatoria en el registro de compras si en el detalle principal se está informando un documento código 4 ó 5. La longitud de este campo es de seis caracteres, como se indica a continuación:

- Número de serie del comprobante modificado— establecimiento: En este campo se debe ingresar el número de serie del comprobante modificado, la parte correspondiente al código del establecimiento. La longitud de este campo es de tres caracteres.
- Número de serie del comprobante modificado punto de emisión:
 En este campo se debe ingresar el número de serie del comprobante modificado, la parte correspondiente al punto de emisión. La longitud de



este campo es de tres caracteres.

• Número secuencial del comprobante modificado

En este campo debe ingresar el número secuencial del comprobante modificado que registra. La longitud de este campo es de hasta nueve caracteres. Este campo debe ser ingresado en forma obligatoria en el registro de compras si en el detalle principal se está informando un documento código 4 ó 5.

• Número de autorización del comprobante modificado

Es el número de autorización que otorga el SRI al contribuyente (proveedor) para la impresión de comprobantes de venta, consta de diez caracteres, sin embargo se debe considerar que por el nuevo sistema de facturación electrónica dichas autorizaciones son de hasta 49 caracteres.

Para aquellos contribuyentes autorizados a imprimir sus comprobantes de venta en sistemas computarizados, se debe ingresar el número de autorización otorgado por el SRI, para este efecto. En este caso, debe ingresar la autorización del comprobante modificado por la N/C o N/D. Este campo debe ser ingresado en forma obligatoria en el registro de compras si en el detalle principal se está informando un documento código 4 ó 5.

• <u>Tipo de identificación del proveedor – reembolso.</u>

Es un campo condicional se genera solamente cuando el código del tipo de comprobante de venta sea igual a 41, 47 y 48. Se debe registrar el tipo de identificación del proveedor del bien(es) o servicio(s) del(los) documento(s) que sustenta(n) la transacción ingresada por reembolso de gastos. Corresponde a uno de los códigos de la Tabla 2.

• <u>Número de identificación del proveedor – reem</u>bolso.

Es un campo condicional se genera solamente cuando el código del tipo de comprobante de venta sea igual a 41,47, y 48. Se debe registrar el número de identificación del proveedor del bien o servicio al momento de ingresar una transacción por reembolso de gastos. Es un campo condicional debe ser ingresado solamente cuando el código del tipo de comprobante de venta es igual a 41, 47 y 48. Debe considerar lo siguiente:

- El RUC debe ser un número válido de 13 caracteres, los tres últimos caracteres siempre deben ser 001.
- La cédula de identidad debe ser un número válido de 10 caracteres.
- El número de pasaporte debe tener como mínimo 3 caracteres y máximo 13 caracteres, si tiene más de 13 caracteres debe ingresar los 13 primeros caracteres del documento.

• Código tipo de comprobante - reembolso

Es un campo condicional se genera solamente cuando el código del tipo de comprobante de venta sea igual a 41, 47 y 48. Se debe ingresar el código del tipo de comprobante de venta que sustenta la transacción ingresada como reembolso de gastos. Corresponde a uno de los códigos de la tabla 4.



• Número de serie del comprobante de venta - reembolso.

Es un campo condicional se genera solamente cuando el código del tipo de comprobante de venta sea igual a 41,47 y 48. En este campo se debe ingresar el número de serie del comprobante de venta que sustenta la transacción ingresada como reembolso de gastos. La longitud de este campo es de seis caracteres, como se indica a continuación:

- Número de serie del comprobante de venta reembolsoestablecimiento: En este campo se debe ingresar el número de serie del comprobante de venta que sustenta la transacción ingresada como reembolso de gastos, la parte correspondiente al código del establecimiento. La longitud de este campo es de tres caracteres.
- Número de serie del comprobante de venta reembolso punto de emisión: En este campo se debe ingresar el número de serie del comprobante de venta que sustenta la transacción ingresada como reembolso de gastos, la parte correspondiente al punto de emisión. La longitud de este campo es de tres caracteres.

• Número secuencial del comprobante de venta - reembolso

Es un campo condicional se genera solamente cuando el código del tipo de comprobante de venta sea igual a 41, 47 y 48. En este campo debe ingresar el número secuencial del comprobante de venta que sustenta la transacción ingresada como reembolso de gastos. La longitud de este campo es de hasta nueve caracteres.

• Fecha de emisión del comprobante de venta - reembolso

Corresponde a la fecha de emisión del comprobante de venta que sustenta la transacción ingresada como reembolso de gastos que se registra (no debe confundirse con la fecha de elaboración de imprenta), debe ser superior a 01/01/2002. Consta de 10 caracteres. La fecha de emisión del comprobante de venta que sustenta la transacción ingresada como reembolso de gastos debe ser igual o menor a la fecha de registro contable del comprobante fuente de esta transacción, así también, debe ser igual o menor al mes y año informado.

Es un campo condicional debe ser ingresado solamente cuando el código del tipo de comprobante de venta es igual a 41, 47 y 48.

• Número de autorización del comprobante de venta - reembolso

Es el número de autorización que otorga el SRI al contribuyente (proveedor) para la impresión de comprobantes de venta, consta de diez caracteres, sin embargo se debe considerar que por el nuevo sistema de facturación electrónica dichas autorizaciones son de hasta 49 caracteres.

Para aquellos contribuyentes autorizados a imprimir sus comprobantes de venta en sistemas computarizados, se debe ingresar el número de autorización otorgado por el SRI, para este efecto. En este caso, debe ingresar la autorización del comprobante de venta que sustenta la transacción ingresada



como reembolso de gastos. Es un campo condicional debe ser ingresado solamente cuando el código del tipo de comprobante de venta es igual a 41,47 y 48.

• Base imponible tarifa 0% de IVA - REEMBOLSO

Es la base imponible de la compra de bienes o prestación de servicios gravados con tarifa 0% del Impuesto al Valor Agregado. Este campo consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales. Es un campo condicional debe ser ingresado solamente cuando el código del tipo de comprobante de venta es igual a 41.

• Base imponible tarifa IVA diferente de 0% - REEMBOLSO

Es la base imponible de la compra de bienes o prestación de servicios gravados con tarifa de IVA diferente de 0%, a continuación se muestran los diferentes porcentajes de IVA y sus períodos de vigencia:

TABLA 12: Porcentaje de IVA				
PORCENTAJE	Fecha Inicio	Fecha Fin		
12%	01/01/2000	31/05/2001		
14%	01/06/2001	31/08/2001		
12%	01/09/2001	31/05/2016		
14%	01/06/2016	31/05/2017		
12%	01/06/2017			

Se reportará el valor de la compra o adquisición sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Este campo consta de quince caracteres numéricos, compuesto por quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales. Es un campo condicional debe ser ingresado solamente cuando el código del tipo de comprobante de venta es igual a 41.

• Base imponible no objeto de IVA - REEMBOLSO

Es la base imponible de la compra de bienes o prestación de servicios que no son objeto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), es decir, no se encuentran gravados de este impuesto por ejemplo la compra de bienes inmuebles: oficinas, terrenos, locales. Este campo consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales. Es un campo condicional debe ser ingresado solamente cuando el código del tipo de comprobante de venta es igual a 41.

Base imponible exenta de IVA - REEMBOLSO

Es la base imponible de la compra de bienes o prestación de servicios que se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado (IVA), es decir las transacciones se encuentran exentas de este impuesto. Este campo consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.



En el caso de convenios de débito o recaudación, la institución financiera encargada del cobro reportará los datos en un solo registro acumulado por todos los comprobantes sobre los cuales efectuó la retención en representación.

• Total Bases Imponibles Reembolso - REEMBOLSO

Se debe registrar el valor total de los valores registrados en la sección Reembolso, se debe considerar que los campos Base Imponible No objeto de IVA, Base Imponible Tarifa 0%, Base Imponible tarifa IVA diferente de 0% y Base imponible exenta de IVA, no pueden tener a la vez registrado 0.00, es decir por lo menos uno de ellos debe ser mayor a 0.00.

• Monto IVA - REEMBOLSO

En este campo se debe ingresar el impuesto al valor agregado (IVA) generado por la compra de bienes o por la adquisición de servicios que tienen tarifa 12%. En caso que la base imponible sea no objeto de IVA, o gravado con tarifa 0%, es decir que el monto de IVA sea cero, se debe registrar 0.00. Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales. Es un campo condicional debe ser ingresado solamente cuando el código del tipo de comprobante de venta es igual a 41, 47 Y 48.

En el caso de convenios de débito o recaudación, la institución financiera encargada del cobro reportará los datos en un solo registro acumulado por todos los comprobantes sobre los cuales efectuó la retención en representación

• Monto ICE- REEMBOLSO

En este campo se debe ingresar el impuesto a los consumos especiales (ICE) generado por la compra de bienes de acuerdo a la tarifa vigente que le corresponda. En caso que el monto de ICE sea cero, se debe registrar 0.00. Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales. Es un campo condicional debe ser ingresado solamente cuando el código del tipo de comprobante de venta es igual a 41, 47 Y 48.

2.3 VENTAS

VENTAS						
	nombre del	Longitud	Longitud	Tipo de		
Descripción del campo	campo xml	Mínima	Máxima	Campo	Formato	Requisito
Tipo de Identificación del Cliente	tpldCliente	2	2	Código	Tabla 2	obligatorio
No. de Identificación del Cliente	idCliente	3	13	Alfanumérico	Enteros	obligatorio
Parte Relacionada	parteRel	2	2	Alfabético	SI / NO	obligatorio
Tipo de Cliente	tipoCliente	2	2	Código	Tabla14	condicional
Razón o denominación social del cliente	DenoCli	1	500	Código		condicional
Código tipo de	tipoComprobante	2	3	Código	Tabla 4	obligatorio



		VENTAS	S			
Descripción del campo	nombre del	Longitud	Longitud	Tipo de	Formato	Requisito
comprobante		J	3	,		,
Tipo de emisión	tipoEm	1	1	Código	Tabla 20	obligatorio
No. de Comprobantes Emitidos	numeroComprobantes	1	12	Numérico	Enteros	obligatorio
Base Imponible No objeto de IVA	baseNoGralva	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Base Imponible tarifa 0% IVA	baseImponible	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Base Imponible tarifa IVA diferente de 0%	baseImpGrav	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Monto de IVA	montolva	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Tipo de Compensaciones	tipoCompe	2	2	Numérico	Tabla 21	condicional
Monto de compensaciones	monto	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	condicional
Monto ICE	montolce	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Valor de IVA que le han retenido	valorRetlva	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Valor de Renta que le han retenido	valorRetRenta	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Forma de cobro	formaPago	2	2	Código	Enteros	condicional
	l 3	l	1	3	1	1



VENTAS							
Descripción del campo	nombre del	Longitud	Longitud	Tipo de	Formato	Requisito	
Código del Establecimiento (conforme inscripción en el RUC)	codEstab	3	3	Numérico	Enteros	Obligatorio	
Ventas generadas en el establecimiento	ventasEstab	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio	
IVA Compensado en el establecimiento por ventas Ley de Solidaridad	ivaComp	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio	

• Tipo de identificación del cliente

Corresponde al tipo de identificación del cliente o agente de retención (cuando corresponda). Consta de dos caracteres, de acuerdo a lo señalado en la Tabla 2. Este campo relaciona el tipo de transacción con el código de identificación del cliente. Solo se podrán utilizar códigos relacionados con el secuencial de transacción venta (códigos 04, 05, 06, 07 y 19) Debe ser ingresado en forma obligatoria.

• Número de identificación del cliente

Corresponde al número de identificación del cliente o agente de retención, según corresponda. Este campo debe ser ingresado en forma obligatoria en el registro de ventas. Debe considerar lo siguiente:

- El RUC debe ser un número válido de 13 caracteres, los tres últimos caracteres siempre deben ser 001.
- La cédula de identidad debe ser un número válido de 10 caracteres.
- El número de pasaporte debe tener máximo 13 caracteres, si tiene más de 13 caracteres debe ingresar los 13 primeros caracteres del documento.
- Cuando sea consumidor final debe constar de 13 caracteres, donde la identificación corresponderá a 999999999999. Solamente se usará cuando no tiene identificado a su cliente.
- El número de PLACA o RAMV/CPN debe tener máximo 13 caracteres, si tiene más de 13 caracteres debe ingresar los 13 primeros caracteres del documento. Este nuevo tipo de identificación será usado <u>solamente</u> en el módulo de venta y por las comercializadoras de combustible.

Las empresas de telecomunicaciones y eléctricas deberán reportar sus ventas a nivel de cliente de aquellos que tengan la característica de comercial y a ellos deberán entregar factura, a los demás es decir los residenciales entregarían nota de venta y los reportarán bajo el criterio de consumidor final.



• Parte relacionada

En un campo condicional se debe ingresar información solamente cuando el código del tipo de identificación del proveedor o retenido es igual a 04, 05 y 06. Debe siempre seleccionarse una opción (SI ó NO).

<u>Tipo de cliente.</u>

En un campo condicional se debe ingresar información solamente cuando el código del tipo de identificación del cliente es igual a 06 (venta-pasaporte). Corresponde a uno de los códigos de la Tabla 14.

Razón o denominación social del proveedor

En un campo condicional se debe ingresar información solamente cuando el código del tipo de identificación del proveedor o retenido es igual a 03 (comprapasaporte). Corresponde a la descripción de la persona natural o sociedad.

Código tipo de comprobante

Corresponde al tipo de comprobante utilizado en la transacción que se va a registrar según lo indicado en la Tabla 4. Solo se aceptarán los códigos de tipo de comprobante que pertenecen a este tipo de transacción. Este campo debe ser ingresado en forma obligatoria.

Se aceptarán sólo los siguientes tipos de comprobantes:

- Documentos autorizados para ventas excepto N/D, N/C
- Comprobante de venta emitido por reembolso
- Documento agente de retención combustibles
- Comprobante de contribuciones y aportes
- Nota de crédito
- Nota de débito

Número de comprobantes emitidos

Este campo obligatorio consta de hasta 12 caracteres y debe ingresar la cantidad de comprobantes de venta emitidos en las transacciones realizadas con un mismo cliente en el período informado.

• Tipo de emisión

Este campo obligatorio en mención a la resolución NAC-DGERCGC16-00000092 el mismo consta de un carácter se debe seleccionar si la emisión es física o electrónica si es electrónica no se sumara los valores al talon resumen, se puede ingresar el mismo tipo de documento siempre que difiera de la emisión de un mismo cliente en el período informado.

• Base imponible tarifa 0%

Corresponde a la base imponible de las transacciones de bienes o servicios gravados con tarifa 0%. Se debe ingresar el total de las ventas tarifa 0%



acumuladas por cliente al mes. Este campo consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

Base imponible IVA diferente de 0%

Corresponde a la base imponible de las transacciones de bienes o servicios gravados con tarifa 10%, 12% ó 14 %, según corresponda. Este valor no incluye el impuesto al valor agregado. Se debe ingresar el total de las ventas gravadas acumuladas por cliente al mes. Este campo consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

TABLA 12: Porcentaje de IVA					
PORCENTAJE	Fecha Inicio	Fecha Fin			
12%	01/01/2000	31/05/2001			
14%	01/06/2001	31/08/2001			
12%	01/09/2001	31/05/2016			
14%	01/06/2016	31/05/2017			
12%	01/06/2017				

• Base imponible no objeto de IVA

Es la base imponible de la compra de bienes o prestación de servicios que no son objeto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), es decir, no se encuentran gravados de este impuesto por ejemplo la venta de bienes inmuebles: oficinas, terrenos, locales. Este campo consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales

Se debe considerar que los campos Base Imponible No objeto de IVA, Base Imponible Tarifa 0% y Base Imponible tarifa IVA diferente de 0% no pueden tener a la vez registrado 0.00, es decir por lo menos uno de ellos debe ser mayor a 0.00

Monto IVA

En este campo se debe ingresar el monto de IVA cobrado por cliente en el período que se informa. En caso que la tarifa sea 0% es decir que el Monto de IVA sea cero, se debe registrar 0.00. Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales

• <u>Tipos de compensaciones</u>

En este campo se debe ingresar la clase de compensación al que se ajuste la transacción en ventas por cliente en el período que se informa (tabla 21). Consta de quince caracteres numéricos dos enteros.

TABLA 21: Tipos de compensaciones							
Tipo de Ingreso	Código Operación	Fecha Inicio	Fecha fin				
Ley Solidaridad -Zonas Afectadas	01	01/06/2016	01/05/2017				
Medios Electrónicos	02	01/05/2016					



• Monto de compensaciones

En este campo se debe ingresar el monto de compensación de acuerdo al tipo de compensación y normas adhierentes. Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales

Monto ICE

En este campo se debe ingresar el impuesto a los consumos especiales (ICE) generado por la compra de bienes de acuerdo a la tarifa vigente que le corresponda. En caso que el monto de ICE sea cero, se debe registrar 0.00. Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

• Valor de IVA que le han retenido

Se debe ingresar el monto que el cliente retuvo por IVA en el período que se informa. Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales

• Valor de Impuesto a la Renta que le han retenido

Se debe ingresar el valor retenido por Impuesto a la Renta. Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales. Este valor corresponde al monto Base Imponible por el porcentaje de retención de Renta señalado. En el caso que el Monto de Retención de Renta sea cero debe registrar 0.00

• Forma de cobro.

Es un campo obligatorio corresponde a uno de los códigos de la Tabla 13. En los casos que en una misma transacción se haya utilizado diferentes formas de pago, se deben reportar todas las formas de pago utilizadas.

En el caso de las compras a crédito en la que el contribuyente indique como será su forma de pago en el plazo que establezcan, y luego de realizar el anexo y cargar y si el contribuyente cambia la forma inicialmente señalada, no será necesario realizar una recarga de la información solo para modificar la forma de pago.

Para el caso de las instituciones públicas que utilizan la herramienta e-sigef o efectivo, deberán escoger como forma de pago "SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO" código 01.

• Código del establecimiento.

Se deben ingresar el número de establecimientos en estado activo del contribuyente inscritos en el RUC, campo de llenado obligatorio.



• Ventas generadas en el establecimiento.

Se debe registrar el valor total de las ventas por establecimiento. Debe generarse igual número de registros que el valor informado en el campo número de establecimientos del sujeto pasivo, inscritos en el RUC. Es un campo de llenado obligatorio. La sumatoria del total de ventas por establecimientos no puede ser mayor al valor registrado en el campo total ventas.

• IVA Compensado en el establecimiento por ventas Ley de Solidaridad

Se debe registrar el valor total de las compensaciones por establecimiento. Debe generarse igual número de registros que el valor informado en el campo número de establecimientos del sujeto pasivo, inscritos en el RUC. Es un campo de llenado obligatorio al tener valores por compensaciones. La sumatoria del total de compensaciones por establecimientos no puede ser mayor al valor registrado en las mismas.

• Registro comprobantes Electronicos

En la emisión de facturas electrónicas deberán reportar en dichos comprobantes la información de las retenciones de impuestos que les hubieren sido practicadas siempre que cuenten con dicha información. Las retenciones que posterior a la emisión de la factura les sean practicadas deberán ser reportadas en este módulo, así como las retenciones sustentadas en comprobantes de retención electrónicos no deberán ser reportadas sus facturas electrónicas ni en el módulo.²

2.4 EXPORTACIONES O INGRESOS DEL EXTERIOR.

EXPORTACIONES O INGRESOS DEL EXTERIOR							
Descripción del campo	nombre del campo xml	Longitu d Mínima	Longitu d Máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisit 0	
Tipo de Identificación del Cliente	tpldClienteEx	2	2	Código	Tabla 2	obligatorio	
No. de Identificación del Cliente	idClienteEx	3	13	Alfanuméric o	Enteros	obligatorio	
Parte Relacionada	parteRel	2	2	Alfabético	SI / NO	obligatorio	
Tipo de Cliente	tipoCli	2	2	Código	Tabla14	condicional	
Razón o denominación social del exportador	denoExpCli	1	500	Código		condicional	
Tipos de regímen fiscal del exterior	tipoRegi	2	2	Código	Enteros	obligatorio	
País de residencia o establecimiento permanente de quien proviene el ingreso régimen general	paisEfecPagoGen	1	3	Código	Texto	condicional	
País de residencia o establecimiento permanente de quien proviene el ingreso paraíso fiscal	paisEfecPagoParFis	1	3	Código	Texto	condicional	

² Ver Ficha Técnica de Comprobantes Electrónicos publicado en el portal web institucional. http://www.sri.gob.ec/web/guest/facturacion-electronica



EX	PORTACIONES (O INGRE	SOS DEI	EXTERIC)R	
Descripción del	nombre del	Longitu d	Longitu d	Tipo de	Formato	Requisit
campo	campo xml	Mínima	Máxima	Campo		0
Denominación del régimen fiscal preferente o jurisdicción de menor imposición.	denopagoRegFis	5	500	Alfanuméric o	enteros	condicional
País de residencia o establecimiento permanente a quien se Efectúa la exportación o ingreso del exterior	paisEfecExp	1	3	Código	Texto	obligatorio
Exportación a paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente	pagoRegFis	2	2	Alfabético	SI / NO	condicional
Tipo de Exportación / Ingreso del exterior	exportacionDe	2	2	Código	Tabla 10	obligatorio
Tipos de Ingresos del exterior	tipIngExt	2	2	Código	Tabla 18	obligatorio
¿El ingreso del exterior fue gravado con impuesto a la renta o uno similar, en el país en el que se obtuvo?	ingextgravotropaís	2	2	Alfabético	SI / NO	obligatorio
Valor del impuesto a la renta o impuesto similar pagado en el exterior por el ingreso obtenido	impuestootropaís	1	15	Numérico	y 2 decimales con separador de miles y decimales	condiciona I
tipo de Comprobante	tipoComprobante	2	2	Código	Tabla 4	obligatorio
No. de refrendo - Distrito Aduanero	distAduanero	3	3	Código	Tabla 6	condicional
No. de refrendo - Año	anio	4	4	Numérico	Enteros	condicional
No. del refrendo - Régimen	regimen	2	2	Código	Tabla 7	condicional
No. del refrendo - Régimen	regimen	2	2	Código	Tabla 7,1	condicional
No. del refrendo - Correlativo	correlativo	8	8	Numérico	Enteros	condicional
No. del refrendo - Correlativo	correlativo	6	6	Alfanuméric o	Enteros	condicional
No. del refrendo - Verificador	verificador	1	1	Alfanuméric o	Enteros	condicional
No. de documento de transporte	docTransp	3	13	Alfanuméric o	Enteros	condicional
Fecha de registro contable	fechaEmbarque	10	10	Fecha	Dd/mm/aaa a	obligatorio
No. de FUE	fue	13	13	Carácter	Enteros	condicional
Valor FOB / Valor del ingreso del exterior	valorFOB	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Valor del Comprobante local / exterior	valorFOBComprobant e	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con	obligatorio



EXPORTACIONES O INGRESOS DEL EXTERIOR							
Descripción del campo	nombre del campo xml	Longitu d Mínima	Longitu d Máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisit o	
					separador de miles y decimales		
No. de serie del comprobante de venta - establecimiento	establecimiento	3	3	Numérico	Enteros	obligatorio	
No. de serie del comprobante de venta - punto de emisión	puntoEmision	3	3	Numérico	Enteros	obligatorio	
No. secuencial del comprobante de venta	secuencial	1	9	Numérico	Enteros	obligatorio	
No. de autorización del comprobante de venta	autorizacion	3	49	Numérico	Enteros	obligatorio	
Fecha de emisión del comprobante de venta	fechaEmision	10	10	Fecha	Dd/mm/aaa a	obligatorio	

Tipo de Identificación del Cliente

Corresponde al tipo de identificación del proveedor o retenido. Consta de dos caracteres, de acuerdo a lo señalado en la Tabla 2. Este campo relaciona el tipo de transacción con el código de identificación del proveedor. Solo se podrán utilizar códigos relacionados con el secuencial de transacción EXPORTACION (códigos 20 y 21). Debe ser ingresado en forma obligatoria.

Número de Identificación del Cliente

Corresponde al número de identificación del proveedor o retenido. Este campo debe ser ingresado en forma obligatoria en el registro de compras. Debe considerar lo siguiente:

- El RUC debe ser un número válido de 13 caracteres, los tres últimos caracteres siempre deben ser 001.
- El número de pasaporte debe tener como mínimo 3 caracteres y máximo 13 caracteres, si tiene más de 13 caracteres debe ingresar los 13 primeros caracteres del documento.

En el caso de convenios de débito o recaudación, la institución financiera encargada del cobro reportará los datos del retenido o proveedor con quien tiene convenio.

• Parte relacionada

En un campo condicional se debe ingresar información solamente cuando el código del tipo de identificación del proveedor o retenido es igual a 20 y 21 Debe siempre seleccionarse una opción (SI ó NO).



<u>Tipo de cliente.</u>

En un campo condicional se debe ingresar información solamente cuando el código del tipo de identificación del cliente en el exterior es igual a 21 (exportación–pasaporte). Corresponde a uno de los códigos de la Tabla 14.

Razón o denominación social del exportador

En un campo condicional se debe ingresar información solamente cuando el código del tipo de identificación del cliente en el exterior igual a 21 (exportación—pasaporte). Corresponde a la descripción de la persona natural o sociedad.

• Tipos de regimen fiscal del exterior

Es un campo obligatorio, se debe reportar si el pago realizado fue a un no residente. Corresponde a uno de los códigos de la Tabla 19.

• <u>País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago régimen general</u>

Es un campo obligatorio, se debe reportar si el pago realizado al no residente es a un Régimen General. Corresponde a uno de los códigos de la Tabla 16.

• <u>País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago</u> paraíso fiscal

Es un campo obligatorio, se debe reportar si el pago realizado al no residente ubicado en Paraiso Fiscal. Corresponde a uno de los códigos de la Tabla 17

• <u>Denominación del régimen fiscal preferente o jurisdicción de menor</u> imposición.

Es un campo obligatorio, se debe reportar si el pago realizado al no residente ubicado en un Régimen fiscal preferente o jurisdicción de menor imposición. Corresponde al nombre en un rango de 500 caracteres.

• País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el exportación o ongreso del exterior.

Es un campo condicional se genera cuando el código del campo pago residente y no residente es igual a 02 (pago no residente). Se debe ingresar el país al que se efectúa al pago por el bien o servicio. Corresponde a unos de los códigos de la Tabla 16.

Exportación a paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente

Es un campo condicional se genera cuando en el campo <u>"Pago no residente"</u>, Se debe indicar si el pago realizado aun no residente una exportación a paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente. Debe siempre seleccionarse una opción (SI / NO). Campo vigente hasta abril 2016.



• Tipo de Exportación / Ingreso del exterior

Corresponde al tipo de transacción realizada, de acuerdo al tipo de documento que la sustenta: refrendo, factura de exportación y documento emitido en el exterior. Consta de dos carácteres, de acuerdo a lo señalado en la tabla 10. Debe ser ingresado en forma obligatoria.

	Tabla 10: Tipo de Exportación / Ingreso del exterior						
Código	Secuencial de Tipo Import/Export	Fecha Inicio	Fecha Fin				
01	Exportación de bienes con Refrendo	01/01/2000					
02	Exportación de bienes sin Refrendo	01/01/2000					
03	Exportaciones de servicios u Otros Ingresos del exterior (Incluye activos intagibles)	01/03/2015					

• <u>Tipo de Ingresos del exterior</u>

Corresponde al tipo de transacción realizada por concepto de ingresos del exterior mediante comprobante No. 15 denominado "Comprobante de venta emitido en el Exterior". Consta de dos carácteres, de acuerdo a lo señalado en la tabla 18. Debe ser ingresado en forma obligatoria de ser un tipo de exportación 03.

• ¿El ingreso del exterior fue gravado con impuesto a la renta o uno similar, en el país en el que se obtuvo?

Campo de respuesta afirmativa o negativa SI o NO respectivamente. Consta de dos caracteres, debe ser ingresado en forma obligatoria de ser un tipo de exportación 03.

• <u>Valor del impuesto a la renta o impuesto similar pagado en el exterior por el ingreso obtenido</u>

En este campo se debe ingresar el valor del impuesto a la renta o similar pagado en el exterior de los ingresos percibidos en exterior, que consta en el comprobante o documento sustento de la transacción. El valor debe ser ingresado en dólares, consta de hasta doce caracteres, compuestos por nueve enteros, un punto y dos caracteres decimales.

• Tipo de comprobante

Corresponde al tipo de comprobante utilizado en la transacción que se va a registrar según lo indicado en la Tabla 4. Este campo debe ser ingresado en forma obligatoria en el registro de exportaciones.

Se aceptarán sólo los siguientes tipos de comprobantes:

- Formulario Único de Exportación (FUE) o Declaración Aduanera Única (DAU) (Solamente para bienes)
- Factura (Solamente para servicios)
- Nota de crédito (Tanto para bienes como para servicios)
- Nota de débito (Tanto para bienes como para servicios)



 Comprobante de reembolso de gastos (Tanto para bienes como para servicios)

Número del refrendo del comprobante (vigencia hasta septiembre 2012)

Este campo se debe llenar únicamente cuando se informó "Con refrendo" en el campo "Exportación de". Corresponde al número asignado por la Aduana a la transacción de exportación. Cuando el tipo de comprobante sea nota de crédito o nota de débito, este campo deberá ser llenado con el número de refrendo del comprobante original.

Esta información consta de lo siguiente:

- Distrito aduanero: Se debe ingresar uno de los códigos de la tabla 6.
- Año: consta de 4 caracteres
- Régimen: Se debe ingresar uno de los códigos de la tabla7.
- Correlativo: consta de 6 caracteres
- Verificador: consta de 1 dígito.

• <u>Número del refrendo del comprobante (vigencia desde octubre 2012)</u>

Este campo se debe llenar únicamente cuando se informó "Con refrendo" en el campo "Exportación de". Corresponde al número asignado por la Aduana a la transacción de exportación. Cuando el tipo de comprobante sea nota de crédito o nota de débito, este campo deberá ser llenado con el número de refrendo del comprobante original.

Esta información consta de lo siguiente:

- Distrito aduanero: Se debe ingresar uno de los códigos de la tabla 6.
- Año: consta de 4 caracteres
- Régimen: Se debe ingresar uno de los códigos de la tabla7 (octubre 2012).
- Correlativo: consta de 8 caracteres

• Número del documento de transporte

Este campo se debe llenar únicamente cuando se informó "Con refrendo" en el campo "Exportación de". Corresponde al número registrado en el documento que soporta el transporte de la mercadería con el cual se realizó el registro de la exportación. El campo contiene hasta 13 caracteres numéricos. Cuando el tipo de comprobante sea nota de crédito o nota de débito, este campo deberá ser llenado con el número de refrendo del comprobante original.

• Fecha de registro contable

Este campo se debe llenar únicamente cuando se informó "Con refrendo" en el campo "Exportación de". Se debe ingresar la <u>fecha efectiva en la que se realizó el embarque</u>. En el caso de ingresos del exterior o exportación de servicios, se registrará la fecha en la que se realizó el cobro y se registró contablemente, es decir, al mes al que corresponde el ingreso. La fecha debe ser superior a 01/01/2002, consta de 10 caracteres.



• <u>Número de FUE (vigencia hasta septiembre 2012)</u>

En este campo se debe ingresar el número de FUE, DAU o DAV que corresponda a la transacción que se informa. Este campo consta de 13 caracteres.

• Valor FOB / Valor del ingreso del exterior

En este campo se debe ingresar el valor FOB de los bienes exportados o el valor del ingreso percibido del exterior, que consta en el comprobante o documento sustento de la transacción. El valor debe ser ingresado en dólares, consta de hasta doce caracteres, compuestos por nueve enteros, un punto y dos caracteres decimales. Cuando el tipo de comprobante sea nota de crédito o nota de débito, este campo debe ser llenado con el valor de la nota de crédito o nota de débito.

• Valor del comprobante local

En este campo se debe ingresar el valor de la factura local emitida por los bienes exportados o el valor del ingreso percibido desde el exterior. El valor debe ser ingresado en dólares, consta de hasta quince caracteres, compuestos por doce enteros, un punto y dos caracteres decimales. Cuando el tipo de comprobante sea nota de crédito o nota de débito, este campo debe ser llenado con el valor de la nota de crédito o nota de débito.

• Número de serie de la factura de exportación

En este campo se debe ingresar el número de serie de la factura de exportación. Se deberá ingresar un registro por cada factura que sustente la exportación. La longitud de este campo es de seis caracteres, de acuerdo a lo siguiente:

- Número de serie de la factura de exportación establecimiento: En este campo obligatorio se debe ingresar el número de serie del comprobante, la parte correspondiente al código del establecimiento. La longitud de este campo es de tres caracteres.
- Número de serie de la factura de exportación punto de emisión:
 En este campo obligatorio se debe ingresar el número de serie del
 comprobante, la parte correspondiente al punto de emisión. La longitud
 de este campo es de tres caracteres.

• Número secuencial de la factura de exportación

En este campo obligatorio debe ingresar el número secuencial del comprobante que registra. La longitud de este campo es de hasta nueve caracteres.

• Número de autorización de la factura de exportación

Es el número de autorización que otorga el SRI al contribuyente para la impresión de comprobantes, consta de diez caracteres, es requisito de facturación obligatorio a partir de octubre del 2000, sin embargo se debe



considerar que por el nuevo sistema de facturación electrónica dichas autorizaciones son de hasta 49 caracteres.

Para aquellos contribuyentes autorizados a imprimir sus comprobantes de venta en sistemas computarizados, se debe ingresar el número de autorización otorgado por el SRI, para este efecto.

• Fecha de emisión de la factura de exportación

Corresponde a la fecha de emisión del comprobante que se registra (no debe confundirse con la fecha de elaboración de imprenta), debe ser superior a 01/01/2002. Consta de 10 caracteres.

2.5 COMPROBANTES ANULADOS

En esta sección se registrarán los comprobantes anulados en el período informado, excluye a los comprobantes dados de baja a traves de Internet (www.sri.gob.ec) o en las ventanillas del SRI.

	COM	IPROBANTE:	S ANULADOS	8		
Descripción del campo	nombre del campo xml	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Tipo de Campo	Formato	Requisito
Código tipo de Comprobante anulado	tipoComprobante	2	2	Código	Tabla 4	obligatorio
No. de serie del comprobante - establecimiento	Establecimiento	3	3	Numérico	Enteros	obligatorio
No. de serie del comprobante - punto de emisión	puntoEmision	3	3	Numérico	Enteros	obligatorio
No. secuencial del comprobante - Desde	secuencialInicio	1	9	Numérico	Enteros	obligatorio
No. secuencial del comprobante - Hasta	secuencialFin	1	9	Numérico	Enteros	obligatorio
No. de autorización del comprobante	Autorización	3	49	Numérico	Enteros	obligatorio

• Código del tipo de comprobante anulado

Este campo obligatorio corresponde al tipo de comprobante anulado que se va a registrar según lo indicado en la Tabla 4.

Número de serie del comprobante anulado

En este campo se debe ingresar el número de serie del comprobante anulado. La longitud de este campo es de seis caracteres, de acuerdo a lo siguiente:

Número de serie del comprobante anulado
 – establecimiento: En este campo se debe ingresar el número de serie del comprobante anulado, la parte correspondiente al código del establecimiento. La longitud de este campo es de tres caracteres.



 Número de serie del comprobante anulado – punto de emisión: En este campo se debe ingresar el número de serie del comprobante anulado, la parte correspondiente al punto de emisión. La longitud de este campo es de tres caracteres.

• <u>Número secuencial del comprobante - Desde</u>

En este campo debe ingresar el número secuencial del comprobante que anula. La longitud de este campo es de tres caracteres. Cuando se registra un grupo de comprobantes que posean secuencial seguido, en este campo se registra el número del primer comprobante a anular.

• Número secuencial del comprobante - Hasta

En este campo debe ingresar el número secuencial del comprobante que anula. La longitud de este campo es de tres caracteres. Cuando se registra un grupo de comprobantes que posean secuencial seguido, en este campo se registra el número del último comprobante a anular.

Se debe considerar que se considerarán anulados los comprobantes que consten dentro del rango informado. Para anular un solo comprobante, se debe indicar este número en ambos campos.

• Número de autorización del comprobante anulado

Es el número de autorización que le otorga el SRI para la impresión de sus comprobantes, consta de diez caracteres, es requisito de facturación obligatorio a partir de octubre del 2000, sin embargo se debe considerar que por el nuevo sistema de facturación electrónica dichas autorizaciones son de hasta 49 caracteres.

Para aquellos contribuyentes autorizados a imprimir sus comprobantes de venta en sistemas computarizados, se debe ingresar el número de autorización otorgado por el SRI, para este efecto.

2.6 EMPRESAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO - RECAPS

La información de esta sección debe ser presentada únicamente por las empresas emisoras de tarjetas de crédito.

EMISORAS DE TARJETAS DE CREDITO - RECAP						
	nombre del	Longitud	Longitud	Tipo de		
Descripción del campo	campo xml	Mínima	Máxima	Campo	Formato	Requisito
Tipo de Identificación del Establecimiento	establecimientoRecap	2	2	Código	Tabla 2	obligatorio
No. de Identificación del Establecimiento	identificacionRecap	3	13	Alfanumérico	Enteros	obligatorio
Parte Relacionada	parteRel	2	2	Alfabético	SI / NO	obligatorio
Tipo de Establecimiento	tipoEst	2	2	Código	Tabla14	condicional
Razón o denominación social del establecimiento	DenoCliRecaps	1	500	Código		condicional
Código tipo de comprobante	tipoComprobante	2	2	Código	Tabla 4	obligatorio



EM	ISORAS DE TAR	RJETAS	DE CRE	DITO - REC	CAP	
Descripción del campo	nombre del	Longitud	Longitud	Tipo de	Formato	Requisito
No. de RECAP	numeroRecap	3	15	Alfanumérico	Enteros	obligatorio
Fecha de pago	fechaPago	10	10	Fecha	Dd/mm/aaaa	obligatorio
Código de la Tarjeta de	<u> </u>					_
Crédito	tarjetaCredito	2	2	Código	Tabla 8	obligatorio
Fecha de emisión	fechaEmisionRecap	10	10	Fecha	Dd/mm/aaaa	obligatorio
Consumo tarifa 0%	consumoCero	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Consumo Gravado	consumoGravado	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Total Consumo	totalConsumo	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Monto IVA	montolva	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Tipo de Compensaciones	tipoCompe	2	2	Numérico	Tabla 21	condicional
Monto de compensaciones	monto	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	condicional
Comisión	comision	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
No. de Vouchers Emitidos	numeroVouchers	1	9	Numérico	Enteros	obligatorio
Retención IVA 10%	valRetBien10	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Retención IVA 20%	valRetServ20	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Retención IVA 30%	valorRetBienes	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Retención IVA 50%	valRetServ50	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Retención IVA 70%	valorRetServicios	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Retención IVA 100%	valRetServ100	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio



EMISORAS DE TARJETAS DE CREDITO - RECAP						
Descripción del campo	nombre del	Longitud	Longitud	Tipo de	Formato	Requisito
Pago a residente o no residente	pagoLocExt	2	2	Código	Enteros	Obligatorio
Tipos de regímen fiscal del exterior	tipoRegi	2	2	Código	Enteros	condicional
País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago régimen general	paisEfecPagoGen	1	3	Código	Texto	condicional
País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago paraíso fiscal	paisEfecPagoParFis	1	3	Código	Texto	condicional
Denominación del régimen fiscal preferente o jurisdicción de menor imposición.	denopagoRegFis	5	500	Alfanumérico	enteros	condicional
País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago	paisEfecPago	1	3	Código	Texto	condicional
Aplica Convenio de Doble Tributación en el pago	aplicConvDobTrib	2	2	Alfabético	SI / NO	condicional
Pago al exterior sujeto a retención en aplicación a la norma legal	pagExtSujRetNorLeg	2	2	Alfabético	SI / NO	condicional
El pago es a un régimen fiscal preferente o de menor imposición?	pagoRegFis	2	2	Alfabético	SI / NO	condicional
Concepto de Retención en la fuente de Impuesto a la Renta	codRetAir	3	5	Alfanumérico	Tablas 3, 3.1, 3.2, 3.3,3.4, 3.5 y 3,6	condicional
Base Imponible Renta	baseImpAir	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	condicional
Porcentaje de Retención en la fuente de Impuesto a la Renta	porcentajeAir	1	5	Numérico	Tablas 3, 3.1, 3.2, 3.3,3.4, 3.5 y 3,6	condicional
Monto de retención de Renta	valRetAir	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	condicional
No. de serie del comprobante de retención - establecimiento	establecimiento	3	3	Numérico	Enteros	obligatorio
No. de serie del comprobante de retención - punto de emisión	puntoEmision	3	3	Numérico	Enteros	obligatorio
No. secuencial del comprobante de retención	secuencial	1	9	Numérico	Enteros	obligatorio
No. de autorización del comprobante de retención	autorización	3	49	Numérico	Enteros	obligatorio
Fecha de emisión del comprobante de retención	fechaEmision	10	10	Fecha	Dd/mm/aaaa	obligatorio

• Tipo de identificación del establecimiento

Corresponde al tipo de identificación del establecimiento o retenido. Consta de dos caracteres, de acuerdo a lo señalado en la Tabla 2. Este campo relaciona el tipo de transacción con el código de identificación del establecimiento. Solo



se podrán utilizar códigos relacionados con RUC y pasaporte (para establecimientos del exterior). Debe ser ingresado en forma obligatoria.

• Número de identificación del establecimiento

Corresponde al número de identificación del establecimiento afiliado. Este campo debe ser ingresado en forma obligatoria. Debe considerar lo siguiente:

- El RUC debe ser un número válido de 13 caracteres, los tres últimos caracteres siempre deben ser 001.
- El número de pasaporte debe tener máximo 13 caracteres, si tiene más de 13 caracteres debe ingresar los 13 primeros caracteres del documento.

• Parte relacionada

En un campo condicional se debe ingresar información solamente cuando el código del tipo de identificación del proveedor o retenido es igual a 10 y 11 Debe siempre seleccionarse una opción (SI ó NO).

• <u>Tipo de establecimiento.</u>

En un campo condicional se debe ingresar información solamente cuando el código del tipo de identificación del establecimiento es igual a 11 (recapspasaporte). Corresponde a uno de los códigos de la Tabla 14.

• Razón o denominación social del establecimiento

En un campo condicional se debe ingresar información solamente cuando el código del tipo de identificación del del establecimiento es igual a 11 (recaps – pasaporte). Corresponde a la descripción de la persona natural o sociedad.

• Código tipo de comprobante

Corresponde al tipo de comprobante utilizado en la transacción que se va a registrar según lo indicado en la Tabla 4. Solo se aceptarán los códigos de tipo de comprobante 22, 23 y 24 que pertenecen a este secuencial de transacción.

Para esta transacción solo se aceptará sólo los siguientes tipos de comprobantes:

- RECAP
- Nota de crédito (reversos)
- Nota de débito

Número del comprobante RECAP

En este campo obligatorio debe ingresar el número del comprobante RECAP que informa. La longitud de este campo es de hasta quince caracteres. Si se ha utilizado los códigos 04 ó 05 se deberá registrar el detalle de la nota de crédito o débito ingresando en número de RECAP correspondiente al original.



Fecha de pago del RECAP

Corresponde a la fecha en que la empresa emisora de la tarjeta de crédito realizó el registro, depósito o pago al establecimiento afiliado. Debe ser superior a 01/01/2002, consta de 10 caracteres. La fecha de pago debe corresponder al período informado en parte de mes y año; y debe ser mayor o igual a la fecha de emisión del RECAP. Este campo debe ser ingresado en forma obligatoria.

• Código de la tarjeta de crédito

Corresponde al código asignado a cada tarjeta de crédito según la tabla 8. Este campo debe ser ingresado en forma obligatoria.

• Fecha de emisión del RECAP

Corresponde a la fecha de emisión del RECAP de parte del establecimiento, debe ser superior a 01/01/2002. Consta de 10 caracteres. La fecha de proceso de emisión debe ser menor o igual al mes y año informado. Este campo debe ser ingresado en forma obligatoria.

• Consumo tarifa 0%

Es el valor correspondiente al consumo por la compra de bienes como adquisición de servicios gravados con tarifa 0%. Este campo consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales. Debe ser menor o igual al campo "Total Consumo".

• Consumo gravado

Es el valor correspondiente al consumo por la compra de bienes como adquisición de servicios gravados con tarifa 10%, 12% ó 14 % según le corresponda, sin incluir el impuesto al valor agregado. Este campo consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales. Debe ser menor o igual al campo "Total Consumo".

	TABLA 12: Porcentaje de IVA					
PORCENTAJE	Fecha Inicio	Fecha Fin				
12%	01/01/2000	31/05/2001				
14%	01/06/2001	31/08/2001				
12%	01/09/2001	31/05/2016				
14%	01/06/2016	31/05/2017				
12%	01/06/2017					

• Total consumo

Es el valor correspondiente a la sumatoria del consumo tarifa 0% y el consumo gravado. Este campo consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.



Monto IVA

En este campo se debe ingresar el impuesto al valor agregado (IVA) generado en el consumo gravado con tarifa diferente de 0% y desglosado en el voucher. Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

• <u>Tipos de compensaciones</u>

En este campo se debe ingresar la clase de compensación al que se ajuste la transacción en ventas por cliente en el período que se informa (tabla 21). Consta de quince caracteres numéricos dos enteros.

TABLA 21:	: Tipos de compens	aciones	
Tipo de Ingreso	Código Operación	Fecha Inicio	Fecha fin
Ley Solidaridad -Zonas Afectadas	01	01/06/2016	31/05/2017
Medios Electrónicos	02	01/05/2016	

• Monto de compensaciones

En este campo se debe ingresar el monto de compensación de acuerdo al tipo de compensación y normas adhierentes. Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales

• Comisión pagada

Corresponde al valor de la comisión descontada por la empresa emisora. Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales

• Número de vouchers emitidos

Este campo obligatorio consta de hasta 9 caracteres y debe ingresar la cantidad de vouchers emitidos y reportados en un mismo RECAP al mes, debe ser mayor a cero.

• Monto de Retención IVA 10%

Se reportará el monto retenido de IVA cuando el agente de retención sea un contribuyebte especial, en la adquisición de bienes gravados a otros contribuyentes especiales.

Las sociedades emisoras de tarjetas de crédito, por los pagos que realicen a los establecimientos afiliados a su sistema, calificados como contribuyentes especiales, cuando estos efectúen transferencias de bienes.

Consta de doce caracteres compuestos de nueve enteros, un punto y dos decimales.



Monto de Retención IVA 20%

Se reportará el monto retenido de IVA cuando el agente de retención sea un contribuyebte especial, en la adquisición de servicios y derechos en el pago de comisiones por intermediación y en contratos de consultoria a otros contribuyentes especiales.

Las sociedades emisoras de tarjetas de crédito, por los pagos que realicen a los establecimientos afiliados a su sistema, calificados como contribuyentes especiales, cuando estos presten servicios, cesión de derechos y en el pago de comisiones.

Consta de doce caracteres compuestos de nueve enteros, un punto y dos decimales.

Los operadores de turismo receptivo, según la adquisición o pago que realicen a otros contribuyentes especiales, aplicarán los porcentajes de retención del 10% o del 20%, según corresponda.

• Monto de Retención IVA 30%

Se reportará el monto retenido de IVA que corresponda al consumo gravado por la transferencia de bienes y por construcción, de acuerdo al porcentaje vigente al momento de efectuar la transacción. Consta de doce caracteres compuestos de nueve enteros, un punto y dos decimales.

• Monto de Retención IVA 50%

Se reportará el monto retenido de IVA que corresponda a los pagos que efectuen los exportadores de recursos naturales no renovables, se retendrá en la adquisición de servicios y derechos, en el pago de comisiones por intermediación y en contratos de consultoria, empleados en la fabricació n y comercializacion de bienes que se exportenpor la transferencia de bienes y por construcción, de acuerdo al porcentaje vigente al momento de efectuar la transacción. Consta de doce caracteres compuestos de nueve enteros, un punto y dos decimales.

• Monto de Retención IVA 70%

Se reportará el monto retenido de IVA que corresponda al consumo gravado por la prestación de servicios, de acuerdo al porcentaje vigente al momento de efectuar la transacción. Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

• Monto de Retención de IVA 100%

Se reportará el monto retenido de IVA cuando corresponda a la totalidad del IVA de la transacción, por ejemplo: prestación de servicios profesionales, arrendamiento de bienes inmuebles de personas naturales a sociedades y en la emisión de liquidaciones de compra de bienes o prestación de servicios. Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.



• Pago a residente o no residente

Es un campo obligatorio, se debe reportar si el pago realizado por la transacción ingresado se realizo aun residente o no residente. Corresponde a uno de los códigos de la Tabla 15.

• Tipos de regimen fiscal del exterior

Es un campo obligatorio, se debe reportar si el pago realizado fue a un no residente. Corresponde a uno de los códigos de la Tabla 19.

• <u>País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago</u> régimen general

Es un campo obligatorio, se debe reportar si el pago realizado al no residente es a un Régimen General. Corresponde a uno de los códigos de la Tabla 16.

• <u>País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago</u> paraíso fiscal

Es un campo obligatorio, se debe reportar si el pago realizado al no residente ubicado en Paraiso Fiscal. Corresponde a uno de los códigos de la Tabla 17

• <u>Denominación del régimen fiscal preferente o jurisdicción de menor imposición.</u>

Es un campo obligatorio, se debe reportar si el pago realizado al no residente ubicado en un Régimen fiscal preferente o jurisdicción de menor imposición. Corresponde al nombre en un rango de 500 caracteres.

• <u>País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago.</u>

Es un campo condicional se genera cuando el código del campo pago residente y no residente es igual a 02 (pago no residente). Se debe ingresar el país al que se efectúa al pago por el bien o servicio. Corresponde a unos de los códigos de la Tabla 16.

Aplica convenio de doble tributación

Es un campo condicional se genera cuando el código del campo pago local o al exterior sea igual a 02 (pago al exterior). Se debe indicar si el pago efectuado está sujeto a algún convenio de doble tributación. Debe siempre seleccionarse una opción (SI / NO).

• Pago al exterior sujeto a retención en aplicación a la norma legal.

Es un campo condicional se genera cuando en el campo <u>"Aplica convenio de doble tributación"</u>, se haya escogido la opción NO. Se debe indicar si el pago realizado al exterior aplica retención en aplicación a la norma legal. Debe siempre seleccionarse una opción (SI / NO).



• Pago es a un régimen fiscal preferente o de menor imposición?

Es un campo condicional se genera cuando en el campo <u>"Pago no residente"</u>, Se debe indicar si el pago realizado aun no residente se encuentra en un régimen fiscal preferente o de menor imposición. Debe siempre seleccionarse una opción (SI / NO). Campo vigente hasta abril 2016.

• Concepto de retención en la fuente de Impuesto a la Renta

En este campo se identifica el código correspondiente a la retención en la fuente de Impuesto a la Renta. Consta de tres caracteres, que deben ser registrados según la tabla 3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 3.5 y 3.6 (depende de cada período).

• Base imponible Renta

Corresponde al valor sobre el cual se realizó la retención en la fuente de Impuesto a la Renta. Este campo es numérico y tiene quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

• Monto de retención de Impuesto a la Renta

Se debe ingresar el valor retenido por Impuesto a la Renta. Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales. Este valor corresponde a la base imponible por el porcentaje de retención de Renta señalado.

• <u>Número de serie del comprobante de retención</u>

En este campo se debe ingresar el número de serie del comprobante de retención. La longitud de este campo es de seis caracteres, de acuerdo a lo siguiente:

- Número de serie del comprobante de retención— establecimiento: En este campo se debe ingresar el número de serie del comprobante de retención, la parte correspondiente al código del establecimiento que lo emitió. La longitud de este campo es de tres caracteres.
- Número de serie del comprobante de retención punto de emisión:
 En este campo se debe ingresar el número de serie del comprobante de retención, la parte correspondiente al punto de emisión que lo emitió. La longitud de este campo es de tres caracteres.

Cuando se emitió un comprobante de retención correspondiente a IVA y otro para Impuesto a la Renta, se deben ingresar dos registros separados. Sin embargo, se recomienda emitir en un solo comprobante de retención ambos valores. Si no hay valor retenido, no existe comprobante de retención.

• Número secuencial del comprobante de retención

En este campo debe ingresar el número secuencial del comprobante de retención que registra. La longitud de este campo es de hasta nueve



caracteres. Cuando se emitió un comprobante de retención correspondiente a IVA y otro para Impuesto a la Renta, se deben ingresar dos registros separados. Sin embargo, se recomienda emitir en un solo comprobante de retención ambos valores. Si no hay valor retenido, no existe comprobante de retención.

• Número de autorización del comprobante de retención

Es el número de autorización que otorga el SRI al agente de retención para la impresión de comprobantes de retención, consta de diez caracteres, sin embargo se debe considerar que por el nuevo sistema de facturación electrónica dichas autorizaciones son de hasta 49 caracteres.

Para aquellos contribuyentes autorizados a imprimir sus comprobantes de retención en sistemas computarizados, se debe ingresar el número de autorización otorgado por el SRI, para este efecto.

Cuando se emitió un comprobante de retención correspondiente a IVA y otro para Impuesto a la Renta, se deben ingresar dos registros separados. Sin embargo, se recomienda emitir en un solo comprobante de retención ambos valores. Si no hay valor retenido, no existe comprobante de retención.

• Fecha de emisión del comprobante de retención

Corresponde a la fecha de emisión del comprobante de retención que se registra (no debe confundirse con la fecha de elaboración de imprenta), debe ser superior a 01/01/2002. La fecha de emisión debe ser igual o mayor al mes y año informado.

Cuando se emitió un comprobante de retención correspondiente a IVA y otro para Impuesto a la Renta, se deben ingresar dos registros separados. Sin embargo, se recomienda emitir en un solo comprobante de retención ambos valores. Si no hay valor retenido, no existe comprobante de retención.

2.7 ADMINISTRADORAS DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

La información de esta sección debe ser presentada únicamente por las empresas administradoras de fondos y fideicomisos.

ADI	ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS						
	nombre del	Longitud	Longitud	Tipo de			
Descripción del campo	campo xml	Mínima	Máxima	Campo	Formato	Requisito	
No. de Identificación del Beneficiario	idBeneficiario	3	13	Alfanumérico	Enteros	obligatorio	
Parte Relacionada	parteRel	2	2	Alfabético	SI / NO	obligatorio	
Tipo de Beneficiario	tipoBeneficiario	2	2	Código	Tabla14	condicional	
Razón o denominación social del beneficiario	denoBenefi	1	500	Código		condicional	
RUC del fideicomiso	rucFideicomiso	13	13	Numérico	Enteros	obligatorio	
Tipo de Fideicomiso	tipoFideicomiso	1	2	Código	Tabla 9	obligatorio	
Monto del Beneficio Total	totalF	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio	



ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS						
Descripción del campo	nombre del	Longitud	Longitud	Tipo de	Formato	Requisito
Monto del Beneficio Individual	individualF	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Porcentaje de retención de Renta	porRetF	1	5	Numérico	Tabla 9	obligatorio
Monto de retención de Renta	valorRetF	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Fecha de pago del dividendo	fechaPagoDiv	10	10	Fecha	Dd/mm/aaaa	condicional
Impuesto a la Renta pagado por la sociedad (Fideicomiso) correspondiente al dividendo	imRentaSoc	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	condicional
Año en que se generaron las utilidades atribuibles al dividendo.	anioUtDiv	4	4	Numérico	Enteros	condicional
Tipos de regímen fiscal del exterior	tipoRegi	2	2	Código	Enteros	condicional
País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago régimen general	paisEfecPagoGen	1	3	Código	Texto	condicional
País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago paraíso fiscal	paisEfecPagoParFis	1	3	Código	Texto	condicional
Denominación del régimen fiscal preferente o jurisdicción de menor imposición.	denopagoRegFis	5	500	Alfanumérico	enteros	condicional
País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago	paisEfecPago	1	3	Código	Texto	condicional
País al que se Efectúa el Pago	paisEfecPago	3	3	Código	Texto	condicional
Aplica Convenio de Doble Tributación en el pago	aplicConvDobTrib	2	2	Alfabético	SI / NO	condicional
Pago al exterior sujeto a retención en aplicación a la norma legal	pagExtSujRetNorLeg	2	2	Alfabético	SI / NO	condicional
El pago es a un régimen fiscal preferente o de menor imposición?	pagoRegFis	2	2	Alfabético	SI / NO	condicional

• <u>Tipo de identificación del beneficiario</u>

Corresponde al tipo de identificación del beneficiario o retenido. Consta de dos caracteres, de acuerdo a lo señalado en la Tabla 2. Este campo relaciona el tipo de transacción con el código de identificación del establecimiento. Solo se



podrán utilizar los secuenciales de transacción de FIDEICOMISOS (códigos 15,16 y 17). Debe ser ingresado en forma obligatoria.

Número de identificación del beneficiario

Corresponde al número de identificación del beneficiario o retenido. Este campo debe ser ingresado en forma obligatoria en el registro de Fideicomisos. Debe considerar lo siguiente:

- El RUC debe ser un número válido de 13 caracteres, los tres últimos caracteres siempre deben ser 001.
- La cédula de identidad debe ser un número válido de 10 caracteres.
- El número de pasaporte debe tener máximo 13 caracteres, si tiene más de 13 caracteres debe ingresar los 13 primeros caracteres del documento.

• Parte relacionada

En un campo condicional se debe ingresar información solamente cuando el código del tipo de identificación del proveedor o retenido es igual a 15, 16 y 17 Debe siempre seleccionarse una opción (SI ó NO).

• <u>Tipo de beneficiario.</u>

En un campo condicional se debe ingresar información solamente cuando el código del tipo de identificación del beneficiario es igual a 17 (fideicomisos—pasaporte). Corresponde a uno de los códigos de la Tabla 14.

• Razón o denominación social del beneficiario

En un campo condicional se debe ingresar información solamente cuando el código del tipo de identificación del del beneficiario es igual a 17 (fideicomisos – pasaporte). Corresponde a la descripción de la persona natural o sociedad.

• RUC del fideicomiso

La administradora de fondos y fideicomisos informará en este campo, el número de RUC del fideicomiso que generó los rendimientos para el beneficiario.

<u>Tipo de Fideicomiso</u>

Corresponde al tipo de fideicomiso del beneficiario o retenido. Consta de hasta dos caracteres, de acuerdo a lo señalado en la Tabla 9. Debe ser ingresado en forma obligatoria.

• Monto del Beneficio Total

En este campo obligatorio de debe ingresar el valor del beneficio total reportado en el mes por el fondo o fideicomiso informado. Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.



• Monto del Beneficio Individual

En este campo obligatorio se debe ingresar el valor del beneficio individual reportado en el mes por el fondo o fideicomiso informado por cada beneficiario. Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

• Porcentaje de retención en la fuente de Impuesto a la Renta

En este campo se identifica el porcentaje de la retención en la fuente de Impuesto a la Renta aplicado al fondo o fideicomiso. Consta de un carácter, que debe ser registrado según la Tabla 3.

• Monto de retención de Renta

Se debe ingresar el valor retenido por Impuesto a la Renta. Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales. Este valor corresponde al monto del beneficio individual por el porcentaje de retención de Impuesto a la Renta señalado.

• Fecha de pago del dividendo.

Es un campo condicional se genera solamente cuando el concepto de retención en la fuente del impuesto a la renta corresponde al código 345, 345A y 346. Debe ser menor o igual al período informado en mes y año. Debe ser mayor a 01/01/2002. La fecha de emisión debe ser menor o igual al mes y año informado. Este campo es obligatorio.

• Impuesto a la renta pagado por la sociedad correspondiente al dividendo.

Es un campo condicional se genera solamente cuando el concepto de retención en la fuente del impuesto a la renta corresponde al código 327, 330, 504 y 504D. Se debe ingresar el valor del impuesto a la renta pagado por la sociedad que corresponde al dividendo reportado. El cálculo se realizará de acuerdo a la tabla vigente.

• Año en el que se generaron las utilidades atribuibles al dividendo.

Es un campo condicional se genera solamente cuando el concepto de retención en la fuente del impuesto a la renta corresponde al código 327, 330, 504 y 504D.. Debe ser menor o igual al período informado (año). Se debe registrar el año en el cual se generaron las utilidades sobre el dividendo reportado.

• <u>Tipos de regímen fiscal del exterior</u>

Es un campo obligatorio, se debe reportar si el pago realizado fue a un no residente. Corresponde a uno de los códigos de la Tabla 19.

• <u>País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago régimen general</u>

Es un campo obligatorio, se debe reportar si el pago realizado al no residente es a un Régimen General. Corresponde a uno de los códigos de la Tabla 16.



• <u>País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago</u> paraíso fiscal

Es un campo obligatorio, se debe reportar si el pago realizado al no residente ubicado en Paraiso Fiscal. Corresponde a uno de los códigos de la Tabla 17

• <u>Denominación del régimen fiscal preferente o jurisdicción de menor</u> imposición.

Es un campo obligatorio, se debe reportar si el pago realizado al no residente ubicado en un Régimen fiscal preferente o jurisdicción de menor imposición. Corresponde al nombre en un rango de 500 caracteres.

País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago.

Es un campo condicional se genera cuando el código del campo pago residente y no residente es igual a 02 (pago no residente). Se debe ingresar el país al que se efectúa al pago por el bien o servicio. Corresponde a unos de los códigos de la Tabla 16.

• País al que se efectúa el pago.

Es un campo condicional se genera cuando el código del campo pago local o al exterior se igual a 02 (pago al exterior). Se debe ingresar el país al que se efectúa al pago por el bien o servicio. Corresponde a unos de los códigos de la Tabla 16.

Aplica convenio de doble tributación

Es un campo condicional se genera cuando el código del campo pago local o al exterior sea igual a 02 (pago al exterior). Se debe indicar si el pago efectuado está sujeto a algún convenio de doble tributación. Debe siempre seleccionarse una opción (SI / NO).

• Pago al exterior sujeto a retención en aplicación a la norma legal.

Es un campo condicional se genera cuando en el campo <u>"Aplica convenio de doble tributación"</u>, se haya escogido la opción NO. Se debe indicar si el pago realizado al exterior aplica retención en aplicación a la norma legal. Debe siempre seleccionarse una opción (SI / NO).

Pago es a un régimen fiscal preferente o de menor imposición?

Es un campo condicional se genera cuando en el campo <u>"Pago no residente"</u>, Se debe indicar si el pago realizado aun no residente se encuentra en un régimen fiscal preferente o de menor imposición. Debe siempre seleccionarse una opción (SI / NO). Campo vigente hasta abril 2016.



2.8 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

La información de esta sección debe ser presentada únicamente por los contribuyentes que acreditaron algún tipo de rendimiento financiero y que realizaron la respectiva retención en la fuente de Impuesto a la Renta por dicho concepto.

Deberá presentar la información por cada una de las personas (naturales o jurídicas) a quienes acreditó algún tipo de rendimiento financiero en el período. Se realizará un solo registro por cada acreditado, informando según le corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:

- Cuenta de ahorros personas naturales: un registro consolidado
- Cuenta exenta: un registro consolidado
- Comprobantes de retención emitidos: deben incluir el detalle de cada concepto retención por rendimientos financieros.

La información por cada acreditado puede tener uno, alguno o todos los tipos de rendimientos que se mencionan. Debe recordarse que independientemente que el acreditado solo mantenga una cuenta de ahorros, o solo una cuenta exenta, o cualquier otro rendimiento que implique o no retención, deberá realizar por lo menos un registro informativo.

RETENC	RETENCIONES POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS - IFI's						
	nombre del	Longitud	Longitud	Tipo de			
Descripción del campo	campo xml	Mínima	Máxima	Campo	Formato	Requisito	
No. de Identificación del Retenido	idRetenido	3	13	Alfanumérico	Enteros	obligatorio	
Parte Relacionada	parteRel	2	2	Alfabético	SI / NO	obligatorio	
Tipo de Retenido	tipoRete	2	2	Código	Tabla14	condicional	
Razón o denominación social del retenido	denoBenefi	1	500	Código		condicional	
Cuenta de ahorro Persona Natural - Total depósito	totalDep	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio	
Cuenta de ahorro Persona Natural - Rendimiento Generado	rendGen	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio	
Cuentas Exentas - Total depósito	totalDep	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio	
Cuentas Exentas - Rendimiento Generado	rendGen	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio	
Pago a residente o no residente	pagoLocExt	2	2	Código	Enteros	Obligatorio	
Tipos de regímen fiscal del exterior	tipoRegi	2	2	Código	Enteros	condicional	



RETEN	RETENCIONES POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS - IFI's					
Descripción del campo	nombre del	Longitud	Longitud	Tipo de	Formato	Requisito
País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago - régimen general	paisEfecPagoGen	1	3	Código	Texto	condicional
País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago - paraíso fiscal	paisEfecPagoParFis	1	3	Código	Texto	condicional
Denominación del régimen fiscal preferente o jurisdicción de menor imposición.	denopagoRegFis	5	500	Alfanumérico	enteros	condicional
País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago	paisEfecPago	1	3	Código	Texto	condicional
Aplica Convenio de Doble Tributación en el pago	aplicConvDobTrib	2	2	Alfabético	SI / NO	condicional
Pago al exterior sujeto a retención en aplicación a la norma legal	pagExtSujRetNorLeg	2	2	Alfabético	SI / NO	condicional
El pago es a un régimen fiscal preferente o de menor imposición?	pagoRegFis	2	2	Alfabético	SI / NO	condicional
No. de serie del comprobante de retención - establecimiento	estabRetencion	3	3	Numérico	Enteros	condicional
No. de serie del comprobante de retención - punto de emisión	ptoEmiRetencion	3	3	Numérico	Enteros	condicional
No. secuencial del comprobante de retención	secRetencion	1	9	Numérico	Enteros	condicional
No. de autorización del comprobante de retención	autRetencion	3	49	Numérico	Enteros	condicional
Fecha de emisión del comprobante de retención	fechaEmiRet	10	10	Fecha	Dd/mm/aaaa	condicional
Tipo de Rendimiento Financiero	codRetAir	3	5	Código	Tablas 3, 3.1, 3.2, 3.3,3.4, 3.5 y 3,6	obligatorio
Total Depósito	deposito	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Base Imponible Renta	baseImpAir	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	obligatorio
Porcentaje de Retención en la fuente de Impuesto a la Renta	porcentajeAir	1	5	Numérico	Tablas 3, 3.1, 3.2, 3.3,3.4, 3.5 y 3,6	condicional
Valor Retenido	valRetAir	4	15	Numérico	12 Enteros y 2 decimales con separador de miles y decimales	condicional

• Tipo de identificación del retenido

Corresponde al tipo de identificación del retenido. Consta de dos caracteres, de acuerdo a lo señalado en la Tabla 2. Solo se podrán utilizar códigos relacionados con el secuencial de transacción RENDIMIENTOS FINANCIEROS (códigos 12, 13 y 14). Debe ser ingresado en forma obligatoria.



Número de Identificación del Retenido

Corresponde al número de identificación del retenido. Este campo debe ser ingresado en forma obligatoria. Debe considerar lo siguiente:

- Cuando sea un RUC debe constar de 13 caracteres, los tres últimos caracteres siempre deben ser 001 y debe cumplir el dígito verificador.
- Si es cédula de identidad debe constar de 10 caracteres y debe cumplir el dígito verificador.
- Cuando sea pasaporte, el número de caracteres es de hasta máximo 13 caracteres, si tiene más de 13 caracteres debe ingresar los 13 primeros caracteres del documento.

• Parte relacionada

En un campo condicional se debe ingresar información solamente cuando el código del tipo de identificación del proveedor o retenido es igual a 12, 13 y 14 Debe siempre seleccionarse una opción (SI ó NO).

• <u>Tipo de retenido.</u>

En un campo condicional se debe ingresar información solamente cuando el código del tipo de identificación del retenido es igual a 14 (rendimiento-pasaporte). Corresponde a uno de los códigos de la Tabla 14.

• Razón o denominación social del retenido

En un campo condicional se debe ingresar información solamente cuando el código del tipo de identificación del del retenido es igual a 14 (rendimiento – pasaporte). Corresponde a la descripción de la persona natural o sociedad.

• Cuenta de ahorros personas naturales

Corresponde a la información individual del acreditado en su cuenta de ahorros. Esta información corresponde para personas naturales y está compuesta por el valor del depósito y el rendimiento generado en el período.

- Total Depósito: Corresponde al valor de la sumatoria de todos los depósitos efectuados en cuentas de ahorro de personas naturales. Este campo tiene quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales
- Rendimiento Generado: Corresponde al valor de la sumatoria de todos los rendimientos generados en el período. En el caso de cuentas de ahorros de personas naturales, sobre este rendimiento financiero no se efectúa retención. Este campo tiene quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales

• Cuenta Corrientes Exentas

En este campo se informará de manera individual por contribuyente, el valor consolidado de las cuentas exentas a quienes por Ley no se les debe efectuar la retención en la fuente de Impuesto a la Renta por rendimientos financieros



en cuentas. El campo está compuesto por el valor total del depósito y el rendimiento generado en el período.

- Total Depósito: Corresponde al valor de la sumatoria de todos los depósitos efectuados en cuentas corrientes exentas. Este campo tiene quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.
- Rendimiento Generado: Corresponde al valor de la sumatoria de todos los rendimientos generados en el período. En el caso de cuentas corrientes exentas, sobre este rendimiento financiero no se efectúa retención. Este campo tiene quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

Pago a residente o no residente

Es un campo obligatorio, se debe reportar si el pago realizado por la transacción ingresado se realizo aun residente o no residente. Corresponde a uno de los códigos de la Tabla 15.

• <u>Tipos de regímen fiscal del exterior</u>

Es un campo obligatorio, se debe reportar si el pago realizado fue a un no residente. Corresponde a uno de los códigos de la Tabla 19.

• <u>País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago</u> régimen general

Es un campo obligatorio, se debe reportar si el pago realizado al no residente es a un Régimen General. Corresponde a uno de los códigos de la Tabla 16.

• País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago paraíso fiscal

Es un campo obligatorio, se debe reportar si el pago realizado al no residente ubicado en Paraiso Fiscal. Corresponde a uno de los códigos de la Tabla 17

• <u>Denominación del régimen fiscal preferente o jurisdicción de menor imposición.</u>

Es un campo obligatorio, se debe reportar si el pago realizado al no residente ubicado en un Régimen fiscal preferente o jurisdicción de menor imposición. Corresponde al nombre en un rango de 500 caracteres.

País de residencia o establecimiento permanente a quién se efectúa el pago.

Es un campo condicional se genera cuando el código del campo pago residente y no residente es igual a 02 (pago no residente). Se debe ingresar el país al que se efectúa al pago por el bien o servicio. Corresponde a unos de los códigos de la Tabla 16.



Aplica convenio de doble tributación

Es un campo condicional se genera cuando el código del campo pago local o al exterior sea igual a 02 (pago al exterior). Se debe indicar si el pago efectuado está sujeto a algún convenio de doble tributación. Debe siempre seleccionarse una opción (SI / NO).

• Pago al exterior sujeto a retención en aplicación a la norma legal.

Es un campo condicional se genera cuando en el campo <u>"Aplica convenio de doble tributación"</u>, se haya escogido la opción NO. Se debe indicar si el pago realizado al exterior aplica retención en aplicación a la norma legal. Debe siempre seleccionarse una opción (SI / NO).

Pago es a un régimen fiscal preferente o de menor imposición?

Es un campo condicional se genera cuando en el campo <u>"Pago no residente"</u>, Se debe indicar si el pago realizado aun no residente se encuentra en un régimen fiscal preferente o de menor imposición. Debe siempre seleccionarse una opción (SI / NO).Campo vigente hasta abril 2016.

• Número de serie del comprobante de retención

En este campo se debe ingresar el número de serie del comprobante de retención. La longitud de este campo es de seis caracteres, clasificado según las siguientes indicaciones:

- Número de serie del comprobante de retención— establecimiento:
 En este campo se debe ingresar el número de serie del comprobante de retención, la parte correspondiente al código del establecimiento que lo emitió. La longitud de este campo es de tres caracteres.
- Número de serie del comprobante de retención punto de emisión: En este campo se debe ingresar el número de serie del comprobante de retención, la parte correspondiente al punto de emisión que lo emitió. La longitud de este campo es de tres caracteres.

• Número secuencial del comprobante de retención

En este campo debe ingresar el número secuencial del comprobante de retención que registra. La longitud de este campo es de hasta nueve caracteres.

• Número de autorización del comprobante de retención

Es el número de autorización que otorga el SRI al agente de retención para la impresión de comprobantes de retención, consta de diez caracteres, sin embargo se debe considerar que por el nuevo sistema de facturación electrónica dichas autorizaciones son de hasta 49 caracteres.

Para aquellos contribuyentes autorizados a imprimir sus comprobantes de retención en sistemas computarizados, se debe ingresar el número de autorización otorgado por el SRI, para este efecto.



• Fecha de emisión del comprobante de retención

Corresponde a la fecha de emisión del comprobante de retención que se registra (no debe confundirse con la fecha de elaboración de imprenta), debe ser superior a 01/01/2002. La fecha de emisión debe ser igual o mayor al mes y año informado.

• Tipo de rendimiento financiero

En este campo se identifica el código correspondiente al concepto de la retención. Consta de tres caracteres, que deben ser registrados según la tabla 3. Este campo obligatorio utilizará el código 323 y sus variaciones (323-A, 323-B, etc.).

• Total depósito

Corresponde al valor del depósito o inversión realizada sobre la cual se generará el rendimiento financiero al cual se le efectuará la retención. Este campo tiene quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

• Base imponible Renta

Corresponde al valor sobre el cual se realizó la retención en la fuente de Impuesto a la Renta, es decir, el valor del rendimiento financiero generado en la transacción. Este campo es tiene quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales.

• Monto de retención de Renta

Se debe ingresar el valor retenido por Impuesto a la Renta. Consta de quince caracteres numéricos, doce enteros, un punto y dos decimales. Este valor corresponde al monto de la base imponible por el porcentaje de retención de Renta señalado.

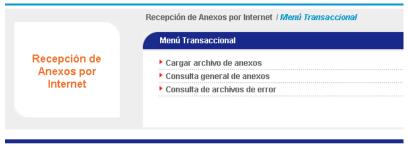
3. PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

CALENDARIO DE PRESENTACIÓN

La presentación de la información mensual, contenida en el Anexo Transaccional Simplificado correspondiente a los meses de enero a diciembre del período fiscal, se deberá efectuar de acuerdo al calendario vigente.

En un plazo máximo de 48 horas a partir de la entrega de la información por ventanilla o por Internet, se debe verificar el estado de la carga a través del sistema de recepción de Anexos por Internet.





© Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador

Mediante la opción **Consulta general de anexos**, se podrá verificar si la carga estuvo correcta y proceder a Imprimir el Talón Resumen definitivo con la identificación del SRI.





En caso de tener errores, se enviará al correo electrónico registrado por el contribuyente un archivo con los errores y/o advertencias encontradas para su revisión. Es importante que el correo electrónico sea actualizado siempre que haya algún cambio.





4. LISTADO DE TABLAS

Tabla A	Tipos de Transacciones
Tabla 1	Período – Mes
Tabla 2	Tipo de identificación por transacción
Tabla 3:	Conceptos de retención en la fuente de Impuesto a la Renta desde enero 2009 – 31 de mayo 2010
Tabla 3.1	Conceptos de retención en la fuente de Impuesto a la Renta junio 2010 – 31 diciembre 2011
Tabla 3.2	Conceptos de retención en la fuente de Impuesto a la Renta 01 enero 2012 – 31 diciembre 2012
Tabla 3.3	Conceptos de retención en la fuente de Impuesto a la Renta 01 enero 2013 – 30 septiembre 2014
Tabla 3.4	Conceptos de retención en la fuente de Impuesto a la Renta 01 de octubre -28 febrero 2015
Tabla 3.5	Conceptos de retención en la fuente de Impuesto a la Renta 01 marzo 2015 – 30 de abril 2016
Tabla 3.6	Conceptos de retención en la fuente de Impuesto a la Renta 01 mayo 2016 hasta 28 de febrero de 2018
Tabla 3.7	Conceptos de retención en la fuente de Impuesto a la Renta 01 marzo 2017 hasta la fecha
Tabla 4	Tipos de comprobantes autorizados
Tabla 5	Sustento del comprobante
Tabla 6	Distritos aduaneros
Tabla 7	Regímenes aduaneros (hasta 09/2012)
Tabla 7.1	Regímenes aduaneros (desde 10/2012)
Tabla 8	Tarjetas de crédito
Tabla 9	Tipos de Fideicomiso
Tabla 10	Tipos de Exportación / Ingreso del exterior
Tabla 11	Porcentajes de Retención de IVA Bienes
Tabla 12	Porcentaje de IVA
Tabla 13	Formas de Pago / Cobro
Tabla 14	Tipo de identificación proveedor
Tabla 15	Tipo de pago
Tabla 16	País



Tabla 17	Paraísos Fiscales
Tabla 18	Tipos de Ingresos del exterior
Tabla 19	Tipos de regímen fiscal del exterior
Tabla 20	Tipo de emisión facturación
Tabla 21	Tipos de compensaciones



TABLAS

TABLAS REFERENCIALES (A)		
Código	Descripción	
TIPO DE	TRANSACCION	
1	Compra	
2	Venta	
4	Exportación	
5	Tarjetas de Crédito	
6	Rendimientos Financieros	
7	Fondos y Financiero	
TIPO DE	IDENTIFICACION	
R	RUC	
С	Cédula	
Р	PASAPORTE / IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL EXTERIOR	
F	Consumidor Final	

Tabla 1: Período - mes		
Mes		
Enero	01	
Febrero	02	
Marzo	03	
Abril	04	
Mayo	05	
Junio	06	
Julio	07	
Agosto	08	
Septiembre	09	
Octubre	10	
Noviembre	11	
Diciembre	12	



Tabla 2: Tipo de Identificación			
Código a usar	Tipo Transacción	Tipo de Identificación	
01	COMPRA	RUC	
02	COMPRA	CEDULA	
03	COMPRA	PASAPORTE / IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL EXTERIOR	
04	VENTA	RUC	
05	VENTA	CEDULA	
06	VENTA	PASAPORTE / IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL EXTERIOR	
07	VENTA	CONSUMIDOR FINAL	
09	EXPORTACION	-	
10	TARJETA DE CREDITO	RUC	
11	TARJETA DE CREDITO	PASAPORTE / IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL EXTERIOR	
12	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	RUC	
13	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	CEDULA	
14	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	PASAPORTE / IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL EXTERIOR	
15	FONDOS Y FIDEICOMISOS	RUC	
16	FONDOS Y FIDEICOMISOS	CEDULA	
17	FONDOS Y FIDEICOMISOS	PASAPORTE / IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL EXTERIOR	
18	COMPROBANTES ANULADOS	-	
19	VENTA	PLACA o RAMV/CPN	
20	EXPORTACION	RUC	
21	EXPORTACION	PASAPORTE / IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL EXTERIOR	



Tabla 3: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)		
DESDE: 01/ENE/2009 - HASTA 31/MAY/2010		
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/01/2009 Hasta 31/05/2010
303	Honorarios profesionales y dietas	8
304	Servicios predomina el intelecto	8
307	Servicios predomina la mano de obra	2
308	Servicios entre sociedades	2
309	Servicios publicidad y comunicación	1
310	Servicio transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	1
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	1
319	Arrendamiento mercantil	1
320	Arrendamiento bienes inmuebles	8
322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	1
323	Por rendimientos financieros (No aplica para IFIs)	2
323A	Por RF: depósitos Cta Corriente	2
323B1	Por RF: depósitos Cta Ahorros Sociedades	2
323B2	Por RF: depósitos Cta Ahorros Persona Natural	-
323C	Por rendimientos financieros: depósitos en cuentas exentas	-
323D	Por rendimientos financieros: compra, cancelación o redención de mini bem´s y bem´s	2
323E	Por RF: depósito a plazo	2
323F	Por rendimientos financieros: operaciones de reporto - repos	2
323G	Por RF: inversiones (captaciones)	2
323H	Por RF: obligaciones	2
3231	Por RF: bonos convertible en acciones	2
323J	Por RF: bonos de organismos y gobiernos extranjeros	2
323K	Por RF: entre IFI's	-



Tabla 3: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)		
DESDE: 01/ENE/2009 - HASTA 31/MAY/2010		
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/01/2009 Hasta 31/05/2010
325	Por loterías, rifas, apuestas y similares	15
327	Por venta de combustibles a comercializadoras	2/mil
328	Por venta de combustibles a distribuidores	3/mil
332	Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	0
333	Convenio de Débito o Recaudación	-
334	Por compras con tarjeta de crédito	-
336	Reembolso de Gastos - Compra Intermediario	-
337	Reembolso de Gastos - Compra de quien asume el gasto	-
340	Otras retenciones aplicables el 1%	1
341	Otras retenciones aplicables el 2%	2
342	Otras retenciones aplicables el 8%	8
343	Otras retenciones aplicables el 25%	25
347	Dividendos anticipados	25
401	Con convenio de doble tributación	-
401AA	Con convenio de doble tributación: Alemania - Rentas Inmobiliarias	-
401AB	Con convenio de doble tributación: Alemania - Beneficios empresariales	-
401AC	Con convenio de doble tributación: Alemania - Navegación Marítima y/o aérea	-
401AD	Con convenio de doble tributación: Alemania- Empresas Asociadas	-
401AE	Con convenio de doble tributación: Alemania - Dividendos	-
401AF	Con convenio de doble tributación: Alemania - Intereses	-
401AG	Con convenio de doble tributación: Alemania - Cánones o regalías	-



Tabla 3: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)			
	DESDE: 01/ENE/2009 - HASTA 31/MAY/2010		
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/01/2009 Hasta 31/05/2010	
401AH	Con convenio de doble tributación: Alemania - Ganancias de capital	-	
401AI	Con convenio de doble tributación: Alemania - Servicios profesionales independientes	-	
401AJ	Con convenio de doble tributación: Alemania - Servicios profesionales dependientes	-	
401AK	Con convenio de doble tributación: Alemania - Participación de consejeros	-	
401AL	Con convenio de doble tributación: Alemania- Artistas y deportistas	-	
401AM	Con convenio de doble tributación: Alemania - Pensiones	-	
401AN	Con convenio de doble tributación: Alemania - Reembolso de Gastos	-	
401AO	Con convenio de doble tributación: Alemania - otros	-	
401BA	Con convenio de doble tributación: Argentina - Rentas Inmobiliarias	-	
401BB	Con convenio de doble tributación: Argentina - Beneficios empresariales	-	
401BC	Con convenio de doble tributación: Argentina - Navegación Marítima y/o aérea	-	
401BD	Con convenio de doble tributación: Argentina- Empresas Asociadas	-	
401BE	Con convenio de doble tributación: Argentina - Dividendos	-	
401BF	Con convenio de doble tributación: Argentina - Intereses	-	
401BG	Con convenio de doble tributación: Argentina - Cánones o regalías	-	



Tabla 3: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)			
	DESDE: 01/ENE/2009 - HASTA 31/MAY/2010		
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/01/2009 Hasta 31/05/2010	
401BH	Con convenio de doble tributación: Argentina - Ganancias de capital	-	
401BI	Con convenio de doble tributación: Argentina - Servicios profesionales independientes	-	
401BJ	Con convenio de doble tributación: Argentina - Servicios profesionales dependientes	-	
401BK	Con convenio de doble tributación: Argentina - Participación de consejeros	-	
401BL	Con convenio de doble tributación: Argentina- Artistas y deportistas	-	
401BM	Con convenio de doble tributación: Argentina - Pensiones	-	
401BN	Con convenio de doble tributación: Argentina - Reembolso de Gastos	-	
401BO	Con convenio de doble tributación: Argentina - otros	-	
401CA	Con convenio de doble tributación: Bélgica - Rentas Inmobiliarias	-	
401CB	Con convenio de doble tributación: Bélgica - Beneficios empresariales	-	
401CC	Con convenio de doble tributación: Bélgica- Navegación Marítima y/o aérea	-	
401CD	Con convenio de doble tributación: Bélgica- Empresas Asociadas	-	
401CE	Con convenio de doble tributación: Bélgica - Dividendos	-	
401CF	Con convenio de doble tributación: Bélgica - Intereses	-	
401CG	Con convenio de doble tributación: Bélgica - Cánones o regalías	-	



Tabla 3: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)		
DESDE: 01/ENE/2009 - HASTA 31/MAY/2010		
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/01/2009 Hasta 31/05/2010
401CH	Con convenio de doble tributación: Bélgica - Ganancias de capital	-
401CI	Con convenio de doble tributación: Bélgica - Servicios profesionales independientes	-
401CJ	Con convenio de doble tributación: Bélgica - Servicios profesionales dependientes	-
401CK	Con convenio de doble tributación: Bélgica - Participación de consejeros	-
401CL	Con convenio de doble tributación: Bélgica - Artistas y deportistas	-
401CM	Con convenio de doble tributación: Bélgica - Pensiones	-
401CN	Con convenio de doble tributación: Bélgica - Reembolso de Gastos	-
401CO	Con convenio de doble tributación: Bélgica - otros	-
401DA	Con convenio de doble tributación: Bolivia - Rentas Inmobiliarias	-
401DB	Con convenio de doble tributación: Bolivia - Beneficios empresariales	-
401DC	Con convenio de doble tributación: Bolivia- Navegación Marítima y/o aérea	-
401DD	Con convenio de doble tributación: Bolivia- Empresas Asociadas	-
401DE	Con convenio de doble tributación: Bolivia - Dividendos	-
401DF	Con convenio de doble tributación: Bolivia - Intereses	-
401DG	Con convenio de doble tributación: Bolivia - Cánones o regalías	-



Tabla 3: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)		
DESDE: 01/ENE/2009 - HASTA 31/MAY/2010		
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/01/2009 Hasta 31/05/2010
401DH	Con convenio de doble tributación: Bolivia - Ganancias de capital	-
401DI	Con convenio de doble tributación: Bolivia- Servicios profesionales independientes	-
401DJ	Con convenio de doble tributación: Bolivia - Servicios profesionales dependientes	-
401DK	Con convenio de doble tributación: Bolivia - Participación de consejeros	-
401DL	Con convenio de doble tributación: Bolivia - Artistas y deportistas	-
401DM	Con convenio de doble tributación: Bolivia - Pensiones	-
401DN	Con convenio de doble tributación: Bolivia - Reembolso de Gastos	-
401DO	Con convenio de doble tributación: Bolivia - otros	-
401EA	Con convenio de doble tributación: Brasil - Rentas Inmobiliarias	-
401EB	Con convenio de doble tributación: Brasil - Beneficios empresariales	-
401EC	Con convenio de doble tributación: Brasil - Navegación Marítima y/o aérea	-
401ED	Con convenio de doble tributación: Brasil - Empresas Asociadas	-
401EE	Con convenio de doble tributación: Brasil - Dividendos	<u>-</u>
401EF	Con convenio de doble tributación: Brasil - Intereses	-
401EG	Con convenio de doble tributación: Brasil - Cánones o regalías	-



Tabla 3: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)			
	DESDE: 01/ENE/2009 - HASTA 31/MAY/2010		
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/01/2009 Hasta 31/05/2010	
401EH	Con convenio de doble tributación: Brasil- Ganancias de capital	-	
401EI	Con convenio de doble tributación: Brasil - Servicios profesionales independientes	-	
401EJ	Con convenio de doble tributación: Brasil - Servicios profesionales dependientes	-	
401EK	Con convenio de doble tributación: Brasil - Participación de consejeros	-	
401EL	Con convenio de doble tributación: Brasil - Artistas y deportistas	-	
401EM	Con convenio de doble tributación: Brasil - Pensiones	-	
401EN	Con convenio de doble tributación: Brasil - Reembolso de Gastos	-	
401EO	Con convenio de doble tributación: Brasil - otros	-	
401FA	Con convenio de doble tributación: Canadá - Rentas Inmobiliarias	-	
401FB	Con convenio de doble tributación: Canadá - Beneficios empresariales	-	
401FC	Con convenio de doble tributación: Canadá - Navegación Marítima y/o aérea	-	
401FD	Con convenio de doble tributación: Canadá - Empresas Asociadas	-	
401FE	Con convenio de doble tributación: Canadá - Dividendos	-	
401FF	Con convenio de doble tributación: Canadá - Intereses	-	
401FG	Con convenio de doble tributación: Canadá - Cánones o regalías	-	



Tabla 3: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)		
DESDE: 01/ENE/2009 - HASTA 31/MAY/2010		
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/01/2009 Hasta 31/05/2010
401FH	Con convenio de doble tributación: Canadá- Ganancias de capital	-
401FI	Con convenio de doble tributación: Canadá - Servicios profesionales independientes	-
401FJ	Con convenio de doble tributación: Canadá - Servicios profesionales dependientes	-
401FK	Con convenio de doble tributación: Canadá - Participación de consejeros	-
401FL	Con convenio de doble tributación: Canadá - Artistas y deportistas	-
401FM	Con convenio de doble tributación: Canadá - Pensiones	-
401FN	Con convenio de doble tributación: Canadá - Reembolso de Gastos	-
401FO	Con convenio de doble tributación: Canadá - otros	-
401GA	Con convenio de doble tributación: Chile - Rentas Inmobiliarias	-
401GB	Con convenio de doble tributación: Chile - Beneficios empresariales	-
401GC	Con convenio de doble tributación: Chile - Navegación Marítima y/o aérea	-
401GD	Con convenio de doble tributación: Chile - Empresas Asociadas	-
401GE	Con convenio de doble tributación: Chile - Dividendos	-
401GF	Con convenio de doble tributación: Chile - Intereses	-
401GG	Con convenio de doble tributación: Chile - Cánones o regalías	-



Tabla 3: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)		
DESDE: 01/ENE/2009 - HASTA 31/MAY/2010		
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/01/2009 Hasta 31/05/2010
401GH	Con convenio de doble tributación: Chile - Ganancias de capital	-
401GI	Con convenio de doble tributación: Chile - Servicios profesionales independientes	-
401GJ	Con convenio de doble tributación: Chile - Servicios profesionales dependientes	-
401GK	Con convenio de doble tributación: Chile - Participación de consejeros	-
401GL	Con convenio de doble tributación: Chile - Artistas y deportistas	-
401GM	Con convenio de doble tributación: Chile - Pensiones	-
401GN	Con convenio de doble tributación: Chile - Reembolso de Gastos	-
401GO	Con convenio de doble tributación: Chile - otros	-
401HA	Con convenio de doble tributación: Colombia - Rentas Inmobiliarias	-
401HB	Con convenio de doble tributación: Colombia - Beneficios empresariales	-
401HC	Con convenio de doble tributación: Colombia - Navegación Marítima y/o aérea	-
401HD	Con convenio de doble tributación: Colombia - Empresas Asociadas	-
401HE	Con convenio de doble tributación: Colombia - Dividendos	-
401HF	Con convenio de doble tributación: Colombia - Intereses	-
401HG	Con convenio de doble tributación: Colombia - Cánones o regalías	-
401HH	Con convenio de doble tributación: Colombia - Ganancias de capital	-



Tabla 3: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)			
	DESDE: 01/ENE/2009 - HASTA 31/MAY/2010		
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/01/2009 Hasta 31/05/2010	
401HI	Con convenio de doble tributación: Colombia - Servicios profesionales independientes	-	
401HJ	Con convenio de doble tributación: Colombia - Servicios profesionales dependientes	•	
401HK	Con convenio de doble tributación: Colombia - Participación de consejeros	-	
401HL	Con convenio de doble tributación: Colombia - Artistas y deportistas	-	
401HM	Con convenio de doble tributación: Colombia - Pensiones	-	
401HN	Con convenio de doble tributación: Colombia - Reembolso de Gastos	-	
401HO	Con convenio de doble tributación: Colombia - otros	-	
401IA	Con convenio de doble tributación: España - Rentas Inmobiliarias	-	
401IB	Con convenio de doble tributación: España - Beneficios empresariales		
401IC	Con convenio de doble tributación: España - Navegación Marítima y/o aérea		
401ID	Con convenio de doble tributación: España - Empresas Asociadas	-	
401IE	Con convenio de doble tributación: España - Dividendos	-	
401IF	Con convenio de doble tributación: España - Intereses	-	
401IG	Con convenio de doble tributación: España - Cánones o regalías	-	
401IH	Con convenio de doble tributación: España - Ganancias de capital	-	



Tabla 3: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)			
	DESDE: 01/ENE/2009 - HASTA 31/MAY/2010		
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/01/2009 Hasta 31/05/2010	
401II	Con convenio de doble tributación: España - Servicios profesionales independientes	-	
401IJ	Con convenio de doble tributación: España - Servicios profesionales dependientes	-	
401IK	Con convenio de doble tributación: España - Participación de consejeros	-	
401IL	Con convenio de doble tributación: España - Artistas y deportistas	-	
401IM	Con convenio de doble tributación: España - Pensiones	-	
401IN	Con convenio de doble tributación: España - Reembolso de Gastos	-	
401IO	Con convenio de doble tributación: España - otros	-	
401JA	Con convenio de doble tributación: Francia - Rentas Inmobiliarias	-	
401JB	Con convenio de doble tributación: Francia - Beneficios empresariales	-	
401JC	Con convenio de doble tributación: Francia - Navegación Marítima y/o aérea	-	
401JD	Con convenio de doble tributación: Francia - Empresas Asociadas	-	
401JE	Con convenio de doble tributación: Francia - Dividendos	-	
401JF	Con convenio de doble tributación: Francia - Intereses	-	
401JG	Con convenio de doble tributación: Francia - Cánones o regalías	-	
401JH	Con convenio de doble tributación: Francia - Ganancias de capital	-	



Tabla 3: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)			
	DESDE: 01/ENE/2009 - HASTA 31/MAY/2010		
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/01/2009 Hasta 31/05/2010	
401JI	Con convenio de doble tributación: Francia - Servicios profesionales independientes	-	
401JJ	Con convenio de doble tributación: Francia - Servicios profesionales dependientes	-	
401JK	Con convenio de doble tributación: Francia - Participación de consejeros	-	
401JL	Con convenio de doble tributación: Francia - Artistas y deportistas	-	
401JM	Con convenio de doble tributación: Francia - Pensiones	-	
401JN	Con convenio de doble tributación: Francia - Reembolso de Gastos	-	
401JO	Con convenio de doble tributación: Francia - otros	-	
401KA	Con convenio de doble tributación: Italia - Rentas Inmobiliarias	•	
401KB	Con convenio de doble tributación: Italia - Beneficios empresariales	-	
401KC	Con convenio de doble tributación: Italia - Navegación Marítima y/o aérea	-	
401KD	Con convenio de doble tributación: Italia - Empresas Asociadas	-	
401KE	Con convenio de doble tributación: Italia - Dividendos	-	
401KF	Con convenio de doble tributación: Italia - Intereses	-	
401KG	Con convenio de doble tributación: Italia - Cánones o regalías	-	
401KH	Con convenio de doble tributación: Italia - Ganancias de capital	-	



Tabla 3: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)			
	DESDE: 01/ENE/2009 - HASTA 31/MAY/2010		
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/01/2009 Hasta 31/05/2010	
401KI	Con convenio de doble tributación: Italia - Servicios profesionales independientes	-	
401KJ	Con convenio de doble tributación: Italia - Servicios profesionales dependientes	-	
401KK	Con convenio de doble tributación: Italia - Participación de consejeros	-	
401KL	Con convenio de doble tributación: Italia - Artistas y deportistas	-	
401KM	Con convenio de doble tributación: Italia - Pensiones	-	
401KN	Con convenio de doble tributación: Italia - Reembolso de Gastos	-	
401KO	Con convenio de doble tributación: Italia - otros	-	
401LA	Con convenio de doble tributación: México - Rentas Inmobiliarias	-	
401LB	Con convenio de doble tributación: México - Beneficios empresariales	-	
401LC	Con convenio de doble tributación: México - Navegación Marítima y/o aérea	-	
401LD	Con convenio de doble tributación: México - Empresas Asociadas	-	
401LE	Con convenio de doble tributación: México - Dividendos	-	
401LF	Con convenio de doble tributación: México - Intereses	-	
401LG	Con convenio de doble tributación: México - Cánones o regalías	-	
401LH	Con convenio de doble tributación: México - Ganancias de capital	-	
401LI	Con convenio de doble tributación: México - Servicios profesionales independientes	-	



Tabla 3: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)		
	DESDE: 01/ENE/2009 - HASTA 31/MAY/2010	
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/01/2009 Hasta 31/05/2010
401LJ	Con convenio de doble tributación: México - Servicios profesionales dependientes	-
401LK	Con convenio de doble tributación: México - Participación de consejeros	-
401LL	Con convenio de doble tributación: México - Artistas y deportistas	-
401LM	Con convenio de doble tributación: México - Pensiones	-
401LN	Con convenio de doble tributación: México - Reembolso de Gastos	-
401LO	Con convenio de doble tributación: México - otros	-
401MA	Con convenio de doble tributación: Perú - Rentas Inmobiliarias	-
401MB	Con convenio de doble tributación: Perú - Beneficios empresariales	
401MC	Con convenio de doble tributación: Perú - Navegación Marítima y/o aérea	-
401MD	Con convenio de doble tributación: Perú - Empresas Asociadas	-
401ME	Con convenio de doble tributación: Perú - Dividendos	-
401MF	Con convenio de doble tributación: Perú - Intereses	-
401MG	Con convenio de doble tributación: Perú - Cánones o regalías	-
401MH	Con convenio de doble tributación: Perú - Ganancias de capital	-
401MI	Con convenio de doble tributación: Perú - Servicios profesionales independientes	-



Tabla 3: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)			
	DESDE: 01/ENE/2009 - HASTA 31/MAY/2010		
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/01/2009 Hasta 31/05/2010	
401MJ	Con convenio de doble tributación: Perú - Servicios profesionales dependientes	-	
401MK	Con convenio de doble tributación: Perú - Participación de consejeros	-	
401ML	Con convenio de doble tributación: Perú - Artistas y deportistas	-	
401MM	Con convenio de doble tributación: Perú - Pensiones	-	
401MN	Con convenio de doble tributación: Perú - Reembolso de Gastos	-	
401MO	Con convenio de doble tributación: Perú - otros	-	
401NA	Con convenio de doble tributación: Rumania - Rentas Inmobiliarias	-	
401NB	Con convenio de doble tributación: Rumania - Beneficios empresariales	-	
401NC	Con convenio de doble tributación: Rumania - Navegación Marítima y/o aérea	-	
401ND	Con convenio de doble tributación: Rumania - Empresas Asociadas	-	
401NE	Con convenio de doble tributación: Rumania - Dividendos	-	
401NF	Con convenio de doble tributación: Rumania - Intereses	-	
401NG	Con convenio de doble tributación: Rumania - Cánones o regalías	-	
401NH	Con convenio de doble tributación: Rumania - Ganancias de capital	-	
401NI	Con convenio de doble tributación: Rumania - Servicios profesionales independientes	-	
401NJ	Con convenio de doble tributación: Rumania - Servicios profesionales dependientes	-	



Tabla 3: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)			
	DESDE: 01/ENE/2009 - HASTA 31/MAY/2010		
		Desde 01/01/2009	
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Hasta 31/05/2010	
401NK	Con convenio de doble tributación: Rumania - Participación de consejeros	-	
401NL	Con convenio de doble tributación: Rumania - Artistas y deportistas		
401NM	Con convenio de doble tributación: Rumania - Pensiones	-	
401NN	Con convenio de doble tributación: Rumania - Reembolso de Gastos	-	
401NO	Con convenio de doble tributación: Rumania - otros	-	
401OA	Con convenio de doble tributación: Suiza - Rentas Inmobiliarias	-	
401OB	Con convenio de doble tributación: Suiza - Beneficios empresariales	-	
401OC	Con convenio de doble tributación: Suiza - Navegación Marítima y/o aérea	-	
401OD	Con convenio de doble tributación: Suiza - Empresas Asociadas	-	
401OE	Con convenio de doble tributación: Suiza - Dividendos	-	
401OF	Con convenio de doble tributación: Suiza - Intereses	-	
401OG	Con convenio de doble tributación: Suiza - Cánones o regalías	-	
401OH	Con convenio de doble tributación: Suiza - Ganancias de capital	-	
401OI	Con convenio de doble tributación: Suiza - Servicios profesionales independientes	-	
401OJ	Con convenio de doble tributación: Suiza - Servicios profesionales dependientes	-	



Tabla 3: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)			
	DESDE: 01/ENE/2009 - HASTA 31/MAY/2010		
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/01/2009 Hasta 31/05/2010	
4010K	Con convenio de doble tributación: Suiza - Participación de consejeros	-	
401OL	Con convenio de doble tributación: Suiza - Artistas y deportistas	-	
401OM	Con convenio de doble tributación: Suiza - Pensiones	-	
401ON	Con convenio de doble tributación: Suiza - Reembolso de Gastos	-	
40100	Con convenio de doble tributación: Suiza - otros	-	
401PA	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Rentas Inmobiliarias	-	
401PB	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Beneficios empresariales	-	
401PC	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Navegación Marítima y/o aérea	-	
401PD	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Empresas Asociadas	-	
401PE	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Dividendos	-	
401PF	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Intereses	-	
401PG	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Cánones o regalías	-	
401PH	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Ganancias de capital	-	
401PI	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Servicios profesionales independientes	-	
401PJ	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Servicios profesionales dependientes	-	



Tabla 3: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)			
	DESDE: 01/ENE/2009 - HASTA 31/MAY/2010		
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/01/2009 Hasta 31/05/2010	
401PK	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Participación de consejeros	-	
401PL	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Artistas y deportistas	-	
401PM	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Pensiones	-	
401PN	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Reembolso de Gastos	-	
401PO	Con convenio de doble tributación: Venezuela - otros	-	
403	Sin convenio de doble tributación intereses por financiamiento de proveedores externos	-	
405	Sin convenio de doble tributación intereses de créditos externos	-	
421	Sin convenio de doble tributación por otros conceptos	25	
427	Pagos al exterior no sujetos a retención	-	



Tabla 3,1: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)			
DESDE: JUNIO 2010 - HASTA 31/DICIEMBRE/2011			
		Desde 01/06/2010	
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Hasta 31/12/2011	
303	Honorarios profesionales y dietas	10	
304	Servicios predomina el intelecto	8	
307	Servicios predomina la mano de obra	2	
308	Servicios entre sociedades	2	
309	Servicios publicidad y comunicación	1	
310	Servicio transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	1	
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	1	
319	Arrendamiento mercantil	1	
320	Arrendamiento bienes inmuebles	8	
322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	1	
323	Por rendimientos financieros (No aplica para IFIs)	2	
323A	Por RF: depósitos Cta Corriente	2	
323B1	Por RF: depósitos Cta Ahorros Sociedades	2	
323B2	Por RF: depósitos Cta Ahorros Persona Natural	-	
323C	Por rendimientos financieros: depósitos en cuentas exentas	-	
323D	Por rendimientos financieros: compra, cancelación o redención de mini bem´s y bem´s	2 - 0	
323E	Por RF: depósito a plazo	2	
323F	Por rendimientos financieros: operaciones de reporto - repos	2	
323G	Por RF: inversiones (captaciones)	2	
323H	Por RF: obligaciones	2	
3231	Por RF: bonos convertible en acciones	2	



Tabla 3,1: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)			
DESDE: JUNIO 2010 - HASTA 31/DICIEMBRE/2011			
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/06/2010 Hasta 31/12/2011	
323J	Por RF: bonos de organismos y gobiernos extranjeros	2	
323K	Por RF: entre IFI's	0 -2	
325	Por loterías, rifas, apuestas y similares	15	
327	Por venta de combustibles a comercializadoras	2/mil	
328	Por venta de combustibles a distribuidores	3/mil	
332	Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	0	
333	Convenio de Débito o Recaudación	-	
334	Por compras con tarjeta de crédito	-	
336	Reembolso de Gasto - Compra Intermediario	-	
337	Reembolso de Gasto - Compra de quien asume el gasto	-	
340	Otras retenciones aplicables el 1%	1	
341	Otras retenciones aplicables el 2%	2	
342	Otras retenciones aplicables el 8%	8	
343	Otras retenciones aplicables el 25%	25 - 0	
344	Otras retenciones aplicables a otros porcentajes	entre 0 y 100	
345	Dividendos personas naturales residentes	-	
346	Dividendos sociedades en paraísos fiscales	-	
347	Dividendos anticipados	25 - 0	
348	Compra local de banano a productor	2	
401	Con convenio de doble tributación	-	
401AA	Con convenio de doble tributación: Alemania - Rentas Inmobiliarias	-	
401AB	Con convenio de doble tributación: Alemania - Beneficios empresariales	-	



Tabla 3,1: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)			
DESDE: JUNIO 2010 - HASTA 31/DICIEMBRE/2011			
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/06/2010 Hasta 31/12/2011	
401AC	Con convenio de doble tributación: Alemania - Navegación Marítima y/o aérea	-	
401AD	Con convenio de doble tributación: Alemania- Empresas Asociadas	-	
401AE	Con convenio de doble tributación: Alemania - Dividendos	-	
401AF	Con convenio de doble tributación: Alemania - Intereses	-	
401AG	Con convenio de doble tributación: Alemania - Cánones o regalías	-	
401AH	Con convenio de doble tributación: Alemania - Ganancias de capital	-	
401AI	Con convenio de doble tributación: Alemania - Servicios profesionales independientes	-	
401AJ	Con convenio de doble tributación: Alemania - Servicios profesionales dependientes	-	
401AK	Con convenio de doble tributación: Alemania - Participación de consejeros	-	
401AL	Con convenio de doble tributación: Alemania- Artistas y deportistas	-	
401AM	Con convenio de doble tributación: Alemania - Pensiones	-	
401AN	Con convenio de doble tributación: Alemania - Reembolso de Gastos	-	
401AO	Con convenio de doble tributación: Alemania - otros	-	
401BA	Con convenio de doble tributación: Argentina - Rentas Inmobiliarias	-	
401BB	Con convenio de doble tributación: Argentina - Beneficios empresariales	-	



Tabla 3,1: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)		
DESDE: JUNIO 2010 - HASTA 31/DICIEMBRE/2011		
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/06/2010 Hasta 31/12/2011
401BC	Con convenio de doble tributación: Argentina - Navegación Marítima y/o aérea	-
401BD	Con convenio de doble tributación: Argentina- Empresas Asociadas	-
401BE	Con convenio de doble tributación: Argentina - Dividendos	-
401BF	Con convenio de doble tributación: Argentina - Intereses	-
401BG	Con convenio de doble tributación: Argentina - Cánones o regalías	-
401BH	Con convenio de doble tributación: Argentina - Ganancias de capital	-
401BI	Con convenio de doble tributación: Argentina - Servicios profesionales independientes	-
401BJ	Con convenio de doble tributación: Argentina - Servicios profesionales dependientes	-
401BK	Con convenio de doble tributación: Argentina - Participación de consejeros	-
401BL	Con convenio de doble tributación: Argentina- Artistas y deportistas	-
401BM	Con convenio de doble tributación: Argentina - Pensiones	-
401BN	Con convenio de doble tributación: Argentina - Reembolso de Gastos	-
401BO	Con convenio de doble tributación: Argentina - otros	-
401CA	Con convenio de doble tributación: Bélgica - Rentas Inmobiliarias	-
401CB	Con convenio de doble tributación: Bélgica - Beneficios empresariales	-



Tabla 3,1: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)		
DESDE: JUNIO 2010 - HASTA 31/DICIEMBRE/2011		
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/06/2010 Hasta 31/12/2011
401CC	Con convenio de doble tributación: Bélgica- Navegación Marítima y/o aérea	-
401CD	Con convenio de doble tributación: Bélgica- Empresas Asociadas	-
401CE	Con convenio de doble tributación: Bélgica - Dividendos	-
401CF	Con convenio de doble tributación: Bélgica - Intereses	-
401CG	Con convenio de doble tributación: Bélgica - Cánones o regalías	-
401CH	Con convenio de doble tributación: Bélgica - Ganancias de capital	-
401CI	Con convenio de doble tributación: Bélgica - Servicios profesionales independientes	-
401CJ	Con convenio de doble tributación: Bélgica - Servicios profesionales dependientes	1
401CK	Con convenio de doble tributación: Bélgica - Participación de consejeros	-
401CL	Con convenio de doble tributación: Bélgica - Artistas y deportistas	-
401CM	Con convenio de doble tributación: Bélgica - Pensiones	-
401CN	Con convenio de doble tributación: Bélgica - Reembolso de Gastos	-
401CO	Con convenio de doble tributación: Bélgica - otros	-
401DA	Con convenio de doble tributación: Bolivia - Rentas Inmobiliarias	-
401DB	Con convenio de doble tributación: Bolivia - Beneficios empresariales	-



Tabla 3,1: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)		
DESDE: JUNIO 2010 - HASTA 31/DICIEMBRE/2011		
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/06/2010 Hasta 31/12/2011
401DC	Con convenio de doble tributación: Bolivia- Navegación Marítima y/o aérea	-
401DD	Con convenio de doble tributación: Bolivia- Empresas Asociadas	-
401DE	Con convenio de doble tributación: Bolivia - Dividendos	-
401DF	Con convenio de doble tributación: Bolivia - Intereses	-
401DG	Con convenio de doble tributación: Bolivia - Cánones o regalías	-
401DH	Con convenio de doble tributación: Bolivia - Ganancias de capital	-
401DI	Con convenio de doble tributación: Bolivia- Servicios profesionales independientes	-
401DJ	Con convenio de doble tributación: Bolivia - Servicios profesionales dependientes	1
401DK	Con convenio de doble tributación: Bolivia - Participación de consejeros	-
401DL	Con convenio de doble tributación: Bolivia - Artistas y deportistas	-
401DM	Con convenio de doble tributación: Bolivia - Pensiones	-
401DN	Con convenio de doble tributación: Bolivia - Reembolso de Gastos	-
401DO	Con convenio de doble tributación: Bolivia - otros	-
401EA	Con convenio de doble tributación: Brasil - Rentas Inmobiliarias	-
401EB	Con convenio de doble tributación: Brasil - Beneficios empresariales	-



Tabla 3,1: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)		
DESDE: JUNIO 2010 - HASTA 31/DICIEMBRE/2011		
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/06/2010 Hasta 31/12/2011
401EC	Con convenio de doble tributación: Brasil - Navegación Marítima y/o aérea	-
401ED	Con convenio de doble tributación: Brasil - Empresas Asociadas	-
401EE	Con convenio de doble tributación: Brasil - Dividendos	-
401EF	Con convenio de doble tributación: Brasil - Intereses	-
401EG	Con convenio de doble tributación: Brasil - Cánones o regalías	-
401EH	Con convenio de doble tributación: Brasil- Ganancias de capital	-
401EI	Con convenio de doble tributación: Brasil - Servicios profesionales independientes	-
401EJ	Con convenio de doble tributación: Brasil - Servicios profesionales dependientes	-
401EK	Con convenio de doble tributación: Brasil - Participación de consejeros	-
401EL	Con convenio de doble tributación: Brasil - Artistas y deportistas	-
401EM	Con convenio de doble tributación: Brasil - Pensiones	-
401EN	Con convenio de doble tributación: Brasil - Reembolso de Gastos	-
401EO	Con convenio de doble tributación: Brasil - otros	-
401FA	Con convenio de doble tributación: Canadá - Rentas Inmobiliarias	-
401FB	Con convenio de doble tributación: Canadá - Beneficios empresariales	-



Tabla 3,1: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)		
DESDE: JUNIO 2010 - HASTA 31/DICIEMBRE/2011		
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/06/2010 Hasta 31/12/2011
401FC	Con convenio de doble tributación: Canadá - Navegación Marítima y/o aérea	-
401FD	Con convenio de doble tributación: Canadá - Empresas Asociadas	-
401FE	Con convenio de doble tributación: Canadá - Dividendos	-
401FF	Con convenio de doble tributación: Canadá - Intereses	-
401FG	Con convenio de doble tributación: Canadá - Cánones o regalías	-
401FH	Con convenio de doble tributación: Canadá- Ganancias de capital	-
401FI	Con convenio de doble tributación: Canadá - Servicios profesionales independientes	-
401FJ	Con convenio de doble tributación: Canadá - Servicios profesionales dependientes	-
401FK	Con convenio de doble tributación: Canadá - Participación de consejeros	-
401FL	Con convenio de doble tributación: Canadá - Artistas y deportistas	-
401FM	Con convenio de doble tributación: Canadá - Pensiones	-
401FN	Con convenio de doble tributación: Canadá - Reembolso de Gastos	-
401FO	Con convenio de doble tributación: Canadá - otros	-
401GA	Con convenio de doble tributación: Chile - Rentas Inmobiliarias	-
401GB	Con convenio de doble tributación: Chile - Beneficios empresariales	-



Tabla 3,1: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)		
DESDE: JUNIO 2010 - HASTA 31/DICIEMBRE/2011		
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/06/2010 Hasta 31/12/2011
401GC	Con convenio de doble tributación: Chile - Navegación Marítima y/o aérea	-
401GD	Con convenio de doble tributación: Chile - Empresas Asociadas	-
401GE	Con convenio de doble tributación: Chile - Dividendos	-
401GF	Con convenio de doble tributación: Chile - Intereses	-
401GG	Con convenio de doble tributación: Chile - Cánones o regalías	-
401GH	Con convenio de doble tributación: Chile - Ganancias de capital	-
401GI	Con convenio de doble tributación: Chile - Servicios profesionales independientes	-
401GJ	Con convenio de doble tributación: Chile - Servicios profesionales dependientes	-
401GK	Con convenio de doble tributación: Chile - Participación de consejeros	-
401GL	Con convenio de doble tributación: Chile - Artistas y deportistas	-
401GM	Con convenio de doble tributación: Chile - Pensiones	-
401GN	Con convenio de doble tributación: Chile - Reembolso de Gastos	-
401GO	Con convenio de doble tributación: Chile - otros	-
401HA	Con convenio de doble tributación: Colombia - Rentas Inmobiliarias	-
401HB	Con convenio de doble tributación: Colombia - Beneficios empresariales	-
401HC	Con convenio de doble tributación: Colombia - Navegación Marítima y/o aérea	-



Tabla 3,1: Conceptos o	de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)	
DESDE: JUNIO 2010 - HASTA 31/DICIEMBRE/2011		
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/06/2010 Hasta 31/12/2011
401HD	Con convenio de doble tributación: Colombia - Empresas Asociadas	-
401HE	Con convenio de doble tributación: Colombia - Dividendos	-
401HF	Con convenio de doble tributación: Colombia - Intereses	-
401HG	Con convenio de doble tributación: Colombia - Cánones o regalías	-
401HH	Con convenio de doble tributación: Colombia - Ganancias de capital	-
401HI	Con convenio de doble tributación: Colombia - Servicios profesionales independientes	-
401HJ	Con convenio de doble tributación: Colombia - Servicios profesionales dependientes	-
401HK	Con convenio de doble tributación: Colombia - Participación de consejeros	-
401HL	Con convenio de doble tributación: Colombia - Artistas y deportistas	-
401HM	Con convenio de doble tributación: Colombia - Pensiones	-
401HN	Con convenio de doble tributación: Colombia - Reembolso de Gastos	-
401HO	Con convenio de doble tributación: Colombia - otros	-
401IA	Con convenio de doble tributación: España - Rentas Inmobiliarias	-
401IB	Con convenio de doble tributación: España - Beneficios empresariales	-
401IC	Con convenio de doble tributación: España - Navegación Marítima y/o aérea	-
401ID	Con convenio de doble tributación: España - Empresas Asociadas	-



Tabla 3,1: Conceptos o	de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)	
DESDE: JUNIO 2010 - HASTA 31/DICIEMBRE/2011		
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/06/2010 Hasta 31/12/2011
401IE	Con convenio de doble tributación: España - Dividendos	-
401IF	Con convenio de doble tributación: España - Intereses	-
401IG	Con convenio de doble tributación: España - Cánones o regalías	-
401IH	Con convenio de doble tributación: España - Ganancias de capital	-
40111	Con convenio de doble tributación: España - Servicios profesionales independientes	-
401IJ	Con convenio de doble tributación: España - Servicios profesionales dependientes	-
401IK	Con convenio de doble tributación: España - Participación de consejeros	-
401IL	Con convenio de doble tributación: España - Artistas y deportistas	-
401IM	Con convenio de doble tributación: España - Pensiones	-
401IN	Con convenio de doble tributación: España - Reembolso de Gastos	-
401IO	Con convenio de doble tributación: España - otros	-
401JA	Con convenio de doble tributación: Francia - Rentas Inmobiliarias	-
401JB	Con convenio de doble tributación: Francia - Beneficios empresariales	-
401JC	Con convenio de doble tributación: Francia - Navegación Marítima y/o aérea	-
401JD	Con convenio de doble tributación: Francia - Empresas Asociadas	-
401JE	Con convenio de doble tributación: Francia - Dividendos	-



Tabla 3,1: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)		
DESDE: JUNIO 2010 - HASTA 31/DICIEMBRE/2011		
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/06/2010 Hasta 31/12/2011
401JF	Con convenio de doble tributación: Francia - Intereses	-
401JG	Con convenio de doble tributación: Francia - Cánones o regalías	-
401JH	Con convenio de doble tributación: Francia - Ganancias de capital	-
401JI	Con convenio de doble tributación: Francia - Servicios profesionales independientes	-
401JJ	Con convenio de doble tributación: Francia - Servicios profesionales dependientes	-
401JK	Con convenio de doble tributación: Francia - Participación de consejeros	-
401JL	Con convenio de doble tributación: Francia - Artistas y deportistas	-
401JM	Con convenio de doble tributación: Francia - Pensiones	-
401JN	Con convenio de doble tributación: Francia - Reembolso de Gastos	-
401JO	Con convenio de doble tributación: Francia - otros	-
401KA	Con convenio de doble tributación: Italia - Rentas Inmobiliarias	-
401KB	Con convenio de doble tributación: Italia - Beneficios empresariales	-
401KC	Con convenio de doble tributación: Italia - Navegación Marítima y/o aérea	-
401KD	Con convenio de doble tributación: Italia - Empresas Asociadas	-
401KE	Con convenio de doble tributación: Italia - Dividendos	-
401KF	Con convenio de doble tributación: Italia - Intereses	-



Tabla 3,1: Conceptos o	de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)	
DESDE: JUNIO 2010 - HASTA 31/DICIEMBRE/2011		
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/06/2010 Hasta 31/12/2011
		31/12/2011
401KG	Con convenio de doble tributación: Italia - Cánones o regalías	-
401KH	Con convenio de doble tributación: Italia - Ganancias de capital	-
401KI	Con convenio de doble tributación: Italia - Servicios profesionales independientes	-
401KJ	Con convenio de doble tributación: Italia - Servicios profesionales dependientes	-
401KK	Con convenio de doble tributación: Italia - Participación de consejeros	-
401KL	Con convenio de doble tributación: Italia - Artistas y deportistas	-
401KM	Con convenio de doble tributación: Italia - Pensiones	-
401KN	Con convenio de doble tributación: Italia - Reembolso de Gastos	-
401KO	Con convenio de doble tributación: Italia - otros	-
401LA	Con convenio de doble tributación: México - Rentas Inmobiliarias	-
401LB	Con convenio de doble tributación: México - Beneficios empresariales	-
401LC	Con convenio de doble tributación: México - Navegación Marítima y/o aérea	-
401LD	Con convenio de doble tributación: México - Empresas Asociadas	-
401LE	Con convenio de doble tributación: México - Dividendos	-
401LF	Con convenio de doble tributación: México - Intereses	-
401LG	Con convenio de doble tributación: México - Cánones o regalías	-



Tabla 3,1: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)		
DESDE: JUNIO 2010 - HASTA 31/DICIEMBRE/2011		
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/06/2010 Hasta 31/12/2011
		31/12/2011
401LH	Con convenio de doble tributación: México - Ganancias de capital	-
401LI	Con convenio de doble tributación: México - Servicios profesionales independientes	-
401LJ	Con convenio de doble tributación: México - Servicios profesionales dependientes	-
401LK	Con convenio de doble tributación: México - Participación de consejeros	-
401LL	Con convenio de doble tributación: México - Artistas y deportistas	-
401LM	Con convenio de doble tributación: México - Pensiones	-
401LN	Con convenio de doble tributación: México - Reembolso de Gastos	-
401LO	Con convenio de doble tributación: México - otros	-
401MA	Con convenio de doble tributación: Perú - Rentas Inmobiliarias	-
401MB	Con convenio de doble tributación: Perú - Beneficios empresariales	-
401MC	Con convenio de doble tributación: Perú - Navegación Marítima y/o aérea	-
401MD	Con convenio de doble tributación: Perú - Empresas Asociadas	-
401ME	Con convenio de doble tributación: Perú - Dividendos	-
401MF	Con convenio de doble tributación: Perú - Intereses	-
401MG	Con convenio de doble tributación: Perú - Cánones o regalías	-
401MH	Con convenio de doble tributación: Perú - Ganancias de capital	-



Tabla 3,1: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)		
DESDE: JUNIO 2010 - HASTA 31/DICIEMBRE/2011		
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/06/2010 Hasta 31/12/2011
401MI	Con convenio de doble tributación: Perú - Servicios profesionales independientes	-
401MJ	Con convenio de doble tributación: Perú - Servicios profesionales dependientes	-
401MK	Con convenio de doble tributación: Perú - Participación de consejeros	-
401ML	Con convenio de doble tributación: Perú - Artistas y deportistas	1
401MM	Con convenio de doble tributación: Perú - Pensiones	-
401MN	Con convenio de doble tributación: Perú - Reembolso de Gastos	-
401MO	Con convenio de doble tributación: Perú - otros	-
401NA	Con convenio de doble tributación: Rumania - Rentas Inmobiliarias	-
401NB	Con convenio de doble tributación: Rumania - Beneficios empresariales	-
401NC	Con convenio de doble tributación: Rumania - Navegación Marítima y/o aérea	-
401ND	Con convenio de doble tributación: Rumania - Empresas Asociadas	-
401NE	Con convenio de doble tributación: Rumania - Dividendos	-
401NF	Con convenio de doble tributación: Rumania - Intereses	-
401NG	Con convenio de doble tributación: Rumania - Cánones o regalías	-
401NH	Con convenio de doble tributación: Rumania - Ganancias de capital	-
401NI	Con convenio de doble tributación: Rumania - Servicios profesionales independientes	-



Tabla 3,1: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)		
DESDE: JUNIO 2010 - HASTA 31/DICIEMBRE/2011		
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/06/2010 Hasta 31/12/2011
401NJ	Con convenio de doble tributación: Rumania - Servicios profesionales dependientes	-
401NK	Con convenio de doble tributación: Rumania - Participación de consejeros	-
401NL	Con convenio de doble tributación: Rumania - Artistas y deportistas	-
401NM	Con convenio de doble tributación: Rumania - Pensiones	-
401NN	Con convenio de doble tributación: Rumania - Reembolso de Gastos	-
401NO	Con convenio de doble tributación: Rumania - otros	-
401OA	Con convenio de doble tributación: Suiza - Rentas Inmobiliarias	-
401OB	Con convenio de doble tributación: Suiza - Beneficios empresariales	-
401OC	Con convenio de doble tributación: Suiza - Navegación Marítima y/o aérea	-
401OD	Con convenio de doble tributación: Suiza - Empresas Asociadas	-
401OE	Con convenio de doble tributación: Suiza - Dividendos	-
401OF	Con convenio de doble tributación: Suiza - Intereses	-
401OG	Con convenio de doble tributación: Suiza - Cánones o regalías	-
401OH	Con convenio de doble tributación: Suiza - Ganancias de capital	-
401OI	Con convenio de doble tributación: Suiza - Servicios profesionales independientes	-



Tabla 3,1: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)		
DESDE: JUNIO 2010 - HASTA 31/DICIEMBRE/2011		
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/06/2010 Hasta 31/12/2011
401OJ	Con convenio de doble tributación: Suiza - Servicios profesionales dependientes	-
401OK	Con convenio de doble tributación: Suiza - Participación de consejeros	-
401OL	Con convenio de doble tributación: Suiza - Artistas y deportistas	-
401OM	Con convenio de doble tributación: Suiza - Pensiones	-
401ON	Con convenio de doble tributación: Suiza - Reembolso de Gastos	-
40100	Con convenio de doble tributación: Suiza - otros	-
401PA	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Rentas Inmobiliarias	-
401PB	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Beneficios empresariales	-
401PC	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Navegación Marítima y/o aérea	-
401PD	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Empresas Asociadas	-
401PE	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Dividendos	-
401PF	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Intereses	-
401PG	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Cánones o regalías	-
401PH	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Ganancias de capital	-
401PI	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Servicios profesionales independientes	-



Tabla 3,1: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)		
DESDE: JUN	NIO 2010 - HASTA 31/DICIEMBRE/2011	
		Desde 01/06/2010
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Hasta 31/12/2011
401PJ	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Servicios profesionales dependientes	-
401PK	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Participación de consejeros	-
401PL	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Artistas y deportistas	-
401PM	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Pensiones	-
401PN	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Reembolso de Gastos	-
401PO	Con convenio de doble tributación: Venezuela - otros	-
403	Sin convenio de doble tributación intereses por financiamiento de proveedores externos	0 - 24
405	Sin convenio de doble tributación intereses de créditos externos	0 - 24
421	Sin convenio de doble tributación por otros conceptos	25 - 24
427	Pagos al exterior no sujetos a retención	0



Tabla 3,2: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)		
DES	DE: ENERO 2012 HASTA DICIE	MBRE 2012
		Desde 01/01/2012
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	31/12/2012
303	Honorarios profesionales y dietas	10
304	Servicios predomina el intelecto	8
307	Servicios predomina la mano de obra	2
308	Servicios entre sociedades	2
309	Servicios publicidad y comunicación	1
310	Servicio transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	1
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	1
319	Arrendamiento mercantil	1
320	Arrendamiento bienes inmuebles	8
322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	1
323	Por rendimientos financieros (No aplica para IFIs)	2
323A	Por RF: depósitos Cta Corriente	2
323B1	Por RF: depósitos Cta Ahorros Sociedades	2
323B2	Por RF: depósitos Cta Ahorros Persona Natural	-
323C	Por rendimientos financieros: depósitos en cuentas exentas	-
323D	Por rendimientos financieros: compra, cancelación o redención de mini bem´s y bem´s	-
323E	Por RF: depósito a plazo	2
323F	Por rendimientos financieros: operaciones de reporto - repos	2
323G	Por RF: inversiones (captaciones)	2
323H	Por RF: obligaciones	2
3231	Por RF: bonos convertible en acciones	2
323J	Por RF: bonos de organismos y gobiernos extranjeros	2
323K	Por RF: entre IFI's	2



Tabla 3,2: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)		
DES	DE: ENERO 2012 HASTA DICIE	MBRE 2012
	Canaanta Batansián on la Evento do	Desde 01/01/2012
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	31/12/2012
325	Por loterías, rifas, apuestas y similares	15
327	Por venta de combustibles a comercializadoras	2/mil
328	Por venta de combustibles a distribuidores	3/mil
332	Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	0
333	Convenio de Débito o Recaudación	-
334	Por compras con tarjeta de crédito	-
336	Reembolso de Gasto - Compra Intermediario	-
337	Reembolso de Gasto - Compra de quien asume el gasto	-
340	Otras retenciones aplicables el 1%	1
341	Otras retenciones aplicables el 2%	2
342	Otras retenciones aplicables el 8%	8
343	Otras retenciones aplicables a la tarifa de impuesto a la renta prevista para sociedades	23
344	Otras retenciones aplicables a otros porcentajes	entre 0 y 100
345	Dividendos personas naturales residentes	-
346	Dividendos sociedades en paraísos fiscales	-
347	Dividendos anticipados	23
348	Compra local de banano a productor	2
349	Impuesto a la actividad bananera productor-exportador	2
401	Con convenio de doble tributación	-
401AA	Con convenio de doble tributación: Alemania - Rentas Inmobiliarias	<u>-</u>
401AB	Con convenio de doble tributación: Alemania - Beneficios empresariales	-



Tabla 3,2: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)			
DES	DESDE: ENERO 2012 HASTA DICIEMBRE 2012		
		Desde 01/01/2012	
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	31/12/2012	
401AC	Con convenio de doble tributación: Alemania - Navegación Marítima y/o aérea	-	
401AD	Con convenio de doble tributación: Alemania- Empresas Asociadas	-	
401AE	Con convenio de doble tributación: Alemania - Dividendos	-	
401AF	Con convenio de doble tributación: Alemania - Intereses	-	
401AG	Con convenio de doble tributación: Alemania - Cánones o regalías	-	
401AH	Con convenio de doble tributación: Alemania - Ganancias de capital	-	
401AI	Con convenio de doble tributación: Alemania - Servicios profesionales independientes	-	
401AJ	Con convenio de doble tributación: Alemania - Servicios profesionales dependientes	-	
401AK	Con convenio de doble tributación: Alemania - Participación de consejeros	-	
401AL	Con convenio de doble tributación: Alemania- Artistas y deportistas	-	
401AM	Con convenio de doble tributación: Alemania - Pensiones	-	
401AN	Con convenio de doble tributación: Alemania - Reembolso de Gastos	-	
401AO	Con convenio de doble tributación: Alemania - otros	-	
401BA	Con convenio de doble tributación: Argentina - Rentas Inmobiliarias	-	
401BB	Con convenio de doble tributación: Argentina - Beneficios empresariales	-	
401BC	Con convenio de doble tributación: Argentina - Navegación Marítima y/o aérea	-	



Tabla 3,2: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)		
DESDE: ENERO 2012 HASTA DICIEMBRE 2012		
		Desde 01/01/2012
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	
	impuesto a la Nellia	31/12/2012
401BD	Con convenio de doble tributación: Argentina- Empresas Asociadas	-
401BE	Con convenio de doble tributación: Argentina - Dividendos	-
401BF	Con convenio de doble tributación: Argentina - Intereses	-
401BG	Con convenio de doble tributación: Argentina - Cánones o regalías	-
401BH	Con convenio de doble tributación: Argentina - Ganancias de capital	-
401BI	Con convenio de doble tributación: Argentina - Servicios profesionales independientes	-
401BJ	Con convenio de doble tributación: Argentina - Servicios profesionales dependientes	-
401BK	Con convenio de doble tributación: Argentina - Participación de consejeros	-
401BL	Con convenio de doble tributación: Argentina- Artistas y deportistas	-
401BM	Con convenio de doble tributación: Argentina - Pensiones	-
401BN	Con convenio de doble tributación: Argentina - Reembolso de Gastos	-
401BO	Con convenio de doble tributación: Argentina - otros	-
401CA	Con convenio de doble tributación: Bélgica - Rentas Inmobiliarias	-
401CB	Con convenio de doble tributación: Bélgica - Beneficios empresariales	-
401CC	Con convenio de doble tributación: Bélgica- Navegación Marítima y/o aérea	-



Tabla 3,2: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)			
DES	DESDE: ENERO 2012 HASTA DICIEMBRE 2012		
		Desde 01/01/2012	
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	31/12/2012	
401CD	Con convenio de doble tributación: Bélgica- Empresas Asociadas	-	
401CE	Con convenio de doble tributación: Bélgica - Dividendos	-	
401CF	Con convenio de doble tributación: Bélgica - Intereses	-	
401CG	Con convenio de doble tributación: Bélgica - Cánones o regalías	-	
401CH	Con convenio de doble tributación: Bélgica - Ganancias de capital	-	
401Cl	Con convenio de doble tributación: Bélgica - Servicios profesionales independientes	-	
401CJ	Con convenio de doble tributación: Bélgica - Servicios profesionales dependientes	-	
401CK	Con convenio de doble tributación: Bélgica - Participación de consejeros	-	
401CL	Con convenio de doble tributación: Bélgica - Artistas y deportistas	-	
401CM	Con convenio de doble tributación: Bélgica - Pensiones	-	
401CN	Con convenio de doble tributación: Bélgica - Reembolso de Gastos	-	
401CO	Con convenio de doble tributación: Bélgica - otros	-	
401DA	Con convenio de doble tributación: Bolivia - Rentas Inmobiliarias	-	
401DB	Con convenio de doble tributación: Bolivia - Beneficios empresariales	-	
401DC	Con convenio de doble tributación: Bolivia- Navegación Marítima y/o aérea	-	
401DD	Con convenio de doble tributación: Bolivia- Empresas Asociadas	-	



Tabla 3,2: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)		
DESDE: ENERO 2012 HASTA DICIEMBRE 2012		
		Desde 01/01/2012
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	31/12/2012
401DE	Con convenio de doble tributación: Bolivia - Dividendos	-
401DF	Con convenio de doble tributación: Bolivia - Intereses	-
401DG	Con convenio de doble tributación: Bolivia - Cánones o regalías	-
401DH	Con convenio de doble tributación: Bolivia - Ganancias de capital	-
401DI	Con convenio de doble tributación: Bolivia- Servicios profesionales independientes	-
401DJ	Con convenio de doble tributación: Bolivia - Servicios profesionales dependientes	-
401DK	Con convenio de doble tributación: Bolivia - Participación de consejeros	-
401DL	Con convenio de doble tributación: Bolivia - Artistas y deportistas	-
401DM	Con convenio de doble tributación: Bolivia - Pensiones	-
401DN	Con convenio de doble tributación: Bolivia - Reembolso de Gastos	-
401DO	Con convenio de doble tributación: Bolivia - otros	-
401EA	Con convenio de doble tributación: Brasil - Rentas Inmobiliarias	-
401EB	Con convenio de doble tributación: Brasil - Beneficios empresariales	-
401EC	Con convenio de doble tributación: Brasil - Navegación Marítima y/o aérea	-
401ED	Con convenio de doble tributación: Brasil - Empresas Asociadas	-
401EE	Con convenio de doble tributación: Brasil - Dividendos	-



Tabla 3,2: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)		
DESDE: ENERO 2012 HASTA DICIEMBRE 2012		
		Desde 01/01/2012
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	31/12/2012
401EF	Con convenio de doble tributación: Brasil - Intereses	-
401EG	Con convenio de doble tributación: Brasil - Cánones o regalías	-
401EH	Con convenio de doble tributación: Brasil- Ganancias de capital	-
401EI	Con convenio de doble tributación: Brasil - Servicios profesionales independientes	-
401EJ	Con convenio de doble tributación: Brasil - Servicios profesionales dependientes	-
401EK	Con convenio de doble tributación: Brasil - Participación de consejeros	-
401EL	Con convenio de doble tributación: Brasil - Artistas y deportistas	-
401EM	Con convenio de doble tributación: Brasil - Pensiones	-
401EN	Con convenio de doble tributación: Brasil - Reembolso de Gastos	-
401EO	Con convenio de doble tributación: Brasil - otros	-
401FA	Con convenio de doble tributación: Canadá - Rentas Inmobiliarias	-
401FB	Con convenio de doble tributación: Canadá - Beneficios empresariales	-
401FC	Con convenio de doble tributación: Canadá - Navegación Marítima y/o aérea	-
401FD	Con convenio de doble tributación: Canadá - Empresas Asociadas	-
401FE	Con convenio de doble tributación: Canadá - Dividendos	-
401FF	Con convenio de doble tributación: Canadá - Intereses	-



Tabla 3,2: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)			
DES	DESDE: ENERO 2012 HASTA DICIEMBRE 2012		
		Desde 01/01/2012	
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	31/12/2012	
401FG	Con convenio de doble tributación: Canadá - Cánones o regalías	-	
401FH	Con convenio de doble tributación: Canadá- Ganancias de capital	-	
401FI	Con convenio de doble tributación: Canadá - Servicios profesionales independientes	-	
401FJ	Con convenio de doble tributación: Canadá - Servicios profesionales dependientes	-	
401FK	Con convenio de doble tributación: Canadá - Participación de consejeros	-	
401FL	Con convenio de doble tributación: Canadá - Artistas y deportistas	-	
401FM	Con convenio de doble tributación: Canadá - Pensiones	-	
401FN	Con convenio de doble tributación: Canadá - Reembolso de Gastos	-	
401FO	Con convenio de doble tributación: Canadá - otros	-	
401GA	Con convenio de doble tributación: Chile - Rentas Inmobiliarias	-	
401GB	Con convenio de doble tributación: Chile - Beneficios empresariales	-	
401GC	Con convenio de doble tributación: Chile - Navegación Marítima y/o aérea	-	
401GD	Con convenio de doble tributación: Chile - Empresas Asociadas	-	
401GE	Con convenio de doble tributación: Chile - Dividendos	-	
401GF	Con convenio de doble tributación: Chile - Intereses	-	
401GG	Con convenio de doble tributación: Chile - Cánones o regalías	-	



Tabla 3,2: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)			
DES	DESDE: ENERO 2012 HASTA DICIEMBRE 2012		
		Desde 01/01/2012	
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	31/12/2012	
401GH	Con convenio de doble tributación: Chile - Ganancias de capital	-	
401GI	Con convenio de doble tributación: Chile - Servicios profesionales independientes	-	
401GJ	Con convenio de doble tributación: Chile - Servicios profesionales dependientes	-	
401GK	Con convenio de doble tributación: Chile - Participación de consejeros	-	
401GL	Con convenio de doble tributación: Chile - Artistas y deportistas	-	
401GM	Con convenio de doble tributación: Chile - Pensiones	-	
401GN	Con convenio de doble tributación: Chile - Reembolso de Gastos	-	
401GO	Con convenio de doble tributación: Chile - otros	-	
401HA	Con convenio de doble tributación: Colombia - Rentas Inmobiliarias	-	
401HB	Con convenio de doble tributación: Colombia - Beneficios empresariales	-	
401HC	Con convenio de doble tributación: Colombia - Navegación Marítima y/o aérea	-	
401HD	Con convenio de doble tributación: Colombia - Empresas Asociadas	-	
401HE	Con convenio de doble tributación: Colombia - Dividendos	-	
401HF	Con convenio de doble tributación: Colombia - Intereses	-	
401HG	Con convenio de doble tributación: Colombia - Cánones o regalías	-	
401HH	Con convenio de doble tributación: Colombia - Ganancias de capital	-	



Tabla 3,2: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)				
DES	DESDE: ENERO 2012 HASTA DICIEMBRE 2012			
None and the same a	Concepto Retención en la Fuente de	Desde 01/01/2012		
Número de campo	Impuesto a la Renta	31/12/2012		
401HI	Con convenio de doble tributación: Colombia - Servicios profesionales independientes	-		
401HJ	Con convenio de doble tributación: Colombia - Servicios profesionales dependientes	-		
401HK	Con convenio de doble tributación: Colombia - Participación de consejeros	-		
401HL	Con convenio de doble tributación: Colombia - Artistas y deportistas	-		
401HM	Con convenio de doble tributación: Colombia - Pensiones	-		
401HN	Con convenio de doble tributación: Colombia - Reembolso de Gastos	-		
401HO	Con convenio de doble tributación: Colombia - otros	-		
401IA	Con convenio de doble tributación: España - Rentas Inmobiliarias	-		
401IB	Con convenio de doble tributación: España - Beneficios empresariales	-		
401IC	Con convenio de doble tributación: España - Navegación Marítima y/o aérea	-		
401ID	Con convenio de doble tributación: España - Empresas Asociadas	-		
401IE	Con convenio de doble tributación: España - Dividendos	-		
401IF	Con convenio de doble tributación: España - Intereses			
401IG	Con convenio de doble tributación: España - Cánones o regalías	-		
401IH	Con convenio de doble tributación: España - Ganancias de capital	-		



Tabla 3,2: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)			
DES	DE: ENERO 2012 HASTA DICIE	MBRE 2012	
	Concepto Retención en la Fuente de	Desde 01/01/2012	
Número de campo	Impuesto a la Renta	31/12/2012	
401II	Con convenio de doble tributación: España - Servicios profesionales independientes	-	
401IJ	Con convenio de doble tributación: España - Servicios profesionales dependientes	-	
401IK	Con convenio de doble tributación: España - Participación de consejeros	-	
401IL	Con convenio de doble tributación: España - Artistas y deportistas	-	
401IM	Con convenio de doble tributación: España - Pensiones	-	
401IN	Con convenio de doble tributación: España - Reembolso de Gastos	-	
401IO	Con convenio de doble tributación: España - otros	-	
401JA	Con convenio de doble tributación: Francia - Rentas Inmobiliarias	-	
401JB	Con convenio de doble tributación: Francia - Beneficios empresariales	-	
401JC	Con convenio de doble tributación: Francia - Navegación Marítima y/o aérea	-	
401JD	Con convenio de doble tributación: Francia - Empresas Asociadas	-	
401JE	Con convenio de doble tributación: Francia - Dividendos	-	
401JF	Con convenio de doble tributación: Francia - Intereses		
401JG	Con convenio de doble tributación: Francia - Cánones o regalías	-	
401JH	Con convenio de doble tributación: Francia - Ganancias de capital	-	



Tabla 3,2: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)				
DES	DESDE: ENERO 2012 HASTA DICIEMBRE 2012			
		Desde 01/01/2012		
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	31/12/2012		
401JI	Con convenio de doble tributación: Francia - Servicios profesionales independientes	-		
401JJ	Con convenio de doble tributación: Francia - Servicios profesionales dependientes	-		
401JK	Con convenio de doble tributación: Francia - Participación de consejeros	-		
401JL	Con convenio de doble tributación: Francia - Artistas y deportistas	-		
401JM	Con convenio de doble tributación: Francia - Pensiones	-		
401JN	Con convenio de doble tributación: Francia - Reembolso de Gastos	-		
401JO	Con convenio de doble tributación: Francia - otros	-		
401KA	Con convenio de doble tributación: Italia - Rentas Inmobiliarias	-		
401KB	Con convenio de doble tributación: Italia - Beneficios empresariales	-		
401KC	Con convenio de doble tributación: Italia - Navegación Marítima y/o aérea	-		
401KD	Con convenio de doble tributación: Italia - Empresas Asociadas	-		
401KE	Con convenio de doble tributación: Italia - Dividendos	-		
401KF	Con convenio de doble tributación: Italia - Intereses	-		
401KG	Con convenio de doble tributación: Italia - Cánones o regalías			
401KH	Con convenio de doble tributación: Italia - Ganancias de capital			
401KI	Con convenio de doble tributación: Italia - Servicios profesionales independientes	-		



Tabla 3,2: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)			
DES	DE: ENERO 2012 HASTA DICIE	MBRE 2012	
		Desde 01/01/2012	
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	31/12/2012	
401KJ	Con convenio de doble tributación: Italia - Servicios profesionales dependientes	-	
401KK	Con convenio de doble tributación: Italia - Participación de consejeros	-	
401KL	Con convenio de doble tributación: Italia - Artistas y deportistas	-	
401KM	Con convenio de doble tributación: Italia - Pensiones	-	
401KN	Con convenio de doble tributación: Italia - Reembolso de Gastos	-	
401KO	Con convenio de doble tributación: Italia - otros	-	
401LA	Con convenio de doble tributación: México - Rentas Inmobiliarias	-	
401LB	Con convenio de doble tributación: México - Beneficios empresariales	-	
401LC	Con convenio de doble tributación: México - Navegación Marítima y/o aérea	-	
401LD	Con convenio de doble tributación: México - Empresas Asociadas	-	
401LE	Con convenio de doble tributación: México - Dividendos	-	
401LF	Con convenio de doble tributación: México - Intereses	-	
401LG	Con convenio de doble tributación: México - Cánones o regalías	-	
401LH	Con convenio de doble tributación: México - Ganancias de capital		
401LI	Con convenio de doble tributación: México - Servicios profesionales independientes	-	
401LJ	Con convenio de doble tributación: México - Servicios profesionales dependientes	-	



Tabla 3,2: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)				
DES	DESDE: ENERO 2012 HASTA DICIEMBRE 2012			
		Desde 01/01/2012		
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	31/12/2012		
401LK	Con convenio de doble tributación: México - Participación de consejeros	-		
401LL	Con convenio de doble tributación: México - Artistas y deportistas	-		
401LM	Con convenio de doble tributación: México - Pensiones	-		
401LN	Con convenio de doble tributación: México - Reembolso de Gastos	-		
401LO	Con convenio de doble tributación: México - otros	-		
401MA	Con convenio de doble tributación: Perú - Rentas Inmobiliarias	-		
401MB	Con convenio de doble tributación: Perú - Beneficios empresariales	-		
401MC	Con convenio de doble tributación: Perú - Navegación Marítima y/o aérea	-		
401MD	Con convenio de doble tributación: Perú - Empresas Asociadas	-		
401ME	Con convenio de doble tributación: Perú - Dividendos	-		
401MF	Con convenio de doble tributación: Perú - Intereses	-		
401MG	Con convenio de doble tributación: Perú - Cánones o regalías	-		
401MH	Con convenio de doble tributación: Perú - Ganancias de capital			
401MI	Con convenio de doble tributación: Perú - Servicios profesionales independientes			
401MJ	Con convenio de doble tributación: Perú - Servicios profesionales dependientes			
401MK	Con convenio de doble tributación: Perú - Participación de consejeros	-		



Tabla 3,2: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)			
DES	DE: ENERO 2012 HASTA DICIE	MBRE 2012	
		Desde 01/01/2012	
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	31/12/2012	
401ML	Con convenio de doble tributación: Perú - Artistas y deportistas	-	
401MM	Con convenio de doble tributación: Perú - Pensiones	-	
401MN	Con convenio de doble tributación: Perú - Reembolso de Gastos	-	
401MO	Con convenio de doble tributación: Perú - otros	-	
401NA	Con convenio de doble tributación: Rumania - Rentas Inmobiliarias	-	
401NB	Con convenio de doble tributación: Rumania - Beneficios empresariales	-	
401NC	Con convenio de doble tributación: Rumania - Navegación Marítima y/o aérea	-	
401ND	Con convenio de doble tributación: Rumania - Empresas Asociadas	-	
401NE	Con convenio de doble tributación: Rumania - Dividendos	-	
401NF	Con convenio de doble tributación: Rumania - Intereses	-	
401NG	Con convenio de doble tributación: Rumania - Cánones o regalías	-	
401NH	Con convenio de doble tributación: Rumania - Ganancias de capital	-	
401NI	Con convenio de doble tributación: Rumania - Servicios profesionales independientes		
401NJ	Con convenio de doble tributación: Rumania - Servicios profesionales dependientes -		
401NK	Con convenio de doble tributación: Rumania - Participación de consejeros		
401NL	Con convenio de doble tributación: Rumania - Artistas y deportistas	-	



Tabla 3,2: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)			
DES	DE: ENERO 2012 HASTA DICIE	MBRE 2012	
		Desde 01/01/2012	
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	31/12/2012	
401NM	Con convenio de doble tributación: Rumania - Pensiones	-	
401NN	Con convenio de doble tributación: Rumania - Reembolso de Gastos	-	
401NO	Con convenio de doble tributación: Rumania - otros	-	
401OA	Con convenio de doble tributación: Suiza - Rentas Inmobiliarias	-	
401OB	Con convenio de doble tributación: Suiza - Beneficios empresariales	-	
401OC	Con convenio de doble tributación: Suiza - Navegación Marítima y/o aérea	-	
401OD	Con convenio de doble tributación: Suiza - Empresas Asociadas	-	
401OE	Con convenio de doble tributación: Suiza - Dividendos	-	
401OF	Con convenio de doble tributación: Suiza - Intereses	-	
401OG	Con convenio de doble tributación: Suiza - Cánones o regalías	-	
401OH	Con convenio de doble tributación: Suiza - Ganancias de capital	-	
401OI	Con convenio de doble tributación: Suiza - Servicios profesionales independientes	-	
401OJ	Con convenio de doble tributación: Suiza - Servicios profesionales - dependientes		
401OK	Con convenio de doble tributación: Suiza - Participación de consejeros		
401OL	Con convenio de doble tributación: Suiza - Artistas y deportistas		
401OM	Con convenio de doble tributación: Suiza - Pensiones	-	



Tabla 3,2: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)				
DES	DESDE: ENERO 2012 HASTA DICIEMBRE 2012			
		Desde 01/01/2012		
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	31/12/2012		
401ON	Con convenio de doble tributación: Suiza - Reembolso de Gastos	-		
40100	Con convenio de doble tributación: Suiza - otros	-		
401PA	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Rentas Inmobiliarias	-		
401PB	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Beneficios empresariales	-		
401PC	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Navegación Marítima y/o aérea	-		
401PD	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Empresas Asociadas	-		
401PE	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Dividendos	-		
401PF	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Intereses	-		
401PG	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Cánones o regalías	-		
401PH	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Ganancias de capital	-		
401PI	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Servicios profesionales independientes	-		
401PJ	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Servicios profesionales dependientes	-		
401PK	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Participación de consejeros			
401PL	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Artistas y deportistas			
401PM	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Pensiones			
401PN	Con convenio de doble tributación: Venezuela - Reembolso de Gastos	-		



Tabla 3,2: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)			
DES	DE: ENERO 2012 HASTA DICIE	MBRE 2012	
		Desde 01/01/2012	
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	31/12/2012	
401PO	Con convenio de doble tributación: Venezuela - otros	-	
403	Sin convenio de doble tributación intereses por financiamiento de proveedores externos	23	
405	Sin convenio de doble tributación intereses de créditos externos	23	
421	Sin convenio de doble tributación por otros conceptos	-	
427	Pagos al exterior no sujetos a retención 0		
427A	Créditos de IFI's, organismos y gobierno a gobierno	0	



Tabla 3,3: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)			
DESDE: ENERO 2013 HASTA 30/SEPTIEMBRE/ 2014			TA 30/SEPTIEMBRE/ 2014
	Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/01/2013 Hasta la fecha
	303	Honorarios profesionales y dietas	10
AL	304	Servicios predomina el intelecto	8
707	307	Servicios predomina la mano de obra	2
05	308	Servicios entre sociedades	2
CÓDIGOS PARA PAGO LOCAL	309	Servicios publicidad y comunicación	1
PAR/	310	Servicio transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	1
S	312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	1
05	319	Arrendamiento mercantil	1
ă	320	Arrendamiento bienes inmuebles	8
, <u>Ö</u>	322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	1
	323	Por rendimientos financieros (No aplica para IFIs)	2
	323A	Por RF: depósitos Cta Corriente	2
	323B1	Por RF: depósitos Cta Ahorros Sociedades	2
	323B2	Por RF: depósitos Cta Ahorros Persona Natural	-
	323C	Por rendimientos financieros: depósitos en cuentas exentas	-
	323D	Por rendimientos financieros: compra, cancelación o redención de mini bem's y bem's	-
	323E	Por RF: depósito a plazo	2
	323F	Por rendimientos financieros: operaciones de reporto - repos	2



a (AIR)	Tabla 3,3: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR) DESDE: ENERO 2013 HASTA 30/SEPTIEMBRE/ 2014		
	Desde 01/01/2013 Hasta la fecha	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Número de campo
	2	Por RF: inversiones (captaciones)	323G
	2	Por RF: obligaciones	323H
	2	Por RF: bonos convertible en acciones	3231
	2	Por RF: bonos de organismos y gobiernos extranjeros	323J
	2	Por RF: entre IFI's	323K
	15	Por loterías, rifas, apuestas y similares	325
	2/mil	Por venta de combustibles a comercializadoras	327
	3/mil	Por venta de combustibles a distribuidores	328
	0	Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	332
	-	Convenio de Débito o Recaudación	333
	-	Por compras con tarjeta de crédito	334
	-	Reembolso de Gasto - Compra Intermediario	336
	-	Reembolso de Gasto - Compra de quien asume el gasto	337
	1	Otras retenciones aplicables el 1%	340
	2	Otras retenciones aplicables el 2%	341
	8	Otras retenciones aplicables el 8%	342
	22	Otras retenciones aplicables a la tarifa de impuesto a la renta prevista para sociedades	343
100	entre 0 y 100	Otras retenciones aplicables a otros porcentajes	344
	-	Dividendos personas naturales residentes	345
	-	Dividendos sociedades en paraísos fiscales	346
100	2 8 22	crédito Reembolso de Gasto - Compra Intermediario Reembolso de Gasto - Compra de quien asume el gasto Otras retenciones aplicables el 1% Otras retenciones aplicables el 2% Otras retenciones aplicables el 8% Otras retenciones aplicables a la tarifa de impuesto a la renta prevista para sociedades Otras retenciones aplicables a la tarifa de impuesto a la renta prevista para sociedades Otras retenciones aplicables a la tarifa de impuesto a la renta prevista para sociedades Otras retenciones aplicables a otros porcentajes Dividendos personas naturales residentes	336 337 340 341 342 343 344



	Tabla 3,3: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)			
		DESDE: ENERO 2013 HAS	TA 30/SEPTIEMBRE/ 2014	
	Número de	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la	Desde 01/01/2013	
	campo	Renta	Hasta la fecha	
	347	Dividendos anticipados	22	
	348	Compra local de banano a productor	2	
	349	Impuesto a la actividad bananera productor-exportador	2	
RIOR	500	Pago al exterior - Rentas Inmobiliarias		
ш	300	Pago al exterior - Beneficios	-	
×	501	Empresariales	-	
AL E	502	Pago al exterior - Servicios Empresariales	·-	
ARA PAGOS AL EXTERIOR	503	Pago al exterior - Navegación Marítima y/o aérea	<u>-</u>	
P				
S	504	Pago al exterior - Dividendos	-	
CÓDIGOS PAR	505	Pago al exterior - Intereses	-	
CÓL	506	Pago al exterior - Intereses por Finaciamiento de proveedores externos	-	
	507	Pago al exterior - Intereses de créditos externos	-	
	508	Pago al exterior - Créditos de IFI's organismos y gobierno a gobierno	-	



Tabla 3,3: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)			
DESDE: ENERO 2013 HASTA 30/SEPTIEMBRE/ 2014			
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/01/2013 Hasta la fecha	
	Renta	Tiasia la locha	
509	Pago al exterior - Cánones o regalías	-	
510	Pago al exterior - Ganancias de capital	-	
511	Pago al exterior - Servicios profesionales independientes	-	
512	Pago al exterior - Servicios profesionales dependientes	-	
513	Pago al exterior - Artistas y deportistas	-	
514	Pago al exterior - Participación de consejeros	-	
515	Pago al exterior - Entretenimiento Público	-	
516	Pago al exterior - Pensiones	-	
517	Pago al exterior - Reembolso de Gastos	-	
518	Pago al exterior - Funciones Pùblicas	-	
519	Pago al exterior - Estudiantes	-	
520	Pago al exterior - Por otros conceptos	_	



	Tabla :	3,4: Conceptos de Retención	en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)
			14 HASTA 28/FEBRERO/ 2015
	Número de	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la	Desde 01/10/2014
	campo	Renta Honorarios profesionales y	Hasta la fecha
_	303	demás pagos por servicios relacionados con el título profesional	10
S	303A	Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre	10
0 0	304	Servicios predomina el intelecto no relacionados con el título profesional	8
AGO	304A	Comisiones y demás pagos por servicios predomina intelecto no relacionados con el título profesional	8
PARA PAGO LOCAL	304B	Pagos a notarios y registradores de la propiedad y mercantil por sus actividades ejercidas como tales	8
	304C	Pagos a deportistas, entrenadores, árbitros, miembros del cuerpo técnico por sus actividades ejercidas como tales	8
cópigos	304D	Pagos a artistas por sus actividades ejercidas como tales	8
9	304E	Honorarios y demás pagos por servicios de docencia	8
Ó	307	Servicios predomina la mano de obra	2
O	309	Servicios prestados por medios de comunicación y agencias de publicidad	1
	310	Servicio de transporte privado de pasajeros o transporte público o privado de carga	1
	311	Por pagos a través de liquidación de compra (nivel cultural o rusticidad)	2
	312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	1
	312A	Compra de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícula, bioacuático, y forestal	1
	314A	Regalías por concepto de franquicias de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual - pago a personas naturales	8
	314B	Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual – pago a personas naturales	8
	314C	Regalías por concepto de franquicias de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual - pago a sociedades	8



Tabla 3	3,4: Conceptos de Retención	en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)
		14 HASTA 28/FEBRERO/ 2015
Número de	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la	Desde 01/10/2014
campo	Renta	Hasta la fecha
314D	Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual – pago a sociedades	8
319	Cuotas de arrendamiento mercantil, inclusive la de opción de compra	1
320	Por arrendamiento bienes inmuebles	8
322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	1
323	Por rendimientos financieros pagados a naturales y sociedades (No a IFIs)	2
323A	Por RF: depósitos Cta. Corriente	2
323B1	Por RF: depósitos Cta. Ahorros Sociedades	2
323D	Por rendimientos financieros: compra, cancelación o redención de mini bem's y bem's	-
323E	Por RF: depósito a plazo fijo gravados	2
323E2	Por RF: depósito a plazo fijo exentos	0
323F	Por rendimientos financieros: operaciones de reporto - repos	2
323G	Por RF: inversiones (captaciones) rendimientos distintos de aquellos pagados a IFIs	2
323H	Por RF: obligaciones	2
3231	Por RF: bonos convertible en acciones	2
323K	Por RF: Intereses en operaciones de crédito entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria.	1
323L	Por RF: Por inversiones entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria.	1
323 M	Por RF: Inversiones en títulos valores en renta fija gravados	2
323 N	Por RF: Inversiones en títulos valores en renta fija exentos	0
323 O	Por RF: Intereses pagados a bancos y otras entidades sometidas al control de la Superintendencia de Bancos y de la Economía Popular y Solidaria	0



Tabla 3,4: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)		
		14 HASTA 28/FEBRERO/ 2015
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la	Desde 01/10/2014
campo	Renta	Hasta la fecha
323 P	Por RF: Intereses pagados por entidades del sector público a favor de sujetos pasivos	2
323Q	Por RF: Otros intereses y rendimientos financieros gravados	2
323R	Por RF: Otros intereses y rendimientos financieros exentos	0
325	Por loterías, rifas, apuestas y similares	15
327	Por venta de combustibles a comercializadoras	2/mil
328	Por venta de combustibles a distribuidores	3/mil
332	Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	0
332A	Por la enajenación ocasional de acciones o participaciones y títulos valores	0
332B	Compra de bienes inmuebles	0
332C	Transporte público de pasajeros	0
332D	Pagos en el país por transporte de pasajeros o transporte internacional de carga, a compañías nacionales o extranjeras de aviación o marítimas	0
332E	Valores entregados por las cooperativas de transporte a sus socios	0



*		en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)
Nidonana da	DESDE: OCTUBRE 201 Concepto Retención en la	14 HASTA 28/FEBRERO/ 2015 Desde 01/10/2014
Número de campo	Fuente de Impuesto a la Renta	Hasta la fecha
332F	Compraventa de divisas distintas al dólar de los Estados Unidos de América	0
334	Pagos con tarjeta de crédito	0
335	Pago local tarjeta de crédito reportada por la Emisora de tarjeta de crédito, solo recap	2
335A	Pago al exterior tarjeta de crédito reportada por la Emisora de tarjeta de crédito, solo recap	
340A	Por energía eléctrica	1
340B	Por actividades de construcción de obra material inmueble, urbanización, lotización o actividades similares	1
341	Otras retenciones aplicables el 2%	2
344A	Ganancias de capital	entre 0 y 10
345	Dividendos personas naturales residentes en el Ecuador	Hasta diciembre 2014: De acuerdo a la tabla de retenciones del Art. 15 RALRTI
345A	Dividendos gravados distribuidos en acciones (reinversión de utilidades sin derecho a reducción tarifa IR)	Hasta diciembre 2014: De acuerdo a la tabla de retenciones del Art. 15 RALRTI
345B	Dividendos exentos a sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas en el Ecuador	0
345C	Dividendos exentos distribuidos en acciones (reinversión de utilidades con derecho a reducción tarifa IR)	0
347	Dividendos anticipados	22
347A	Dividendos anticipados préstamos accionistas, beneficiarios o participes	22
348	Compra local de banano a productor	2



	Tabla :	3,4: Conceptos de Retención	en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)
			14 HASTA 28/FEBRERO/ 2015
	Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la	Desde 01/10/2014 Hasta la fecha
		Renta	nasia la lecila
	349	Impuesto a la actividad bananera productor- exportador	2
	500	Pago al exterior - Rentas Inmobiliarias	0 a 22
~	501	Pago al exterior - Beneficios Empresariales	0 a 22
A PAGOS AL EXTERIOR	502	Pago al exterior - Servicios Empresariales	0 a 22
L EX	503	Pago al exterior - Navegación Marítima y/o aérea	0 a 22
V S	504	Pago al exterior- Dividendos	0 a 22
09	504A	Pago al exterior - Dividendos a sociedades en paraísos fiscales	entre 13 y 35
PA	504B	Pago al exterior - Dividendos anticipados	0 a 22
	504C	Pago al exterior - Dividendos anticipados préstamos accionistas, beneficiarios o participes	0 a 22
PA	505	Pago al exterior - Rendimientos financieros	0 a 22
CÓDIGOS PAR	505A	Pago al exterior – Intereses de créditos de Instituciones Financieras del exterior	0 a 22
	505B	Pago al exterior – Intereses de créditos de gobierno a gobierno	0 a 22
	505C	Pago al exterior – Intereses de créditos de organismos multilaterales	0 a 22
	505D	Pago al exterior - Intereses por financiamiento de proveedores externos	0 a 22



Tabla 3,4: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)		
		14 HASTA 28/FEBRERO/ 2015
Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la	Desde 01/10/2014 Hasta la fecha
·	Renta Pago al exterior - Intereses	
505E	de otros créditos externos	0 a 22
505F	Pago al exterior - Otros Intereses y Rendimientos Financieros	0 a 22
509	Pago al exterior - Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares	0 a 22
509A	Pago al exterior - Regalías por concepto de franquicias	0 a 22
510	Pago al exterior - Ganancias de capital	0 a 22
511	Pago al exterior - Servicios profesionales independientes	0 a 22
512	Pago al exterior - Servicios profesionales dependientes	0 a 22
513	Pago al exterior - Artistas	0 a 22
513A	Pago al exterior - Deportistas	0 a 22
514	Pago al exterior - Participación de consejeros	0 a 22
515	Pago al exterior - Entretenimiento Público	0 a 22
516	Pago al exterior - Pensiones	0 a 22
517	Pago al exterior - Reembolso de Gastos	0 a 22
518	Pago al exterior - Funciones Públicas	0 a 22
519	Pago al exterior - Estudiantes	0 a 22
520	Pago al exterior - Por otros conceptos	0 a 22
520A	Pago al exterior - Pago a proveedores de servicios hoteleros y turísticos en el exterior	0 a 22
520B	Pago al exterior - Arrendamientos mercantil internacional	0 a 22



	DESDE: OCTUBRE 20°	14 HASTA 28/FEBRERO/ 2015	
Número de	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la	Desde 01/10/2014	
campo	Renta	Hasta la fecha	
520C	Pago al exterior - Seguros, cesiones y reaseguros	0 a 22	
520D	Pago al exterior - Comisiones por exportaciones y por promoción de turismo receptivo	0 a 22	
520E	Pago al exterior - Por las empresas de transporte marítimo o aéreo y por empresas pesqueras de alta mar, por su actividad.	0 a 22	
520F	Pago al exterior - Por las agencias internacionales de prensa	0 a 22	
520G	Pago al exterior - Contratos de fletamento de naves para empresas de transporte aéreo o marítimo internacional	0 a 22	
521	Pago al exterior - No sujetos a retencion	0 a 22	



	Tabla 3,5: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta				
		DESDE: MARZO 2015 HASTA 30	0/04/2016		
MODULOS	Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/10/2014 Hasta la fecha		
	303	Honorarios profesionales y demás pagos por servicios relacionados con el título profesional	10		
	304	Servicios predomina el intelecto no relacionados con el título profesional	8		
NTE	304A	Comisiones y demás pagos por servicios predomina intelecto no relacionados con el título profesional	8		
PARA PAGO RESIDENTE	304B	Pagos a notarios y registradores de la propiedad y mercantil por sus actividades ejercidas como tales	8		
O RE	304C	Pagos a deportistas, entrenadores, árbitros, miembros del cuerpo técnico por sus actividades ejercidas como tales	8		
PAG	304D	Pagos a artistas por sus actividades ejercidas como tales	8		
4	304E	Honorarios y demás pagos por servicios de docencia	8		
A	307	Servicios predomina la mano de obra	2		
4	308	Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre	10		
SC		Servicios prestados por medios de comunicación y agencias de publicidad	1		
cópigos	310	Servicio de transporte privado de pasajeros o transporte público o privado de carga	1		
Ó	311	Por pagos a través de liquidación de compra (nivel cultural o rusticidad)	2		
C	312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	1		
	312A	Compra de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícula, bioacuático, y forestal	1		
	314A	Regalías por concepto de franquicias de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual - pago a personas naturales	8		
	314B	Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual – pago a personas naturales	8		



	Tabla 3,5: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta			
MODULOS	Número de	DESDE: MARZO 2015 HASTA 30 Concepto Retención en la Fuente de	Desde 01/10/2014	
	campo	Impuesto a la Renta	Hasta la fecha	
	314C	Regalías por concepto de franquicias de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual - pago a sociedades	8	
	314D	Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual – pago a sociedades	8	
	319	Cuotas de arrendamiento mercantil, inclusive la de opción de compra	1	
	320	Por arrendamiento bienes inmuebles	8	
	322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	1	
	323	Por rendimientos financieros pagados a naturales y sociedades (No a IFIs)	2	
	323A	Por RF: depósitos Cta. Corriente	2	
	323B1	Por RF: depósitos Cta. Ahorros Sociedades	2	
	323E	Por RF: depósito a plazo fijo gravados	2	
	323E2	Por RF: depósito a plazo fijo exentos	0	
	323F	Por rendimientos financieros: operaciones de reporto - repos	2	
	323G	Por RF: inversiones (captaciones) rendimientos distintos de aquellos pagados a IFIs	2	
	323H	Por RF: obligaciones	2	
	3231	Por RF: bonos convertible en acciones	2	
	323 M	Por RF: Inversiones en títulos valores en renta fija gravados	2	
	323 N	Por RF: Inversiones en títulos valores en renta fija exentos	0	
	323 O	Por RF: Intereses pagados a bancos y otras entidades sometidas al control de la Superintendencia de Bancos y de la Economía Popular y Solidaria	0	
	323 P	Por RF: Intereses pagados por entidades del sector público a favor de sujetos pasivos	2	
	323Q	Por RF: Otros intereses y rendimientos financieros gravados	2	



	Ta	bla 3,5: Conceptos de Retención en la Fuente	· · ·
	Número	DESDE: MARZO 2015 HASTA 30	
MODULOS	de	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/10/2014 Hasta la fecha
	323R	Por RF: Otros intereses y rendimientos financieros exentos	0
	324A	Por RF: Intereses en operaciones de crédito entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria.	1
	324B	Por RF: Por inversiones entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria.	1
	325	Anticipo dividendos	22
	325A	Dividendos anticipados préstamos accionistas, beneficiarios o partícipes	22
	326	Dividendos distribuidos que correspondan al impuesto a la renta único establecido en el art. 27 de la Irti	hasta el 100%
	327	Dividendos distribuidos a personas naturales residentes cuando la sociedad que distribuye aplicó tarifa del 22% IR	Periodo enero a julio 2015: De acuerdo a tabla progresiva de la Disposición transitoria Décima Octava del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Incentivos a la Producción y Prevención Fraude Fiscal Periodo Agosto 2015 en adelante: De acuerdo a nueva tabla progresiva según resolución NAC-DGERCGC15-00000564
	328	Dividendos distribuidos a sociedades residentes	0%
	329	dividendos distribuidos a fideicomisos residentes	0%
	330	Dividendos gravados distribuidos en acciones (reinversión de utilidades sin derecho a reducción tarifa IR) cuando la sociedad que distribuye aplicó tarifa del 22% IR	Periodo enero a julio 2015: De acuerdo a tabla progresiva de la Disposición transitoria Décima Octava del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Incentivos a la Producción y Prevención Fraude Fiscal Periodo Agosto 2015 en adelante: De acuerdo a nueva tabla progresiva según resolución NAC-DGERCGC15-00000564



	Та	bla 3,5: Conceptos de Retención en la Fuente	
	Número	DESDE: MARZO 2015 HASTA 30	0/04/2016 Desde 01/10/2014
MODULOS	de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Hasta la fecha
	331	Dividendos exentos distribuidos en acciones (reinversión de utilidades con derecho a reducción tarifa IR)	0
	332	Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	0
	332A	Por la enajenación ocasional de acciones o participaciones y títulos valores	0
	332B	Compra de bienes inmuebles	0
	332C	Transporte público de pasajeros	0
	332D	Pagos en el país por transporte de pasajeros o transporte internacional de carga, a compañías nacionales o extranjeras de aviación o marítimas	0
	332E	Valores entregados por las cooperativas de transporte a sus socios	0
	332F	Compraventa de divisas distintas al dólar de los Estados Unidos de América	0
	332G	Pagos con tarjeta de crédito	No aplica retención
	332H	Pago al exterior tarjeta de crédito reportada por la Emisora de tarjeta de crédito, solo recap	0
	3321	Pago a traves de convenio de debito (Clientes IFI`s)	0
	333	Enajenación de derechos representativos de capital y otros derechos cotizados en bolsa ecuatoriana	0,20%
	334	Enajenación de derechos representativos de capital y otros derechos no cotizados en bolsa ecuatoriana	1
	335	Por loterías, rifas, apuestas y similares	15
	336	Por venta de combustibles a comercializadoras	2/mil



	Tabla 3,5: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta			
	DESDE: MARZO 2015 HASTA 30/04/2016 Número			
MODULOS	de	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/10/2014 Hasta la fecha	
	campo 337	Por venta de combustibles a distribuidores	3/mil	
	338	Compra local de banano a productor	De acuerdo a tabla progresiva del numeral a) de la disposición transitoria primera de la Ley de Incentivos a la Producción y Prevención Fraude Fiscal .	
	339	Liquidación impuesto único a la venta local de banano de producción propia	hasta el 100%	
	340	Impuesto único a la exportación de banano de producción propia - componente 1	De acuerdo a tabla progresiva del numeral a) de la disposición transitoria primera de la Ley de Incentivos a la Producción y Prevención Fraude Fiscal .	
	341	Impuesto único a la exportación de banano de producción propia - componente 2	De acuerdo a tabla progresiva del numeral c) de la disposición transitoria primera de la Ley de Incentivos a la Producción y Prevención Fraude Fiscal . De 1,25% a 1,5%. Si hay la marca de "relacionada" no puede ser menor al 2%	
	342	Impuesto único a la exportación de banano producido por terceros	1,75%. Si hay la marca de "relacionada" no puede ser menor al 2%	
	342A	Impuesto único a la exportación de banano producido por terceros de Asociaciones de micro y pequeños productores hasta 1000 cajas por semana por cada socio.	0,5%. Si hay la marca de "relacionada" no puede ser menor al 2%	
	342B	Impuesto único a la exportación de banano producido por terceros de Asociaciones de micro, pequeños y medianos productores	1%. Si hay la marca de "relacionada" no puede ser menor al 2%	
	343A	Por energía eléctrica	1	
	343B	Por actividades de construcción de obra material inmueble, urbanización, lotización o actividades similares	1	
	344	Otras retenciones aplicables el 2%	2	
	344A	Pago local tarjeta de crédito reportada por la Emisora de tarjeta de crédito, solo recap	2	
	346A	Ganancias de capital	entre 0 y 10	



Tabla 3,5: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta					
	DESDE: MARZO 2015 HASTA 30/04/2016				
MODULOS	Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/10/2014 Hasta la fecha		
	500	Pago al exterior - Rentas Inmobiliarias	entre 0 y 22 *		
	501	Pago al exterior - Beneficios Empresariales	entre 0 y 22 *		
<u> </u>	502	Pago al exterior - Servicios Empresariales	entre 0 y 22 *		
DEN	503	Pago al exterior - Navegación Marítima y/o aérea	entre 0 y 22 *		
SIC	504	Pago al exterior- Dividendos distribuidos a personas naturales	0%		
ARA PAGOS A NO RESIDENTE	504A	Pago al exterior - Dividendos a sociedades no paraíso fiscal cuyo beneficiario efectivo sea una PN residente en el Ecuador- Cuando la sociedad que distribuye aplicó tarifa del 22% IR	Periodo Agosto 2015 en adelante: De acuerdo a nueva tabla progresiva según resolución NAC-DGERCGC15-00000564		
S A	504B	Pago al exterior - Anticipo dividendos	22		
160	504C	Pago al exterior - Dividendos anticipados préstamos accionistas, beneficiarios o partícipes	entre 0 y 22 *		
	504D	Pago al exterior - Dividendos a fideicomisos no paraíso fiscal cuyo beneficiario efectivo sea una PN residente en el Ecuador- Cuando la sociedad que distribuye aplicó tarifa del 22% IR	Periodo Agosto 2015 en adelante: De acuerdo a nueva tabla progresiva según resolución NAC-DGERCGC15-00000564 0		
códigos P	504E	Pago al exterior- Dividendos distribuidos a personas naturales (paraísos fiscales)	0		
<u>D</u>	504F	Pago al exterior - Dividendos a sociedades (paraísos fiscales)	entre 10 y 13		
ÓD	504G	Pago al exterior - Anticipo dividendos (paraísos fiscales)	25%		
Ö	504H	Pago al exterior - Dividendos a fideicomisos (paraísos fiscales)	entre 10 y 13		
	505	Pago al exterior - Rendimientos financieros	entre 0 y 22 *		
	505A	Pago al exterior – Intereses de créditos de Instituciones Financieras del exterior	entre 0 y 22 *		
	505B	Pago al exterior – Intereses de créditos de gobierno a gobierno	entre 0 y 22 *		
	505C	Pago al exterior – Intereses de créditos de organismos multilaterales	entre 0 y 22 *		



Tabla 3,5: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta			
DESDE: MARZO 2015 HASTA 30/04/2016			0/04/2016
MODULOS	Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/10/2014 Hasta la fecha
	505D	Pago al exterior - Intereses por financiamiento de proveedores externos	entre 0 y 22 *
	505E	Pago al exterior - Intereses de otros créditos externos	entre 0 y 22 *
	505F	Pago al exterior - Otros Intereses y Rendimientos Financieros	entre 0 y 35 *
	509	Pago al exterior - Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares	entre 0 y 22 *
	509A	Pago al exterior - Regalías por concepto de franquicias	entre 0 y 22 *
	510	Pago al exterior - Ganancias de capital	entre 0 y 22 *
	511	Pago al exterior - Servicios profesionales independientes	entre 0 y 22 *
	512	Pago al exterior - Servicios profesionales dependientes	entre 0 y 22 *
	513	Pago al exterior - Artistas	entre 0 y 22 *
	513A	Pago al exterior - Deportistas	entre 0 y 22 *
	514	Pago al exterior - Participación de consejeros	entre 0 y 22 *
	515	Pago al exterior - Entretenimiento Público	entre 0 y 22 *
	516	Pago al exterior - Pensiones	entre 0 y 22 *
	517	Pago al exterior - Reembolso de Gastos	entre 0 y 22 *
	518	Pago al exterior - Funciones Públicas	entre 0 y 22 *
	519	Pago al exterior - Estudiantes	entre 0 y 22 *
	520	Pago al exterior - Otros conceptos de ingresos gravados	entre 0 y 22 *
	520A	Pago al exterior - Pago a proveedores de servicios hoteleros y turísticos en el exterior	entre 0 y 22 *
	520B	Pago al exterior - Arrendamientos mercantil internacional	entre 0 y 22 *
	520D	Pago al exterior - Comisiones por exportaciones y por promoción de turismo receptivo	entre 0 y 22 *



	Tabla 3,5: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta				
	DESDE: MARZO 2015 HASTA 30/04/2016				
MODULOS	Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/10/2014 Hasta la fecha		
	520E	Pago al exterior - Por las empresas de transporte marítimo o aéreo y por empresas pesqueras de alta mar, por su actividad.	entre 0 y 22 *		
	520F	Pago al exterior - Por las agencias internacionales de prensa	entre 0 y 22 *		
	520G	Pago al exterior - Contratos de fletamento de naves para empresas de transporte aéreo o marítimo internacional	entre 0 y 22 *		
	521	Pago al exterior - Enajenación de derechos representativos de capital y otros derechos	5		
	522A	Pago al exterior - Servicios técnicos, administrativos o de consultoría y regalías con convenio de doble tributación	hasta el 100%		
	522B	Pago al exterior - Servicios técnicos, administrativos o de consultoría y regalías sin convenio de doble tributación	22		
	522C	Pago al exterior - Servicios técnicos, administrativos o de consultoría y regalías en paraísos fiscales	35		
	523A	Pago al exterior - Seguros y reaseguros (primas y cesiones) con convenio de doble tributación	hasta el 100%		
	523B	Pago al exterior - Seguros y reaseguros (primas y cesiones) sin convenio de doble tributación	22		
	523C	Pago al exterior - Seguros y reaseguros (primas y cesiones) en paraísos fiscales	35		
	524	Pago al exterior - Otros pagos al exterior no sujetos a retención	0		



Tabla 3,6: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)

DESDE: MAYO 2016			
MODULOS	Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/05/2016 Hasta 28/02/2018
ΤE	303	Honorarios profesionales y demás pagos por servicios relacionados con el título profesional	10
Z	304	Servicios predomina el intelecto no relacionados con el título profesional	8
SIDI	304A	Comisiones y demás pagos por servicios predomina intelecto no relacionados con el título profesional	8
RE!	304B	Pagos a notarios y registradores de la propiedad y mercantil por sus actividades ejercidas como tales	8
CÓDIGOS PARA PAGO A RESIDENTE	304C	Pagos a deportistas, entrenadores, árbitros, miembros del cuerpo técnico por sus actividades ejercidas como tales	8
A PA	304D	Pagos a artistas por sus actividades ejercidas como tales	8
AR/	304E	Honorarios y demás pagos por servicios de docencia	8
P/	307	Servicios predomina la mano de obra	2
S	308	Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre	10
30	309	Servicios prestados por medios de comunicación y agencias de publicidad	1
DIC	310	Servicio de transporte privado de pasajeros o transporte público o privado de carga	1
CĆ	311	Por pagos a través de liquidación de compra (nivel cultural o rusticidad)	2
	312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	1
	312A	Compra de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícula, bioacuático, y forestal	1
	314A	Regalías por concepto de franquicias de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual - pago a personas naturales	8
	314B	Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual – pago a personas naturales	8
	314C	Regalías por concepto de franquicias de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual - pago a sociedades	8
	314D	Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual – pago a sociedades	8
	319	Cuotas de arrendamiento mercantil, inclusive la de opción de compra	1
	320	Por arrendamiento bienes inmuebles	8



323A

323B1

323E

323E2

323F

323G

323H

3231

323 M

323 N

323 O

323 P

323Q

323R

324A

324B

325

325A

Desde 01/05/2016

Hasta 28/02/2018

2

2

0

2

2

0

0

2

0

1

22

22

Tabla 3,6: Conceptos de Retención en la Fuente de Impu	uesto a la Renta (AIR)
--	------------------------

MODULOS

Número de campo

Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta

322 Seguros y reaseguros (primas y cesiones)

Por rendimientos financieros pagados a naturales y sociedades (No a IFIs)

Por RF: depósitos Cta. Corriente Por RF: depósitos Cta. Ahorros

Sociedades

Por RF: depósito a plazo fijo gravados

Por RF: depósito a plazo fijo exentos

Por rendimientos financieros: operaciones

de reporto - repos

Por RF: inversiones (captaciones) rendimientos distintos de aquellos pagados

a IFIs

Por RF: obligaciones

Por RF: bonos convertible en acciones

Por RF: Inversiones en títulos valores en

renta fija gravados

Por RF: Inversiones en títulos valores en

renta fija exentos

Por RF: Intereses pagados a bancos y otras entidades sometidas al control de la Superintendencia de Bancos y de la

Economía Popular y Solidaria

Por RF: Intereses pagados por entidades del sector público a favor de sujetos

pasivos

Por RF: Otros intereses y rendimientos

financieros gravados

Por RF: Otros intereses y rendimientos

Financieros exentos

Por RF: Intereses en operaciones de crédito entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y

solidaria.

Por RF: Por inversiones entre instituciones del sistema financiero y entidades

economía popular y solidaria.

Anticipo dividendos

Dividendos anticipados préstamos

accionistas, beneficiarios o partícipes



Tabla 3,6: Conceptos de Retención en la Fuente de In	npuesto a la Renta (AIR)
--	--------------------------

DESDE. MATO 2016			
MODILLOS	Número	Concepto Retención en la Fuente de	Desde 01/05/2016
MODULOS	de campo	Impuesto a la Renta	Hasta 28/02/2018
	Campo		
		Dividendos distribuidos que correspondan	
	326	al impuesto a la renta único establecido en el art. 27 de la Irti	hasta al 1009/
	320	er art. 27 de la irti	hasta el 100%
			Periodo enero a julio 2015: De acuerdo a tabla
			progresiva de la Disposición transitoria Décima
			Octava del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Incentivos a la Producción y Prevención
			Fraude Fiscal
		Dividendos distribuidos a personas	Periodo Agosto 2015 en adelante: De acuerdo
		naturales residentes cuando la sociedad	a nueva tabla progresiva según resolución
	327	que distribuye aplicó tarifa del 22% IR	NAC-DGERCGC15-00000564
		Dividendos distribuidos a sociedades	
	328	residentes	0
		dividendos distribuidos a fideicomisos	
	329	residentes	0
			Periodo enero a julio 2015: De acuerdo a tabla
			progresiva de la Disposición transitoria Décima
			Octava del Reglamento para la Aplicación a la
		Dividendos gravados distribuidos en	Ley de Incentivos a la Producción y Prevención
		acciones (reinversión de utilidades sin	Fraude Fiscal
		derecho a reducción tarifa IR) cuando la sociedad que distribuye aplicó tarifa del	Periodo Agosto 2015 en adelante: De acuerdo a nueva tabla progresiva según resolución
	330	22% IR	NAC-DGERCGC15-00000564
		B	
		Dividendos exentos distribuidos en acciones (reinversión de utilidades con	
	331	derecho a reducción tarifa IR)	0
	001	acrosmo a rodacción tama my	, and the second
		Otros common de la	
	332	Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	0
	JJ2	Sujetas a reterición	U
	220.4	Por la enajenación ocasional de acciones o	
	332A	participaciones y títulos valores	0
	0000		
	332B	Compra de bienes inmuebles	0
	332C	Transporte público de pasajeros	0
		Pages en el país per transperte de	
		Pagos en el país por transporte de pasajeros o transporte internacional de	
		carga, a compañías nacionales o	
	332D	extranjeras de aviación o marítimas	0
		Valores entregados por las cooperativas de	
	332E	transporte a sus socios	0
			·



339

340

341

342

342A

Tabla 3,6: Conceptos de Retención en la Fuente de In	npuesto a la Renta (AIR)
--	--------------------------

DESDE: MAYO 2016 Número Desde 01/05/2016 Concepto Retención en la Fuente de MODULOS de Impuesto a la Renta Hasta 28/02/2018 campo Compraventa de divisas distintas al dólar 332F de los Estados Unidos de América 0 332G Pagos con tarjeta de crédito No aplica retención Pago al exterior tarjeta de crédito reportada por la Emisora de tarjeta de crédito, solo 332H recap 0 Pago a través de convenio de debito 3321 0 (Clientes IFI's) Enajenación de derechos representativos de capital y otros derechos cotizados en 333 bolsa ecuatoriana 0,20% Enajenación de derechos representativos de capital y otros derechos no cotizados en 334 bolsa ecuatoriana Por loterías, rifas, apuestas y similares 335 15 Por venta de combustibles a 336 comercializadoras 2/mil 337 Por venta de combustibles a distribuidores 3/mil De acuerdo a tabla progresiva del numeral a) de la disposición transitoria primera de la Ley de Incentivos a la Producción y Prevención

Compra local de banano a productor
Liquidación impuesto único a la venta local

de banano de producción propia

Impuesto único a la exportación de banano

de producción propia - componente 1

Impuesto único a la exportación de banano

de producción propia - componente 2

Impuesto único a la exportación de banano

producido por terceros

Impuesto único a la exportación de banano producido por terceros de Asociaciones de

micro y pequeños productores hasta 1000

cajas por semana por cada socio.

De acuerdo a tabla progresiva del numeral a) de la disposición transitoria primera de la Ley de Incentivos a la Producción y Prevención Fraude Fiscal .

Fraude Fiscal

hasta el 100%

De acuerdo a tabla progresiva del numeral c) de la disposición transitoria primera de la Ley de Incentivos a la Producción y Prevención Fraude Fiscal . De 1,25% a 1,5%. Si hay la marca de "relacionada" no puede ser menor al 2%

menor al 2% 1,75%. Si hay la marca de "relacionada" no puede ser menor al 2%

0,5%. Si hay la marca de "relacionada" no puede ser menor al 2%



personas naturales

Tabla 3,6: Conceptos de Retención en la Fuente de In	npuesto a la Renta (AIR)
--	--------------------------

DESDE: MAYO 2016					
MODULOS	Número de	Concepto Retención en la Fuente de	Desde 01/05/2016		
MODULOS	campo	Impuesto a la Renta	Hasta 28/02/2018		
	342B	Impuesto único a la exportación de banano producido por terceros de Asociaciones de micro, pequeños y medianos productores	1%. Si hay la marca de "relacionada" no puede ser menor al 2%		
	343A	Por energía eléctrica	1		
	343B	Por actividades de construcción de obra material inmueble, urbanización, lotización o actividades similares	1		
	344	Otras retenciones aplicables el 2%	2		
	344A	Pago local tarjeta de crédito /debito reportada por la Emisora de tarjeta de crédito /debito , solo recap	2		
	346A	Ganancias de capital	entre 0 y 10		
	347	Donaciones en dinero -Impuesto a la donaciones	hasta 100% (Vigente a partir del período julio 2016)		
	348	Retención a cargo del propio sujeto pasivo por la exportación de concentrados y/o elementos metálicos	entre 0 y 10 (Vigente a partir del período junio 2016)		
	349	Retención a cargo del propio sujeto pasivo por la comercialización de productos forestales	entre 0 y 10 (Vigente a partir del período octubre 2016)		
0	500	Pago al exterior - Rentas Inmobiliarias	22		
SAN	501	Pago al exterior - Beneficios Empresariales	22		
CÓDIGOS PARA PAGOS A NO RESIDENTE	502	Pago al exterior - Servicios Empresariales	22		
ÓDIGO	503	Pago al exterior - Navegación Marítima y/o aérea	22		
0	504	Pago al exterior- Dividendos distribuidos a personas naturales	0		



0

Pago al exterior - Ganancias de capital

Tabla 3,6: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR) **DESDE: MAYO 2016** Número Desde 01/05/2016 Concepto Retención en la Fuente de **MODULOS** de Impuesto a la Renta Hasta 28/02/2018 campo Periodo Agosto 2015 en adelante: De acuerdo a nueva tabla progresiva según resolución NAC-DGERCGC15-00000564 504A Pago al exterior - Dividendos a sociedades Pago al exterior - Anticipo dividendos (excepto paraisos fiscales o de regimen de 504B menor imposición) 22 Pago al exterior - Dividendos anticipados préstamos accionistas, beneficiarios o participes (paraísos fiscales o regímenes 504C de menor imposición) 22 Periodo Agosto 2015 en adelante: De acuerdo a nueva tabla progresiva según resolución NAC-DGERCGC15-00000564 Pago al exterior - Dividendos a 504D fideicomisos 0 Pago al exterior - Dividendos a sociedades 504F (paraísos fiscales) 13% Pago al exterior - Anticipo dividendos 504G (paraísos fiscales) 25% Pago al exterior - Dividendos a 504H fideicomisos (paraísos fiscales) 13 505 22 Pago al exterior - Rendimientos financieros Pago al exterior - Intereses de créditos de 505A Instituciones Financieras del exterior 22 Pago al exterior - Intereses de créditos de 505B gobierno a gobierno 22 Pago al exterior - Intereses de créditos de 505C organismos multilaterales 22 Pago al exterior - Intereses por 505D financiamiento de proveedores externos 22 Pago al exterior - Intereses de otros 505E créditos externos 22 Pago al exterior - Otros Intereses y 505F Rendimientos Financieros 22 Pago al exterior - Cánones, derechos de 509 autor, marcas, patentes y similares 22 Pago al exterior - Regalías por concepto de 509A franquicias



22

Tabla 3,6: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)

DESDE: MAYO 2016

DESDE: MAYO 2016						
MODULOS	Número de	Concepto Retención en la Fuente de	Desde 01/05/2016			
	campo	Impuesto a la Renta	Hasta 28/02/2018			
		Pago al exterior - Servicios profesionales				
	511	independientes	22			
		Pago al exterior - Servicios profesionales				
	512	dependientes	22			
	513	Pago al exterior - Artistas	22			
	540 A	Danie al autorian Daniertista	20			
	513A	Pago al exterior - Deportistas	22			
	514	Pago al exterior - Participación de consejeros	22			
		55.152,5155				
	515	Pago al exterior - Entretenimiento Público	22			
	516	Pago al exterior - Pensiones	22			
	517	Pago al exterior - Reembolso de Gastos	22			
	317	. ago ai oxiono i reomboliso de Gastos				
	518	Pago al exterior - Funciones Públicas	22			
	540	Dans al autorias - Estudiantes	20			
	519	Pago al exterior - Estudiantes	22			
	520	Pago al exterior - Otros conceptos de ingresos gravados	22			
	020					
		Pago al exterior - Pago a proveedores de servicios hoteleros y turísticos en el				
	520A	exterior	22			
		Bana daniar Amardaniaria				
	520B	Pago al exterior - Arrendamientos mercantil internacional	22			
		Pago al exterior - Comisiones por				
		exportaciones y por promoción de turismo				
	520D	receptivo	22			
		Pago al exterior - Por las empresas de				
		transporte marítimo o aéreo y por				
	520E	empresas pesqueras de alta mar, por su actividad.	22			
	-					
		Pago al exterior - Por las agencias				
	520F	internacionales de prensa	22			
		Pago al exterior - Contratos de fletamento				
	520G	de naves para empresas de transporte aéreo o marítimo internacional	22			
	50.4	Pago al exterior - Enajenación de derechos	_			
	521	representativos de capital y otros derechos	5			



hasta 100% (Vigente a partir del período julio

Tabla 3,6: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR) DESDE: MAYO 2016						
	522A	Pago al exterior - Servicios técnicos, administrativos o de consultoría y regalías con convenio de doble tributación	22			
	523A	Pago al exterior - Seguros y reaseguros (primas y cesiones) con convenio de doble tributación	22			
	524	Pago al exterior - Otros pagos al exterior no sujetos a retención	22			

* Para pagos a no residentes la tarifa general de retención prevista en la Ley es del 22%, tratándose de pagos a personas residentes o establecidas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición la tarifa es del 35%. En los casos en que por disposición legal o por aplicación de un convenio para evitar doble imposición se hubiese aplicado una tarifa diferente se deberá registrar dicha tarifa en el anexo.

Pago al exterior - Donaciones en dinero -

Impuesto a la donaciones



	Tabla 3.7: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)				
		DESDE: MARZO 2018	Doods 04/02/2040		
MODULOS	Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/03/2018 Hasta la fecha		
			गवंडाव वि स्टिमार्व		
	303	Honorarios profesionales y demás pagos por servicios relacionados con el título profesional	10		
	303	,			
		Servicios predomina el intelecto no relacionados con el título	8		
	304	profesional Comisiones y demás pagos por servicios predomina intelecto	6		
	304A	no relacionados con el título profesional	8		
	304B	Pagos a notarios y registradores de la propiedad y mercantil por sus actividades ejercidas como tales	8		
	3040	p			
		Danca de describéra de la composição de			
	304C	Pagos a deportistas, entrenadores, árbitros, miembros del cuerpo técnico por sus actividades ejercidas como tales	8		
ш	304D	Pagos a artistas por sus actividades ejercidas como tales	8		
<u> </u>					
DIGOS PARA PAGO A RESIDENTE					
H	304E	Honorarios y demás pagos por servicios de docencia	8		
S					
~	307	Servicios predomina la mano de obra	2		
_					
4					
0	308	Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre	10		
G					
⋖	200	Servicios prestados por medios de comunicación y agencias de publicidad	1		
<u> </u>	309	de publicidad	ı		
⋖		Servicio de transporte privado de pasajeros o transporte	,		
8	310	público o privado de carga	1		
Q C					
_	311	Pagos a través de liquidación de compra (nivel cultural o rusticidad)	2		
S	311	, absolutely			
Ö					
Ü					
\equiv		_ ,	,		
Ş	312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	i		
Ŋ		Compra de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario,			
	312A	apícola, cunícula, bioacuático, y forestal Impuesto a la Renta único para la actividad de producción y	1		
	312B	cultivo de palma aceitera	1		
		Regalías por concepto de franquicias de acuerdo a Ley de	0		
	314A	Propiedad Intelectual - pago a personas naturales Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares de	8		
		acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual – pago a personas	_		
	314B	naturales Regalías por concepto de franquicias de acuerdo a Ley de	8		
	314C	Propiedad Intelectual - pago a sociedades	8		
		Cánones dereches de autor marses patentes y similares de			
	314D	Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual – pago a sociedades	8		
		Cuotas de arrendamiento mercantil (prestado por sociedades),			
	319	inclusive la de opción de compra	1		
	320	Arrendamiento bienes inmuebles	8		
	322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones) Rendimientos financieros pagados a naturales y sociedades	1		
	323	(No a IFIs)	2		



Tabla 3,7: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)			
		DESDE: MARZO 2018	
MODULOS	Número de	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/03/2018
	campo		Hasta la fecha
	2024	Pondimientos financiares denégitos Cta. Carriento	2
	323A	Rendimientos financieros depósitos Cta. Corriente	2
			_
	323B1	Rendimientos financieros depósitos Cta. Ahorros Sociedades	2
	323E	Rendimientos financieros depósito a plazo fijo gravados	2
	323E2	Rendimientos financieros depósito a plazo fijo exentos	0
	JZJLZ		-
	323F	Rendimientos financieros operaciones de reporto - repos	2
		Inversiones (captaciones) rendimientos distintos de aquellos	
	323G	pagados a IFIs	2
쁜		5	
5	323H	Rendimientos financieros obligaciones	2
Ѿ			
	3231	Rendimientos financieros bonos convertible en acciones	2
S	3231		
Ŭ		Rendimientos financieros : Inversiones en títulos valores en	
<u>~</u>	323 M	renta fija gravados	2
⋖			
0		Rendimientos financieros Inversiones en títulos valores en	
Ğ	323 N	renta fija exentos	0
OS PARA PAGO A RESIDENTE		Intereses y demás rendimientos financieros pagados a bancos	
		y otras entidades sometidas al control de la Superintendencia	
⋖	323 O	de Bancos y de la Economía Popular y Solidaria	0
~			
⋖	323 P	Intereses pagados por entidades del sector público a favor de sujetos pasivos	2
<u> </u>		, ,	
10			
õ			
	323Q	Otros intereses y rendimientos financieros gravados	2
$\stackrel{\sim}{\sim}$	0200		
) (323R	Otros intereses y rendimientos financieros exentos	0
códig	32311	Pagos y créditos en cuenta efectuados por el BCE y los	
		depósitos centralizados de valores, en calidad de intermediarios, a instituciones del sistema financiero por	
	323S	cuenta de otras personas naturales y sociedades	2
	0007	Rendimientos financieros originados en la deuda pública	0
	323T	ecuatoriana	U
		Rendimientos financieros originados en títulos valores de	
	323U	obligaciones de 360 días o más para el financiamiento de proyectos públicos en asociación público-privada	0
	324A	Intereses en operaciones de crédito entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria.	1
	324B	Inversiones entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria	1
	52.5	Pagos y créditos en cuenta efectuados por el BCE y los	
		depósitos centralizados de valores, en calidad de intermediarios, a instituciones del sistema financiero por	
	324C	cuenta de otras instituciones del sistema financiero	1
	325	Anticipo dividendos	22 o 25
	325A	Préstamos accionistas, beneficiarios o partícipes residentes o establecidos en el Ecuador	22 o 25
	UZU/		• •



		Tabla 3,7: Conceptos de Retención en la Fuente de Impue	esto a la Renta (AIR)
		DESDE: MARZO 2018	
MODULOS	Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/03/2018
	Campo		Hasta la fecha
	326	Dividendos distribuidos que correspondan al impuesto a la renta único establecido en el art. 27 de la Irti	según art 36 LRTI literal a) y deducción de créditos tributarios por dividendos
	320	Territa arrivo establecido en er art. Er de la irti	indutation por dividendes
		Dividendos distribuidos a personas naturales residentes cuando la sociedad que distribuye aplicó tarifa del 22% IR	según art 36 LRTI literal a) y deducción de créditos tributarios por dividendos
	327	cuando la sociedad que distribuye aprico tanta dei 22 % IK	tributarios por dividendos
	328	Dividendos distribuidos a sociedades residentes	0
	329	dividendos distribuidos a fideicomisos residentes	0
		Dividendos gravados distribuidos en acciones (reinversión de utilidades sin derecho a reducción tarifa IR) cuando la	según art 36 LRTI y deducción de créditos tributarios
	330	sociedad que distribuye aplicó tarifa del 22% IR	por dividendos
		Dividendos exentos distribuidos en acciones (reinversión de	
	331	utilidades con derecho a reducción tarifa IR)	0
111			
F	332	Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	0
Z	332	Carac comprae de Bienes y convince no sujetae a retensión	
Ä			
\square	332B	Compra de bienes inmuebles	0
S			
8			
	332C	Transporte público de pasajeros	0
4		Pagos en el país por transporte de pasajeros o transporte internacional de carga, a compañías nacionales o extranjeras	
0	332D	de aviación o marítimas	0
Q			
S PARA PAGO A RESIDENTE		Valores entregados por las cooperativas de transporte a sus	_
4	332E	socios	0
S			
¥	332F	Compraventa de divisas distintas al dólar de los Estados Unidos de América	0
<u> </u>			
S			
O	332G	Pagos con tarjeta de crédito	0
<u> </u>	3320	i agos con tanjota de oreane	<u> </u>
cópigo	332H	Pago al exterior tarjeta de crédito reportada por la Emisora de tarjeta de crédito, solo recap	0
O,	33211	taljota de oreano, este resup	
O			
	3321	Pago a través de convenio de debito (Clientes IFI`s)	0
	222	Enajenación de derechos representativos de capital y otros derechos cotizados en bolsa ecuatoriana	el 0,2% o según art 36 LRTI literal a)
	333	dologios solizados en poisa ecuatoriana	or 0,2 % 0 degun art od Ervin illeral a)
		Engienación de derechos representativos do conitol y etros	
	334	Enajenación de derechos representativos de capital y otros derechos no cotizados en bolsa ecuatoriana	1
	335	Loterías, rifas, apuestas y similares	15
	336	Venta de combustibles a comercializadoras	2/mil
	337	Venta de combustibles a distribuidores	3/mil
			De acuerdo a tabla progresiva del numeral a) de la
			disposición transitoria primera de la Ley de Incentivos
	338	Compra local de banano a productor	a la Producción y Prevención Fraude Fiscal .



	Tabla 3,7: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)			
		DESDE: MARZO 2018		
MODULOS	Número de	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/03/2018	
02,02.00	campo		Hasta la fecha	
		Liquidación impuesto único a la venta local de banano de		
	339	producción propia	hasta el 100%	
	340	Impuesto único a la exportación de banano de producción propia - componente 1	De acuerdo a tabla progresiva del numeral a) de la disposición transitoria primera de la Ley de Incentivos a la Producción y Prevención Fraude Fiscal .	
		Impuesto único a la exportación de banano de producción	De acuerdo a tabla progresiva del numeral c) de la disposición transitoria primera de la Ley de Incentivos a la Producción y Prevención Fraude Fiscal . De 1,25% a 1,5%. Si hay la marca de "relacionada" no puede ser menor	
	341	propia - componente 2	al 2%	
Ę	342	Impuesto único a la exportación de banano producido por terceros	1,75%. Si hay la marca de "relacionada" no puede ser menor al 2%	
~				
=	343	Otras retenciones aplicables el 1%	1	
S				
2				
	343A	Energía eléctrica	1	
CÓDIGOS PARA PAGO A RESIDENTE	343B	Actividades de construcción de obra material inmueble, urbanización, lotización o actividades similares	1	
PA	2420	Impuesto Redimible a las botellas plásticas - IRBP	1	
⋖	343C	impuesto redimible a las botellas plasticas - indi-	'	
~				
⋖	344	Otras retenciones aplicables el 2%	2	
<u> </u>	344		_	
		Pago local tarjeta de crédito /débito reportada por la Emisora		
80	344A	de tarjeta de crédito / entidades del sistema financiero	2	
990	344B	Adquisición de sustancias minerales dentro del territorio nacional	2	
) Į				
\sim	345	Otras retenciones aplicables el 8%	8	
	346	Otras retenciones aplicables a otros porcentajes	varios porcentajes	
		·		
	3464	Otras ganancias de capital distintas de enajenación de derechos representativos de capital	varios porcentajes	
	346A	derechos representativos de capital	varios porcentajes	
	346B	Donaciones en dinero -Impuesto a la donaciones	Según art 36 LRTI literal d)	
	J40D	Retención a cargo del propio sujeto pasivo por la exportación	Cogun art oo Ervin morar u)	
	346C	de concentrados y/o elementos metálicos	0 ó 10	
		Retención a cargo del propio sujeto pasivo por la		
	346D	comercialización de productos forestales	0 ó 10	



Tabla 3,7: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)			
		DESDE: MARZO 2018	D 1 0/100/0040
MODULOS	Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/03/2018
	Gampo		Hasta la fecha
	500	Pago a no recidentes - Pontas Inmobiliarias	25 ó 35
	500	Pago a no residentes - Rentas Inmobiliarias	25 0 35
	504	Pago a no residentes - Beneficios/Servicios Empresariales	25 ó 35
	501	r ago a no residentes - Denencios/Servicios Empresariales	23 0 33
		Pago a no residentes - Servicios técnicos, administrativos o de	
	501A	consultoría y regalías	25 ó 35
	503	Pago a no residentes- Navegación Marítima y/o aérea	0 ó 25 ó 35
		Pago a no residentes- Dividendos distribuidos a personas naturales (domicilados o no en paraiso fiscal) o a sociedades sin	
ш		beneficiario efectivo persona natural residente en Ecuador (ni	
5	504	domiciladas en paraíso fiscal)	0
PARA PAGOS A NO RESIDENTE		Pago al exterior - Dividendos a sociedades con beneficiario	
\overline{c}		efectivo persona natural residente en el Ecuador (no domiciliada en	según art 36 LRTI literal a) y deducción de créditos
	504A	paraísos fiscales o regímenes de menor imposición)	tributarios por dividendos
S		Pago a no residentes - Dividendos a fideicomisos con	
$\overline{\mathbf{z}}$		beneficiario efectivo persona natural residente en el Ecuador (no	según art 36 LRTI literal a) y deducción de créditos
	504B	domiciliada en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición)	tributarios por dividendos
3		Pago a no residentes - Dividendos a sociedades domiciladas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición (con o	
2	5040	sin beneficiario efectivo persona natural residente en el	10
⋖	504C	Ecuador) Pago a no residentes - Dividendos a fideicomisos domiciladas	10
S		en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición (con o	
0	504D	sin beneficiario efectivo persona natural residente en el Ecuador)	10
G	0048		
₹	504E	Pago a no residentes - Anticipo dividendos (no domiciliada en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición)	22 ó 25
<u> </u>	304E	paraises ilegates o regimenes de mener imposicieny	22 0 20
⋖			
8	504F	Pago a no residentes - Anticipo dividendos (domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición)	28
▼		Pago a no residentes - Préstamos accionistas, beneficiarios o	
	504G	participes (no domiciladas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición)	22 ó 25
S	3040	Pago a no residentes - Préstamos accionistas, beneficiarios o	22 0 20
Ö		participes (domiciladas en paraísos fiscales o regímenes de	22
9	504H	menor imposición) Pago a no residentes - Préstamos no comerciales a partes	28
		relacionadas (no domiciladas en paraísos fiscales o	
cópigos	5041	regímenes de menor imposición)	22 ó 25
O		Pago a no residentes - Préstamos no comerciales a partes	
		relacionadas (domiciladas en paraísos fiscales o regímenes	22
	504J	de menor imposición)	28
	505	Pago a no residentes - Rendimientos financieros	25 ó 35
		Pago a no residentes – Intereses de créditos de Instituciones	
	505A	Financieras del exterior	0 ó 25
		Pago a no residentes – Intereses de créditos de gobierno a	
	505B	gobierno	0 ó 25
		Pago a no residentes – Intereses de créditos de organismos	
	505C	multilaterales	0 ó 25
		Pago a no residentes - Intereses por financiamiento de	
	505D	proveedores externos	25



Tabla 3,7: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)						
	DESDE: MARZO 2018 Número de Desde 01/03/2018					
MODULOS	Número de campo	Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Hasta la fecha			
			riada la fedila			
	505E	Pago a no residentes - Intereses de otros créditos externos	25			
	5055	Pago a no residentes - Otros Intereses y Rendimientos Financieros	25 ó 35			
	505F	i mandidos	20 0 00			
	509	Pago a no residentes- Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares	25 ó 35			
	509A	PPago a no residentes - Regalías por concepto de franquicias	25 ó 35			
ш	540	Pago a no residentes - Otras ganancias de capital distintas de enajenación de derechos representativos de capital	5, 25, 35			
Ż	510	enajenación de derecnos representativos de capital	3, 23, 33			
Ä						
	511	Pago a no residentes - Servicios profesionales independientes	25 ó 35			
ES						
~	512	Pago a no residentes - Servicios profesionales dependientes	25 ó 35			
0	0.2					
Z						
<	513	Pago a no residentes- Artistas	25 ó 35			
S						
Q	513A	Pago a no residentes - Deportistas	25 ó 35			
PARA PAGOS A NO RESIDENTE						
7	514	Pago a no residentes - Participación de consejeros	25 ó 35			
4						
E	515	Pago a no residentes - Entretenimiento Público	25 ó 35			
₹ C	0.0	,				
	516	Pago a no residentes - Pensiones	25 ó 35			
Ö						
Ü	517	Pago a no residentes- Reembolso de Gastos	25 ó 35			
<u></u>						
cópigos	518	Pago a no residentes- Funciones Públicas	25 ó 35			
C						
	519	Pago a no residentes - Estudiantes	25 ó 35			
		Pago a no residentes - Pago a proveedores de servicios	25 ó 35			
	520A	hoteleros y turísticos en el exterior	25 0 55			
	520B	Pago a no residentes - Arrendamientos mercantil internacional	0, 25, 35			
		Pago a no residentes - Comisiones por exportaciones y por				
	520D	promoción de turismo receptivo Pago a no residentes - Por las empresas de transporte	0, 25, 35			
		marítimo o aéreo y por empresas pesqueras de alta mar, por				
	520E	su actividad.	0			
		Pago a no residentes - Por las agencias internacionales de				
	520F	prensa	0, 25, 35			



	Tabla 3,7: Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)				
MOD	ULOS	Número de campo	DESDE: MARZO 2018 Concepto Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta	Desde 01/03/2018 Hasta la fecha	
\RA	0	520G	Pago a no residentes - Contratos de fletamento de naves para empresas de transporte aéreo o marítimo internacional	0, 25, 35	
S P	SAN	521	Pago a no residentes - Enajenación de derechos representativos de capital y otros derechos	5, 25, 35	
ÓDIGO	PAGO	523A	Pago a no residentes - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	0 ,22 ,35	
0		525	Pago a no residentes- Donaciones en dinero -Impuesto a la donaciones	Según art 36 LRTI literal d)	

^{*} Para pagos a no residentes la tarifa general de retención prevista en la Ley es del 22%, tratándose de pagos a personas residentes o establecidas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición la tarifa es del 35%. En los casos en que por disposición legal o por aplicación de un convenio para evitar doble imposición se hubiese aplicado una tarifa diferente se deberá registrar dicha tarifa en el anexo.



	Tabla 4: Tipos Compr	obantes <u>Autorizados</u>		
		Código Secuenciales		200
Código	Tipo de Comprobante	Transacción	Fecha de vigencia	Sustento tributario
o o ango	·		1.901.014	01, 02, 03, 04, 05,
1	Factura	01, 09, 20, 21	vacio	06, 07, 08, 09, 00 02, 04, 05, 07, 08,
2	Nota o boleta de venta	1	vacio	02, 04, 03, 07, 08,
3	Liquidación de compra de Bienes o Prestación de servicios	02, 03	vacio	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08
4	Nota de crédito	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 19, 20, 21	vacio	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 00
5	Nota de débito	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 19, 20, 21	vacio	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 00
6	Guías de Remisión	ninguno	vacio	ninguno
7	Comprobante de Retención	ninguno	vacio	ninguno
8	Boletos o entradas a espectáculos públicos	1	vacio	ninguno
9	Tiquetes o vales emitidos por máquinas registradoras	01,02, 03	vacio	02
11	Pasajes expedidos por empresas de aviación	1	vacio	01, 02, 05
	Documentos emitidos por instituciones			
12	financieras	1	vacio	01, 02.11
15	Comprobante de venta emitido en el Exterior	3	vacio	02, 04, 05, 07
16	Formulario Único de Exportación (FUE) o Declaración Aduanera Única (DAU) o Declaración Andina de Valor (DAV)	9,20,21	vacio	ninguno
18	Documentos autorizados utilizados en ventas excepto N/C N/D	04, 05, 06, 07 , 19	vacio	ninguno
19	Comprobantes de Pago de Cuotas o Aportes	01, 02, 03	vacio	02, 10, 13, 00
20	Documentos por Servicios Administrativos emitidos por Inst. del Estado	1	vacio	02
21	Carta de Porte Aéreo	1	vacio	01, 02, 08
22	RECAP	10, 11	vacio	ninguno
23	Nota de Crédito TC	10, 11	vacio	ninguno
24	Nota de Débito TC	10, 11	vacio	ninguno
41	Comprobante de venta emitido por reembolso	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09,19 ,20, 21	vacio	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07
42	Documento agente de retención Presuntiva	1	vacio	00, 12
43	Liquidación para Explotación y Exploracion de Hidrocarburos	1	vacio	01, 02, 06, 07
44	Comprobante de Contribuciones y Aportes	04, 05, 06, 19	vacio	ninguno
45	Liquidación por reclamos de aseguradoras	01,03	vacio	09
47	Nota de Crédito por Reembolso Emitida por Intermediario	01, 04, 05, 06, 09, 19, 20, 21	vacio	01, 02, 03, 04, 06, 07
48	Nota de Débito por Reembolso Emitida por Intermediario	01, 04, 05, 06, 09, 19, 20, 21	vacio	01, 02, 03, 04, 06, 07
49	Proveedor Directo de Exportador Bajo Régimen Especial	4	vacio	ninguno
50	A Inst. Estado y Empr. Públicas que percibe ingreso exento de Imp. Renta	4	vacio	ninguno
51	N/C A Inst. Estado y Empr. Públicas que percibe ingreso exento de Imp. Renta	4	vacio	ninguno
52	N/D A Inst. Estado y Empr. Públicas que percibe ingreso exento de Imp. Renta	4	vacio	ninguno
294	Liquidación de compra de Bienes Muebles Usados	02, 03	vacio	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08
344	Liquidación de compra de vehículos usados	02, 03	vacio	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08
364	Acta Entrega-Recepción PET	01,02,03	vacio	02, 07



370	Factura operadora transporte / socio	04, 05, 06	vacio	ninguno
371	Comprobante socio a operadora de transporte	04, 05, 06	vacio	ninguno
372	Nota de crédito operadora transporte / socio	04, 05, 06	vacio	ninguno
373	Nota de débito operadora transporte / socio	04, 05, 06	vacio	ninguno

^{*} Código 8 se lo utilizara en el registro de reembolsos campo obligatorio a partir 01-01-2013

^{*} Código 6 únicamente aplica para el módulo de anulados

	Tabla 5: Sustento del Comprobante			
Código	Tipo de sustento:	código tipo comprobante	FECHA_INICIO	FECHA_FIN
01	Crédito Tributario para declaración de IVA (servicios y bienes distintos de inventarios y activos fijos)	1, 3, 4, 5, 11, 12, 21, 41, 43, 47, 48, 294, 344	01/01/2000	
02	Costo o Gasto para declaración de IR (servicios y bienes distintos de inventarios y activos fijos)	1, 2, 3, 4, 5,9, 11, 12, 15, 19, 20, 21, 41, 43, 47, 48, 294, 344	01/01/2000	
03	Activo Fijo - Crédito Tributario para declaración de IVA	1, 3, 4, 5, 41, 47, 48, 294,344	01/01/2000	
04	Activo Fijo - Costo o Gasto para declaración de IR	1, 2, 3, 4, 5, 15, 41, 47, 48, 294,344	01/01/2000	
05	Liquidación Gastos de Viaje, hospedaje y alimentación Gastos IR (a nombre de empleados y no de la empresa)	1, 2, 3, 4, 5, 11, 15, 41, 294,344	01/01/2000	
06	Inventario - Crédito Tributario para declaración de IVA	1, 3, 4, 5, 41, 43, 47, 48, 294,344	01/01/2000	
07	Inventario - Costo o Gasto para declaración de IR	1, 2, 3, 4, 5, 15, 41, 43, 47, 48, 294,344	01/01/2000	
08	Valor pagado para solicitar Reembolso de Gasto (intermediario)	1, 2, 3, 4, 5, 21, 294,344	01/01/2000	
09	Reembolso por Siniestros	1, 4, 5, 45	01/01/2000	
10	Distribución de Dividendos, Beneficios o Utilidades	19	01/01/2000	
11	Convenios de débito o recaudación para IFI's	12	01/03/2015	
12	Impuestos y retenciones presuntivos	42	01/03/2015	
13	Valores reconocidos por entidades del sector público a favor de sujetos pasivos	19	01/03/2015	
14	Valores facturados por socios a operadoras de transporte (que no constituyen gasto de dicha operadora)	1,2,3,4,5	01/01/2018	
00	Casos especiales cuyo sustento no aplica en las opciones anteriores	1, 2, 4, 5,19, 42	01/01/2000	28/02/2015



Tabla 6: Distrito Aduanero			
Código	Descripción		
019	Gquil-Aéreo		
028	Gquil-Marítimo		
037	Manta		
046	Esmeraldas		
055	Quito		
064	Pto-Bolívar		
073	Tulcán		
082	Huaquillas		
091	Cuenca		
109	Loja-Macara		
118	Sta Elena		
127	Latacunga		
136	Gerencia General		
145	CEBAF – San Miguel		



Tabla 7: Código Régimen (Hasta Septiembre 2012)		
Código	Descripción	
12	Exportación bajo reposición en franquicia arancelaria	
40	Exportación a consume	
47	Liquidación Manual – Garantías	
48	Liquidación Manual – Exportación	
50	Expo. Temporal con reimportación en el mismo estado	
51	Expo. Temporal para perfeccionamiento pasivo	
53	Expo. Con devolución condicionada de tributos (drawb.)	
54	Liquidación Manual – Multas	
55	Liquidación Manual - Rectificacion De Tributos	
56	Liquidación Manual – Remates	
60	Reexp. De mercancías en el mismo estado	
61	Reexportacion de mercancías que fueron importadas para perfeccionamiento activo	
65	Reexportaciones de Comad- Almacen Especial	
75	Reexportación de productos maquilados	
76	Reexportación de productos transformados en deposito industrial	
77	Reexportación de mercancias que fueron importadas a deposito comercial	
78	Reexportación de mercancías ingresadas a almacenes libres	
79	Exportación a consumo desde zona franca	
92	Tráfico fronterizo	
93	Zona de libre comercio	
94	Courier exportación	

Tabla 7.1: Código Régimen (desde Octubre 2012)		
Código	Descripción	
40	Exportación definitive	
50	Exportación temporal para reimportación en el mismo estado	
51	Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo	
60	Reexp. de mercancías en el mismo estado	
61	Reexportación de mercancías que fueron importadas para perfeccionamiento activo	
79	Exportación a consumo desde Zona Franca	
83	Reembarque	
94	Courier exportación	
95	Exportaciones Correos del Ecuador	



Tabla 8: Tarjetas de Crédito		
Código	Nombre Tarjeta	
01	AMERICAN EXPRESS	
02	DINERS CLUB	
04	MASTERCARD	
05	VISA	
07	OTRA TARJETA	

Tabla 9: Tipos de Fideicomisos				
Código	Tipo de fideicomiso	Código Procentaje Retención	FECHA_INICIO	FECHA_FIN
1	FONDOS DE INVERSION	5,00	01/01/2000	30/06/2007
2	FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION	5,00	01/01/2000	30/06/2007
3	FIDEICOMISO MERCANTIL DE INVERSION	5,00	01/01/2000	30/06/2007
4	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO	5,00	01/01/2000	30/06/2007
5	FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIAS	5,00	01/01/2000	30/06/2007
12	FIDEICOMISO MERCANTIL DE TITULARIZACION	5,00	01/01/2000	30/06/2007
6	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO	0,00	01/01/2000	
7	FONDOS DE INVERSION	0,00	01/07/2007	
8	FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION	0,00	01/07/2007	
9	FIDEICOMISO MERCANTIL DE INVERSION	0,00	01/07/2007	
10	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO	0,00	01/07/2007	
11	FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIAS	0,00	01/07/2007	
13	FIDEICOMISO MERCANTIL DE TITULARIZACION	0,00	01/07/2007	
14	FIDEICOMISO MERCANTIL DE TITULARIZACION	0,00	01/01/2000	
15	FIDEICOMISO MERCANTIL DE INVERSION	0,00	01/01/2000	
16	FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION	0,00	01/01/2000	
17	FONDOS DE INVERSION	0,00	01/01/2000	
18	FIDEICOMISO MERCANTIL DE GARANTIAS	0,00	01/01/2000	
19	FONDO COMPLEMENTARIO	0,00	01/01/2013	

	Tabla 10: Tipo de Exportación / Ingreso del exterior		
Código	Secuencial de Tipo Import/Export	Fecha Inicio	Fecha Fin
01	Exportación de bienes con Refrendo	01/01/2000	
02	Exportación de bienes sin Refrendo	01/01/2000	
03	Exportaciones de servicios u Otros Ingresos del exterior (Incluye activos intagibles) 01/03/2015		



Tabla 11: Porcentajes de Retención de IVA Bienes			
Código	Descripción % Retenciones IVA	Fecha Inicio	Fecha Fin
9	10	01/06/2015	
10	20	01/06/2015	
1	30	01/01/2002	
11	50	01/01/2016	
2	70	01/01/2002	
3	100	01/01/2002	

TABLA 12: Porcentaje de IVA			
PORCENTAJE	FECHA		
	DESDE	HASTA	
12%	01/01/2000	31/05/2001	
14%	01/06/2001	31/08/2001	
12%	01/09/2001	31/05/2016	
14%	01/06/2016	31/05/2017	
12%	01/06/2017		

TABLA 13: Formas de pago / cobro			
FORMAS DE PAGO	CÓDIGO	Fecha Inicio	Fecha Fin
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	01	01/01/2013	
CHEQUE PROPIO	02	01/01/2013	31/08/2016
CHEQUE CERTIFICADO	03	01/01/2013	31/08/2016
CHEQUE DE GERENCIA	04	01/01/2013	31/08/2016
CHEQUE DEL EXTERIOR	05	01/01/2013	31/08/2016
DÉBITO DE CUENTA	06	01/01/2013	31/08/2016
TRANSFERENCIA PROPIO BANCO	07	01/01/2013	31/08/2016
TRANSFERENCIA OTRO BANCO NACIONAL	08	01/01/2013	31/08/2016
TRANSFERENCIA BANCO EXTERIOR	09	01/01/2013	31/08/2016
TARJETA DE CRÉDITO NACIONAL	10	01/01/2013	31/08/2016
TARJETA DE CRÉDITO INTERNACIONAL	11	01/01/2013	31/08/2016
GIRO	12	01/01/2013	31/08/2016
DEPOSITO EN CUENTA (CORRIENTE/AHORROS)	13	01/01/2013	31/08/2016
ENDOSO DE INVERSIÓN	14	01/01/2013	31/08/2016
COMPENSACIÓN DE DEUDAS	15	01/01/2013	
TARJETA DE DÉBITO	16	01/05/2016	
DINERO ELECTRÓNICO	17	01/05/2016	
TARJETA PREPAGO	18	01/05/2016	
TARJETA DE CRÉDITO	19	01/06/2016	
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	20	01/06/2016	
ENDOSO DE TÍTULOS	21	01/06/2016	



TABLA 14: Tipo de Identificación del Proveedor		
TIPO	CÓDIGO	
PERSONA NATURAL	01	
SOCIEDAD	02	

TABLA 15: Tipo de pago		
PAGO RESIDENTE Ó NO RESIDENTE	CÓDIGO	
PAGO A RESIDENTE /ESTABLECIMIENTO PERMANENTE	01	
PAGO A NO RESIDENTE	02	

TABLA 16: País		
PAÍS	CÓDIGO	
AMERICAN SAMOA	016	
BOUVET ISLAND	074	
ARGENTINA	101	
BOLIVIA	102	
BRASIL	103	
CANADA	104	
COLOMBIA	105	
COSTA RICA	106	
CUBA	107	
CHILE	108	
ANGUILA	109	
ESTADOS UNIDOS	110	
GUATEMALA	111	
HAITI	112	
HONDURAS	113	
JAMAICA	114	
MALVINAS ISLAS	115	
MEXICO	116	
NICARAGUA	117	
PANAMA	118	
PARAGUAY	119	
PERU	120	
PUERTO RICO	121	
REPUBLICA DOMINICANA	122	
EL SALVADOR	123	
TRINIDAD Y TOBAGO	124	
URUGUAY	125	
VENEZUELA	126	
CURAZAO	127	
BAHAMAS	129	
BARBADOS	130	
GRANADA	131	
GUYANA	132	



TABLA 16: País		
PAÍS	CÓDIGO	
SURINAM	133	
ANTIGUA Y BARBUDA	134	
BELICE	135	
DOMINICA	136	
SAN CRISTOBAL Y NEVIS	137	
SANTA LUCIA	138	
SAN VICENTE Y LAS GRANAD.	139	
ARUBA	141	
BERMUDA	142	
GUADALUPE	143	
GUYANA FRANCESA	144	
ISLAS CAIMAN	145	
ISLAS VIRGENES (BRITANICAS)	146	
JOHNSTON ISLA	147	
MARTINICA	148	
	149	
MONTSERRAT ISLA TURCAS Y CAICOS ISLAS	151	
VIRGENES,ISLAS(NORT.AMER.)	151	
, , ,		
ALBANIA	201	
ALEMANIA	202	
AUSTRIA	203	
BELGICA	204	
BULGARIA	205	
ALBORAN Y PEREJIL	207	
DINAMARCA	208	
ESPAÑA	209	
FRANCIA	211	
FINLANDIA	212	
REINO UNIDO	213	
GRECIA	214	
PAISES BAJOS (HOLANDA)	215	
HUNGRIA	216	
IRLANDA	217	
ISLANDIA	218	
ITALIA	219	
LUXEMBURGO	220	
MALTA	221	
NORUEGA	222	
POLONIA	223	
PORTUGAL	224	
RUMANIA	225	
SUECIA	226	
SUIZA	227	
CANARIAS ISLAS	228	
UCRANIA	229	
RUSIA	230	
YUGOSLAVIA	231	
ANDORRA	233	
LIECHTENSTEIN	234	
MONACO	235	



TABLA 16: País		
PAÍS	CÓDIGO	
SAN MARINO	237	
VATICANO (SANTA SEDE)	238	
GIBRALTAR	239	
BELARUS	241	
BOSNIA Y HERZEGOVINA	242	
CROACIA	243	
ESLOVENIA	244	
ESTONIA	245	
GEORGIA	246	
GROENLANDIA	247	
LETONIA	248	
LITUANIA	249	
MOLDOVA	250	
MACEDONIA	251	
ESLOVAQUIA	252	
FRENCH SOUTHERN TERRITORIES	253 260	
AFGANISTAN	301	
ARABIA SAUDITA	302	
MYANMAR (BURMA)	303	
CAMBOYA	304	
COREA NORTE	306	
TAIWAN (CHINA)	307	
FILIPINAS	308	
INDIA	309	
INDONESIA	310	
IRAK	311	
IRAN (REPUBLICA ISLAMICA)	312	
ISRAEL	313	
JAPON	314	
JORDANIA	315	
KUWAIT	316	
LAOS, REP. POP. DEMOC.	317	
LIBANO	318	
MALASIA	319	
MONGOLIA (MANCHURIA)	321	
PAKISTAN	322	
SIRIA	323	
TAILANDIA	325	
BAHREIN	327	
BANGLADESH	328	
BUTAN	329	
COREA DEL SUR	330	
CHINA POPULAR	331	
CHIPRE	332	
EMIRATOS ARABES UNIDOS	333	
QATAR	334	
MALDIVAS	335	
NEPAL	336	
OMAN	337	



TABLA 16: País				
PAÍS	CÓDIGO			
SINGAPUR	338			
SRI LANKA (CEILAN)	339			
VIETNAM	341			
YEMEN	342			
ISLAS HEARD Y MCDONALD	343			
BRUNEI DARUSSALAM	344			
TURQUIA	346			
AZERBAIJAN	347			
KAZAJSTAN	348			
KIRGUIZISTAN	349			
TAJIKISTAN				
	350 351			
TURKMENISTAN				
UZBEKISTAN	352			
PALESTINA	353			
HONG KONG	354			
MACAO	355			
ARMENIA	356			
MONTENEGRO	382			
BURKINA FASO	402			
ARGELIA	403			
BURUNDI	404			
CAMERUN	405			
CONGO	406			
ETIOPIA	407			
GAMBIA	408			
GUINEA	409			
LIBERIA	410			
MADAGASCAR	412			
MALAWI	413			
MALI	414			
MARRUECOS	415			
MAURITANIA	416			
NIGERIA	417			
ZIMBABWE (RHODESIA)	419			
SENEGAL	420			
SUDAN	421			
SUDAFRICA (CISKEI)	422			
SIERRA LEONA	423			
TANZANIA	425			
UGANDA	426			
ZAMBIA	427			
ÅLAND ISLANDS	428			
BENIN	429			
BOTSWANA	430			
REPUBLICA CENTROAFRICANA	431			
COSTA DE MARFIL	432			
CHAD	433			
EGIPTO	434			
GABON	435			
GHANA	436			



TABLA 16: País			
PAÍS	CÓDIGO		
GUINEA-BISSAU	437		
GUINEA ECUATORIAL	438		
KENIA	439		
LESOTHO	440		
MAURICIO	441		
MOZAMBIQUE	442		
MAYOTTE	443		
NIGER	444		
RWANDA	445		
SEYCHELLES	446		
SAHARA OCCIDENTAL	447		
SOMALIA	448		
SANTO TOME Y PRINCIPE	449		
SWAZILANDIA	450		
TOGO	451		
TUNEZ	452		
ZAIRE	453		
ANGOLA	454		
CABO VERDE	456		
COMORAS	458		
DJIBOUTI	459		
NAMIBIA	460		
ERITREA	463		
MOROCCO	464		
REUNION	465		
SANTA ELENA	466		
JERSEY	499		
AUSTRALIA	501		
NUEVA ZELANDA	503		
SAMOA OCCIDENTAL	504		
FIJI	506		
PAPUA NUEVA GUINEA	507		
TONGA	508		
PALAO (BELAU) ISLAS	509		
KIRIBATI	510		
MARSHALL ISLAS	511		
MICRONESIA	512		
NAURU	513		
SALOMON ISLAS	514		
TUVALU	515		
VANUATU	516		
GUAM			
ISLAS COCOS (KEELING)	517 518		
ISLAS COCOS (REELING)	518		
ISLAS NAVIDAD			
	520		
MIDWAY ISLAS	521		
NORFOLK ISLA	522		
NORFOLK ISLA	523		
NUEVA CALEDONIA	524		
PITCAIRN, ISLA	525		



TABLA 16: País				
PAÍS	CÓDIGO			
POLINESIA FRANCESA	526			
TIMOR DEL ESTE	529			
TOKELAI	530			
WAKE ISLA	531			
WALLIS Y FUTUNA, ISLAS	532			
SINT MAARTEN (DUTCH PART)	534			
SAINT BARTHELEMY	590			
ECUADOR	593			
AGUAS INTERNACIONALES	594			
ALTO VOLTA	595			
BIELORRUSIA	596			
COTE DÍVOIRE	597			
CYPRUS	598			
REPUBLICA CHECA	599			
FALKLAND ISLANDS	600			
LATVIA	601			
LIBIA	602			
NORTHERN MARIANA ISL	603			
ST. PIERRE AND MIQUE	604			
SYRIAN ARAB REPUBLIC	605			
TERRITORIO ANTARTICO BRITANICO	606			
TERRITORIO BRITANICO OCEANO IN	607			
SERBIA	688			
GUERNSEY	831			
ISLE OF MAN	833			



TABLA 17: Paraísos	Fiscales				
PARAÍSO FISCAL	CÓDIGO	PAÍS AL QUE SE DEBE LIGAR	CÓDIGO DE PAÍS	Fecha Inicio	Fecha Fin
ANGUILA (Territorio no autónomo del Reino Unido)	1	ANGUILA	109	01/05/2016	
ANTIGUA Y BARBUDA (Estado independiente)	2	ANTIGUA Y BARBUDA	134	01/05/2016	
ARCHIPIÉLAGO DE SVALBARD	3	NORUEGA	222	01/05/2016	
ARUBA	4	ARUBA	141	01/05/2016	
BARBADOS (Estado independiente)	5	BARBADOS	130	01/05/2016	
BELICE (Estado independiente)	6	BELICE	135	01/05/2016	
BERMUDAS (Territorio no autónomo del Reino Unido)	7	BERMUDA	142	01/05/2016	
BONAIRE, SABA Y SAN EUSTAQUIO	8	PAISES BAJOS (HOLANDA)	215	01/05/2016	
BRUNEI DARUSSALAM (Estado independiente)	9	BRUNEI DARUSSALAM	344	01/05/2016	
CAMPIONE D'ITALIA (Comune di Campioned'Italia)	10	ITALIA	219	01/05/2016	
COLONIA DE GIBRALTAR	11	GIBRALTAR	239	01/05/2016	
COMUNIDAD DE LAS BAHAMAS (Estado independiente)	12	BAHAMAS	129	01/05/2016	
CURAZAO	13	CURAZAO	127	01/05/2016	
ESTADO ASOCIADO DE GRANADA (Estado independiente)	14	GRANADA	131	01/05/2016	
ESTADO DE BAHREIN (Estado independiente)	15	BAHREIN	327	01/05/2016	
ESTADO DE KUWAIT (Estado independiente)	16	KUWAIT	316	01/05/2016	
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO (Estado asociado a los EEUU)	17	PUERTO RICO	121	01/05/2016	
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS (Estado independiente)	18	EMIRATOS ARABES UNIDOS	333	01/05/2016	
FEDERACIÓN DE SAN CRISTÓBAL (Islas Saint Kitts and Nevis: independientes)	19	SAN CRISTOBAL Y NEVIS	137	01/05/2016	
GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO	20	LUXEMBURGO	220	01/05/2016	
GROENLANDIA	21	GROENLANDIA	247	01/05/2016	
GUAM (Territorio no autónomo de los EEUU)	22	GUAM	517	01/05/2016	
ISLA DE ASCENSIÓN	23	SANTA ELENA	466	01/05/2016	
ISLAS AZORES	24	PORTUGAL	224	01/05/2016	
ISLAS CAIMÁN (Territorio no autónomo del Reino Unido)	25	ISLAS CAIMAN	145	01/05/2016	
ISLAS CHRISTMAS	26	ISLAS NAVIDAD	520	01/05/2016	
ISLA DE COCOS O KEELING	27	ISLAS COCOS (KEELING)	518	01/05/2016	
ISLA DE COOK (Territorio autónomo asociado a Nueva Zelanda)	28	ISLAS COOK	519	01/05/2016	
ISLA DE MAN (Territorio del Reino Unido)	29	ISLE OF MAN	833	01/05/2016	



TABLA 17: Paraísos Fiscales					
PARAÍSO FISCAL	CÓDIGO	PAÍS AL QUE SE DEBE LIGAR	CÓDIGO DE PAÍS	Fecha Inicio	Fecha Fin
ISLA DE NORFOLK	30	NORFOLK ISLA	523	01/05/2016	
ISLA DE SAN PEDRO Y MIGUELÓN	31	ST. PIERRE AND MIQUE	604	01/05/2016	
ISLAS DEL CANAL (Guernesey, Alderney, Isla de Great Stark, Herm, Little Sark, Brechou, Jethou, Lihou)	32	GUERNSEY	831	01/05/2016	
ISLAS DEL CANAL (Jersey)	88	JERSEY	499	01/05/2016	
ISLA QESHM	33	IRAN (REPUBLICA ISLAMICA)	312	01/05/2016	
ISLAS SALOMÓN	34	SALOMON ISLAS	514	01/05/2016	
ISLAS TURKAS E ISLAS CAICOS (Territorio no autónomo del Reino Unido)	35	TURCAS Y CAICOS ISLAS	151	01/05/2016	
ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS (Territorio no autónomo del Reino Unido)	36	ISLAS VIRGENES (BRITANICAS)	146	01/05/2016	
ISLAS VÍRGENES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	37	VIRGENES,ISLAS(NORT.AMER.)	152	01/05/2016	
KIRIBATI	38	KIRIBATI	510	01/05/2016	
LABUAN	39	MALASIA	319	01/05/2016	
MACAO	40	MACAO	355	01/05/2016	
MADEIRA (Territorio de Portugal)	41	PORTUGAL	224	01/05/2016	
MANCOMUNIDAD DE DOMINICA (Estado asociado)	42	DOMINICA	136	01/05/2016	
MONTSERRAT (Territorio no autónomo del Reino Unido)	43	MONTSERRAT ISLA	149	01/05/2016	
MYANMAR (ex Birmania)	44	MYANMAR (BURMA)	303	01/05/2016	
NIGERIA	45	NIGERIA	417	01/05/2016	
NIUE	46	NIUE ISLA	522	01/05/2016	
PALAU	47	PALAO (BELAU) ISLAS	509	01/05/2016	
PITCAIRN	48	PITCAIRN, ISLA	525	01/05/2016	
POLINESIA FRANCESA (Territorio de Ultramar de Francia)	49	FRENCH SOUTHERN TERRITORIES	260	01/05/2016	
PRINCIPADO DE LIECHTENSTEIN (Estado independiente)	50	LIECHTENSTEIN	234	01/05/2016	
PRINCIPADO DE MÓNACO	51	MONACO	235	01/05/2016	
PRINCIPADO DEL VALLE DE ANDORRA	52	ANDORRA	233	01/05/2016	
REINO DE SWAZILANDIA (Estado independiente)	53	SWAZILANDIA	450	01/05/2016	
REINO DE TONGA (Estado independiente)	54	TONGA	508	01/05/2016	
REINO HACHEMITA DE JORDANIA	55	JORDANIA	315	01/05/2016	
REPÚBLICA COOPERATIVA DE GUYANA (Estado independiente)	56	GUYANA	132	01/05/2016	
REPÚBLICA DE ALBANIA	57	ALBANIA	201	01/05/2016	



TABLA 17: Paraísos Fiscales					
PARAÍSO FISCAL	CÓDIGO	PAÍS AL QUE SE DEBE LIGAR	CÓDIGO DE PAÍS	Fecha Inicio	Fecha Fin
REPÚBLICA DE ANGOLA	58	ANGOLA	454	01/05/2016	
REPÚBLICA DE CABO VERDE (Estado independiente)	59	CABO VERDE	456	01/05/2016	
REPÚBLICA DE CHIPRE	60	CHIPRE	332	01/05/2016	
REPÚBLICA DE DJIBOUTI (Estado independiente)	61	DJIBOUTI	459	01/05/2016	
REPÚBLICA DE LAS ISLAS MARSHALL (Estado independiente)	62	MARSHALL ISLAS	511	01/05/2016	
REPÚBLICA DE LIBERIA (Estado independiente)	63	LIBERIA	410	01/05/2016	
REPÚBLICA DE MALDIVAS (Estado independiente)	64	MALDIVAS	335	01/05/2016	
REPÚBLICA DE MALTA (Estado independiente)	65	MALTA	221	01/05/2016	
REPÚBLICA DE MAURICIO	66	MAURICIO	441	01/05/2016	
REPÚBLICA DE NAURU (Estado independiente)	67	NAURU	513	01/05/2016	
REPÚBLICA DE PANAMÁ (Estado independiente)	68	PANAMA	118	01/05/2016	
REPÚBLICA DE SEYCHELLES (Estado independiente)	69	SEYCHELLES	446	01/05/2016	
REPÚBLICA DE TRINIDAD Y TOBAGO	70	TRINIDAD Y TOBAGO	124	01/05/2016	
REPÚBLICA DE TÚNEZ	71	TUNEZ	452	01/05/2016	
REPÚBLICA DE VANUATU	72	VANUATU	516	01/05/2016	
REPÚBLICA DEL YEMEN	73	YEMEN	342	01/05/2016	
REPÚBLICA DEMOCRÁTICA SOCIALISTA DE SRI LANKA	74	SRI LANKA (CEILAN)	339	01/05/2016	
SAMOA AMERICANA (Territorio no autónomo de los EEUU)	75	AMERICAN SAMOA	016	01/05/2016	
SAMOA OCCIDENTAL	76	SAMOA OCCIDENTAL	504	01/05/2016	
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS (Estado independiente)	77	SAN VICENTE Y LAS GRANAD.	139	01/05/2016	
SANTA ELENA	78	SANTA ELENA	466	01/05/2016	
SANTA LUCÍA	79	SANTA LUCIA	138	01/05/2016	
SAN MARTÍN	80	SINT MAARTEN (DUTCH PART)	534	01/05/2016	
SERENÍSIMA REPÚBLICA DE SAN MARINO (Estado independiente)	81	SAN MARINO	237	01/05/2016	
SULTANADO DE OMAN	82	OMAN	337	01/05/2016	
TOKELAU	83	TOKELAI	530	01/05/2016	
TRISTAN DA CUNHA (SH Saint Helena)	84	SANTA ELENA	466	01/05/2016	
TUVALU	85	TUVALU	515	01/05/2016	
ZONA LIBRE DE OSTRAVA	86	REPUBLICA CHECA	599	01/05/2016	



TABLA 17: Paraísos Fiscales					
PARAÍSO FISCAL CÓDIGO PAÍS AL QUE SE DEBE LIGAR CÓDIGO DE PAÍS Fecha Inicio Fin					Fecha Fin
HONG KONG	89	HONG KONG	354	01/03/2018	



Fecha Inicio fin /2016
/2016
/2016
/2016
/2016
/2016
/2016
/2016
72010
(00.40
/2016
(0040
/2016
/2016
/2016
/2016
/2016
/2016
/2016
(0.0.4.6
/2016 /2016
/2016
/2010
/2016
/2016
/2016
/2016
/2016
/2016



TABLA 18: Tipos de Ingresos del exterior				
Tipo de Ingreso	Código Operación	Fecha Inicio	Fecha fin	
Venta de bienes intangibles	424	01/05/2016		
Enajenación de derechos representativos de capital	425	01/05/2016		
Enajenación de obligaciones	426	01/05/2016		
Artistas	427	01/05/2016		
Deportistas	428	01/05/2016		
Participación de consejeros	429	01/05/2016		
Entretenimiento Público	430	01/05/2016		
Pensiones	431	01/05/2016		
Reembolso de Gastos	432	01/05/2016		
Funciones Públicas	433	01/05/2016		
Estudiantes	434	01/05/2016		
Arrendamientos mercantil internacional	435	01/05/2016		
Contratos de fletamento de naves para empresas de transporte aéreo o marítimo internacional	436	01/05/2016		
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	437	01/05/2016		
Otros ingresos	438	01/05/2016		
Otros servicios	439	01/05/2016		

TABLA 19: Tipos de regímen fiscal del exterior			
Тіро	Código		
Régimen general	01		
Paraíso fiscal	02		
Régimen fiscal preferente o jurisdicción de menor			
imposición	03		

TABLA 20: '	Tipo de emisión fac	turación	
Tipo de Ingreso	Código Operación	Fecha Inicio	Fecha fin
Facturación Física	F	01/01/2000	
Facturación Electrónica	Е	01/01/2016	

TABLA 21	: Tipos de compens		
Tipo de Ingreso	Código Operación	Fecha Inicio	Fecha fin
Ley Solidaridad -Zonas Afectadas	01	01/06/2016	31/05/2017
Medios Electrónicos	02	01/05/2016	

